



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 2578.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 09 NOV 2023

VISTO:

El expediente N° 01901-0009656-1 y sus agregados a cuerda floja Nros. 01901-0004182-6 y 01901-0009370-4 del Sistema de Información de Expedientes, a través del cual se propicia un aumento de la Capacidad Técnica y de Ejecución Anual de las empresas inscriptas y habilitadas en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2246 de fecha 19 de octubre de 2021 (fs. 02/05 del expediente agregado N° 01901-0009370-4) se estableció con carácter excepcional y por el plazo de un año prorrogable por un año, que todas las empresas inscriptas y habilitadas en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, verían incrementada su Capacidad de Ejecución Anual (C.E.A.) con un coeficiente de 2,5 para su ponderación (artículo 1) y con igual carácter y por el plazo de un año prorrogable por un año, se incrementaría la Capacidad Técnica de Contratación Individual, de acuerdo a los siguientes coeficientes de ponderación 2,5 para las Capacidades Técnicas menores o iguales a \$ 100.000.000 y en 1,75 para las Capacidades Técnicas mayores a \$100.000.000 (artículo 2);

Que por Resolución N° 1075 - MISPyH - de fecha 13 de octubre de 2022 se prorrogó por el plazo de un año, contado a partir del día 19 de octubre de 2022, lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 2246/21 (fs. 06/07 del expediente agregado N° 01901-0009370-4);

Que la Cámara Argentina de la Construcción - Delegación ciudades de Santa Fe y Rosario solicitó al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat que arbitre los medios necesarios para prorrogar por el plazo de un año lo establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 2246/21 (f. 01);

Que la Directora General del Registro de Licitadores del MISPyH indicó a foja 01 del expediente agregado N° 01901-0009370-4 que se encontraba próximo el vencimiento de la vigencia de la Resolución ut supra mencionada, por lo cual estimó conveniente que se gestione la emisión de una nueva normativa a los efectos de mitigar la situación económica actual, afectada fundamentalmente por la inflación, ya que impactaría gravemente en el normal desarrollo de la obra pública de la Provincia de Santa Fe;

Que el Subsecretario de Auditoría y Control del MISPyH (foja 08 del expediente agregado N° 01901-0009370-4) argumento que la presente recomendación obedece a que se mantienen vigentes casi la totalidad de los fundamentos esgrimidos en el Decreto N° 2246/21 y los elevados índices inflacionarios, que provocan un mayor impacto en la desactualización de los balances y montos de las obras ejecutadas;

Que a su vez, solicitó dar curso a la presente gestión a efectos de posibilitar la continuidad en el desarrollo de las aplicaciones matemáticas que produciría la sanción de un Decreto similar al dictado, que afecte la Capacidad de Ejecución Anual y la Capacidad de Contratación Individual de las empresas inscriptas y habilitadas en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe;

Que a foja 09 del expediente agregado N° 01901-0009370-4 prestó conformidad a las actuaciones de la Secretaría de Coordinación del MISPyH;

Que a foja 10 del expediente agregado N° 01901-0009370-4 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat mediante Dictamen N° 34.855/23, no teniendo reparos que formular para la continuidad del trámite;

Que el Subsecretario Legal y de Despacho estableció que el plazo de vigencia de la presente normativa será de un año;

Que el Subsecretario de Auditoría y Control del MISPyH (foja 13 del ex-

pediente agregado N° 01901-0009370-4) indicó que debido a que se mantienen vigentes los fundamentos esgrimidos en el Decreto N° 2246/2021, se deberán mantener los mismos porcentajes de los coeficientes que afectarán la Capacidad de Ejecución Anual y la Capacidad de Contratación Individual de las empresas inscriptas y habilitadas en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe;

Que por todo lo expuesto y en el marco de las atribuciones conferidas en el Artículo 72° inciso 1 de la Constitución Provincial;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establécese con carácter excepcional y por el plazo de un (1) año, que todas las empresas inscriptas y habilitadas en el Registro de Licitadores de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, verán incrementada su Capacidad de Ejecución Anual (C.E.A.) con un coeficiente de 2,5 para su ponderación.

ARTÍCULO 2°: Establécese con igual carácter y por el plazo de un (1) año, incrementar la Capacidad Técnica de Contratación Individual de las empresas inscriptas y habilitadas en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a los siguientes coeficientes de ponderación 2,5 para las Capacidades Técnicas menores o iguales a \$ 100.000.000 y en 1,75 para las Capacidades Técnicas mayores a \$100.000.000.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

C.P.N. Silvina Patricia Frana
41226

LICITACIONES DEL DIA

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 19466/23

SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Privada N° 18724/2023
DECRETO N° 17.781 - EXPEDIENTE N° 269.657-C-2023

Para la adquisición de alimentos para Programa Alimentario Municipal, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Promoción Social.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 17-11-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 07 de noviembre de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 45 510327

Nov. 13

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/2023

EXPEDIENTE: 000491/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 8.088.947,60 (Pesos ocho millones ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete mil con 60/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día

28 / 11 / 2023 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 28 / 11 / 2023 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLOGICA

DESTINO: SERV. ANATOMIA PATOLOGICA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en

Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.240,00 (Pesos tres mil doscientos cuarenta con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PICIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 41217 Nov. 13 Nov. 14

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 52/2023.

EXPEDIENTE: N° 4115/23.

APERTURA: 06/12/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DESCARTABLE

DESTINO: Servicio de Esterilización del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 273.884.466,00 (doscientos setenta y tres Millones ochocientos ochenta y cuatro Mil cuatrocientos sesenta y seis con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 105.550 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 41196 Nov. 13 Nov. 14

HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES", PARA SERVICIO DE LABORATORIO.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán decepcionadas hasta las 10 horas del día 27 de noviembre de 2023, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de noviembre de 2023 a las 10:30 horas, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$4535.-(cuatro mil quinientos treinta y cinco)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Hospital Pcial. Sayago

Correo Electrónico: compras_sayago@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 41154 Nov. 13 Nov. 14

HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 040/2023

Objeto: "Adquisición de Medicamentos Varios III"

Apertura: 29 de Noviembre de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 101.816.880,00 (Pesos: Ciento Un Millones Ochocientos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 40.730,00 (Pesos: Cuarenta Mil Setecientos Treinta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 41189 Nov. 13 Nov. 14

S.A.M.Co RAFAELA "DR J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 26/23

APERTURA: 28/11/2023 - HORARIO: 08.30 hs

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL CURACIÓN Y/O DESCARTABLE

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

DECISION INTERNA N°: 437/23

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 50.300,00 (Pesos cincuenta mil trescientos) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 41171 Nov. 13 Nov. 14

S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE

LICITACION PUBLICA N° 25-23

APERTURA: 28/11/2023 - HORA: 9 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO ADQUISICION DE VAJILLA DESCARTABLE SECTOR ALIMENTACION Y DIETETICA PARA EL S.A.M.CO RAFAELA " DR J. FERRÉ"-Edificio Central y Anexo-

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$7440 (pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE

Sección Compras y Suministros

S/C 41186 Nov. 13 Nov. 14

COMUNA DE SAN JERÓNIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Adquisición de un (1) Camión – Chasis Cabina simple- potencia mínima de motor 205 CV, nuevo, cero kilómetro.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 27 de noviembre de 2023, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 55.147.525,00

Entrega de pliegos: desde el 13-11-23 y hasta las 08,30 horas del día 27-11-2023, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Pliego Sin Costo.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 27 de noviembre de 2023, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar

\$ 90 510610 Nov. 13 Nov. 14

LICITACIONES ANTERIORES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 20 /2023

CIRCULAR N.º 1

Expediente N°: 01806-0003725-0

Tipo de circular: Sin consulta
Lugar y Fecha: ROSARIO, 08/11/23
OBJETO: Espacio lúdico para sector Mock Up del Aeropuerto Internacional de Rosario
ACLARACIÓN Nro. 1: Se deja constancia que respecto a las especificaciones técnicas del piso de caucho in situ, las placas de caucho y las medidas de cada juego, se sube un archivo pdf llamado Aclaraciones técnicas.pdf al sitio de gestión de compras de la Provincia de Santa Fe <https://www.santafe.gov.ar/gestiondesdecompras> y al sitio web oficial del AIR <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>
S/C 41206 Nov. 10 Nov. 13

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 29/2023
EXPTE. N° 696/2023

APERTURA: 27/11/2023 - HORA: 08:00 hs.
OBJETO: "Adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".
FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$127.500.000,00 - (Pesos ciento veinte siete millones quinientos mil con 00/100)
SELLADO FISCAL: \$ 864.00- (PESOS: ochocientos sesenta y cuatro con 00/100).
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$51.000,00 (Son Pesos: cincuenta y un mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quien extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.
FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT - REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"
S/C 41207 Nov. 10 Nov. 13

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACION PUBLICA N° 06/23
EXPEDIENTE N°: 948/23.

Objeto: Adquisición en comodato de Contador Hematológico, realizado por el Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.
Apertura: 27/11/22 – Hora: 9:00hs.-
Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.
Imputación Presupuestaria: \$ 9.331.200
Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.-
E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com
Valor del pliego es de \$3.750 (Pesos tres mil setecientos cincuenta) .Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 -CBU: 3300599515990019011060.
Sellado fiscal \$648.00.-
S/C 41173 Nov. 10 Nov. 13

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°56/2023
EXPTE N° 4543/2023

APERTURA: 30/11/2023
HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: DIRECCION – ALQUILER FOTOCOPIADORAS POR 6 MESES
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.900.000.- SON PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$4000.- (son Pesos: CUATRO MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°57/2023
EXPTE N° 4556/2023

APERTURA: 04/12/2023
HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: HEMODINAMIA- STENT CEREBRAL
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.800.000.- SON PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$1200.- (son Pesos: MIL DOSCIENTOS CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°58/2023
EXPTE N° 4569/2023

APERTURA: 05/12/2023
HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: DIRECCION – ALQUILER IMPRESORAS POR 6 MESES
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.000.000.- SON PESOS SEIS MILLONES CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$2400.- (son Pesos: DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193 // 0341 – 4306595.-
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO, 08/11/2023
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 41201 Nov. 10 Nov. 13

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 44/2023
EXPEDIENTE N°: 3008/2023

APERTURA: 30/11/2023 - HORA: 10:00
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Sueros y Soluciones para un periodo de 3 (tres) meses.
DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
COSTO DEL PLIEGO: \$68.000.- (Son Pesos: Sesenta y Ocho mil).
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450-Rosario
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar
División Compras - Spontón Nerina - 08/11/2023
S/C 41197 Nov. 10 Nov. 13

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001771
PRORROGA

OBJETO: NUEVA VINCULACION EN 33 KV MARIA TERESA – SAN GREGORIO.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.878.303.178,87 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 11/12/2023 - HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - erucci@epe.santafe.gov.ar - www.epe.santafe.gov.ar
S/C 41168 Nov. 10 Nov. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 7060001872

OBJETO: CONTRATACION MANTENIMIENTO INTEGRAL DE REGULADORES BAJO CARGA DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.041.083,74 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/11/2023 – HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
CONSULTAS: nfulmine@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA N° 7060001873

OBJETO: CONTRATACION MANTENIMIENTO DE LINEAS SUBTERRANEAS DE MEDIA Y BAJA TENSION - AREA DISTRIBUCION ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.707.486,10 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 30/11/2023 – HORA: 11,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: cregali@epe.santafe.gov.ar
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar
S/C 41169 Nov. 10 Nov. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001874

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LINEAS AEREAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LA SUCURSAL OESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.125.529,51 (Pesos: Veinticuatro millones ciento veinticinco mil quinientos veintinueve c/51/100) IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 30/11/2023 – HORA: 11:00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001875

OBJETO: COMPRA DE CRUCETAS DE MADERA DURA PARA OBRAS MENORES - PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.086.556,74 (Pesos: Veintiún millones ochenta y seis mil quinientos cincuenta y seis c/74/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/11/2023 – HORA: 09:00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 41170 Nov. 10 Nov. 14

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
Expediente N° 26939-P-2023

Fecha de Solicitud: 02/11/2023.
Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas
Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.
Tipo de Licitación: PÚBLICA
Licitación N°: _____
Expediente N° 26939-P-2023

OBJETO: Mantenimiento de pavimentos en calles de la ciudad de Rosario - Zonas Sur - Suroeste, Norte-Noroeste y Centro-Oeste.

Presupuesto Oficial: Pesos MIL CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE CON SEIS CENTAVOS. Para cada zona. \$ 1.111.458.011,06

Consulta de pliegos: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar
Valor del pliego: Sin Costo.
Sellado de presentación: Sin Costo
Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 05/12/2023
Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel: 4802475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.
Fecha y hora de apertura: 05/12/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 510162 Nov. 10 Nov. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PÚBLICA N°: 03/2023

OBJETO: CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR “La Rotonda”
Recepción de ofertas hasta: 07/11/23 - Hasta las 10:00 hs.
Apertura de ofertas: 07/11/2023 - 10:30 hs.
Salón 200 años de Independencia - Juan Lazarte 1394
\$ 180 510332 Nov. 10 Nov. 16

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/23

OBJETO: PROVISIÓN DE TECNOLOGÍA Y SERVICIO RELACIONADO CON EL CONTROL VEHICULAR POR RADARES Y ANEXOS.

Presupuesto Oficial: \$ 500.000.000,00.-
PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 30/11/23, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 30/11/2023.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 30/11/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 130 510319 Nov. 10 Nov. 14

COMUNA DE SAN MARIANO

LICITACION PUBLICA N° 02/2023
Ordenanza Comunal N° 391/23

La Comuna de San Mariano llama a Licitación Pública para la venta de un (1) vehículo Ford usado modelo ZH RANGER DC 4x2 XLS 3.2 LD Tipo PICK UP Año 2018.

El presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos dieciséis millones (\$16.000.000) Forma de Pago: Al Contado.

Valor del Pliego: \$ 1000.
Consultas y ventas del Pliego Comuna de San Mariano, días hábiles de 7.30 a 12.30 - Teléfono 03404-452015 - Dirección 1° de Mayo s/n San Mariano Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe.

Recepción de las Ofertas: hasta el 4 de diciembre de 2023 a las 8.00 hs.
Apertura de Sobres: el 4 de diciembre de 2023 a las 09:00 hs.
En la sede de la Comuna de San Mariano.
\$ 90 510278 Nov. 10 Nov. 13

Programa “Santa Fe + Conectada”
Unidad de Gestión - Programa “Santa Fe + Conectada” -
Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública, y
Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL e INTERNACIONAL N° 03/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional e internacional N° 03/2023, para la contratación de “Servicios de Inspección” sobre la correcta implementación de las tareas de Relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión y tendidos de trazas fibra óptica, y Mantenimiento de una red de datos en la Provincia de Santa Fe – Renglon 1 a 5 (LPNeL N° 01/2022 y LPNeL N° 03/2022).

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Setenta y Ocho Millones Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 278.136.480,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: Seis Meses
MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS
GARANTÍA DE OFERTA: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 (2.781.364,80)

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 04 de Diciembre de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuera, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

•Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151-8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Catorce (\$27.814).

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gob.ar/gestionedecompras/site/gestion.php?idGestion=129701>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (\$3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 41194 Nov. 09 Nov. 13

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 28/2023, para la “Construcción Jardín de Infantes a crear en la localidad de San Martín de las Escobas”.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 91/100 (\$ 279.417.588,91)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 10 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Cientos Setenta y Cinco con 89/100 (\$2.794.175,89)

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 30 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Educación, sita en Avenida Arturo Illia 1151 – 5to piso- de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe - República Argentina

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs del día de Apertura de las Ofertas en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cero (0) – La adquisición del pliego no tiene costo.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación), o solicitarse en soporte magnético a través de nota dirigida a la Unidad de Gestión:

<https://www.santafe.gob.ar/gestionedecompras/site/gestion.php?idGestion=129698>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (\$3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 41195 Nov. 09 Nov. 13

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19247/2023
DECRETO N° 17.778 - EXPEDIENTE N° 270.134-C-2023

Para la contratación del Servicio de barrido manual de cuadras comunes, para cordón cuneta y ciclovías en diferentes sectores de la ciudad.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 27-11-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 02 de noviembre de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 510224 Nov. 09 Nov. 24

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°54/2023
EXPTE N° 4494/2023

APERTURA: 28/11/2023

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: HEMODINAMIA- DISPOSITIVO DE CIERRE INTERAURICULAR

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.400.000.- SON PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL

CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$4000.- (son Pesos: CUATRO MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°55/2023

EXPTE N° 4511/2023

APERTURA: 29/11/2023

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: HEMODIALISIS- INSUMOS PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$69.000.000.- SON PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$27600.- (son Pesos: VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 17/03/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 41164 Nov. 09 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
Nro. Expte. 27474/2023 C

Fecha de Solicitud: 25 de Octubre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 27474/2023 C

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL ROQUE S. PEÑA DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.

Presupuesto oficial: \$ 192.438.774.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: 384.877,55.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 24 de Noviembre de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 510056 Nov. 8 Nov. 23

LICITACION PUBLICA
Nro. de Expediente N° 22538/2023

Fecha de solicitud: 31/10/2023

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente N° 22538/2023

OBJETO: Contratación del servicio de corte de césped, yuyos y malezas en los predios dependiente de la Subsecretaría de Deporte de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 40.974.482,50.- (pesos cuarenta millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100).

Valor del sellado: \$ 3.000,00.- (pesos tres mil).

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs a 14hs o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 28 de Noviembre de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 540051 Nov. 8 Nov. 23

LICITACION PUBLICA

Nro. de Expediente 5528-D-2023

Fecha de solicitud: 6 de noviembre de 2023.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno.

Tipo de contratación Licitación Pública

Nro. de Expediente: 5528-D-2023

OBJETO: Adquisición de un vehículo tipo furgón de carga y otro tipo pick up doble cabina para la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto Oficial: \$ 42.703.000 (Pesos cuarenta y dos millones secientos tres mil).

Valor del Pliego: \$ 30.000 (Pesos treinta mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso.

Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30/NOVIEMBRE/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 500 510370 Nov. 8 Nov. 23

LICITACION PUBLICA N° 03/2023

Fecha de Solicitud: 01/11/2023.

Repartición Solicitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.

Repartición Licitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica

N° de Licitación: 03/2023

OBJETO: Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar mini mercado, ubicado en el Balneario La Florida (LOCAL 3) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 21.600.000,00

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-349113783 o al e-mail costanerarosarioeem@hotmail.com - Los días hábiles desde el 06 de Noviembre de 2023 y hasta el 27 de Noviembre de 2023, de 10 a 14 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 43.200,00

Costo de las Impugnaciones: \$ 58.320,00

Recepción de Oferta: Hasta las 10.00 hs. del día 28 de Noviembre de 2023 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 28 de Noviembre de 2023 a las 11 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 500 510148 Nov. 8 Nov. 23

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.023

Ordenanza N°2616/2023

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 312.023 para la adquisición de dos mil (2.000) toneladas de material granítico de granulometría de 0-20 mm. comúnmente denominado ripio, para la realización de la obra: Primera Etapa del "Programa Caminos de la Ruralidad".-

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintidós millones (\$ 22.000.000.-)-

Valor del Pliego: \$ 15.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 29 de noviembre de 2.023 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle

Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 29 de noviembre de 2.023 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 29 de noviembre de 2.023 a las 10 horas.-

Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10 o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprmo.gob.ar o iairascahumbertoprmo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 28 de noviembre de 2.023 a

horas.

\$ 650 510135 Nov. 8 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

OBJETO: Adquisición y entrega de la indumentaria de trabajo para el personal municipal.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones (\$30.000.000).

Garantía de la propuesta: 1% de Presupuesto Oficial.

Valor del pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000.-).

Venta de pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48 hs. antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 24 de noviembre de 2023.

Lugar de presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de apertura de ofertas: 24 de noviembre del 2023.

Lugar de apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 10:00 horas.

\$ 500 510206 Nov. 6 Nov. 20

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2023

OBJETO: Adquisición de luminarias para alumbrado público.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000 (pesos veinte millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 05/12/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 05/12/2023. Hora: 10:00. Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 509933 Nov. 3 Nov. 17

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°50/2023

EXPT E N° 4380/2023

APERTURA: 21/11/2023

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: HEMODINAMIA- DISPOSITIVO PARA CIERRE AURICULAR

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.000.000.- SON PESOS NUEVE MILLONES

CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$3600.- (son Pesos: TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 24/10/2023

Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N° 27331-O-2023

Objeto: Servicio de limpieza en Áreas Operativas de la Secretaría de Obras Públicas

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones cuatrocientos cincuenta y un

mil setecientos sesenta (\$ 10.451.760)
 Consulta de pliegos: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar
 Valor del pliego: Sin Costo
 Sellado de presentación: Sin Costo
 Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía web:
 www.rosario.gov.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 30/11/2023
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones.
 Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas.
 Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso
 Fecha y hora de apertura: 30/11/2023 - 9:00 hs.
 \$ 500 509753 Nov. 01 Nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/23.

Objeto: Contratar la provisión de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de alumbrado público en distintos sectores de la ciudad, solicitando por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones novecientos ochenta mil c/00/100 (\$ 26.980.000).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y tres mil novecientos sesenta c/00/100 (\$ 53.960).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Noviembre de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 509715 Oct. 31 Nov. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 007/2023, para la Concesión para Explotación del Buffet del Camping Municipal Los Tatané de la Ciudad de Avellaneda.

Apertura de los sobres: 14 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 14 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 13 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13, N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13, N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana. En días hábiles; en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs.

\$ 600 509548 Oct. 31 Nov. 13

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 006

Expediente N° 006/2023

Objeto de la licitación:

Adquisición/Contratación: La Municipalidad De Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe) ha resuelto (Decreto N° 0274/2023)1a adquisición/contratación de la cobertura de seguro en general por vehículos y maquinarias municipales, con las características que se detallaron en el pliego de bases y condiciones.

Cobertura de seguro en general por vehículos y maquinas de la Municipalidad de Sauce Viejo.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago detallada en el pliego de bases y condiciones.

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

\$ 450 509614 Oct. 31 Nov. 13

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PUBLICA N° 12/2023

Objeto: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la reconstrucción de pavimento de hormigón, de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 14 de noviembre de 2023, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Octubre de 2023.

\$ 450 509586 Oct. 31 Nov. 13

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

Pliego de bases y condiciones generales

Objeto: Para la venta de cinco (5) terreno de propiedad comunal:

Según el siguiente detalle:

Lote 01 y 02 - Partida inmobiliaria N° 12-06-00-162341/0001. Lote N° 01 Superficie según mensura 236,50 m2 y N° 2 Superficie según mensura de 247,25 m2, ubicados sobre calle Carlos Pellegrini s/n.

Lote: N° 01 y N° 02 - Partida inmobiliaria N° 12-06-00-162648/0016. Lote N° 01 Superficie según mensura 338,60 m2 y N° 02 Superficie según mensura de 338,96 2 m2, ubicados sobre calle Carlos Pellegrini s/n.

Lote N° 01 - Partida Inmobiliaria N° 12-06-00-162753/0004. Superficie según Mensura 242,00 m2, ubicado sobre calle 9 de Julio y Chacabuco.

\$ 280 509546 Oct. 31 Nov. 13

LEY 11867 DIA

LEY 11867 ANTERIOR

LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber de el señor DIAZ LAUTARO, nacido el 14/11/1987, argentino, DNI N° 33.472.547, CUIT 20-33472547-3, empresario, domiciliado en calle Sgto. Cabral 503 piso 13, Rosario, estado civil casado en primeras nupcias con Sherin Gulam, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro agencia de turismo, mayorista y minorista, sito en calle Oroño N° 965 00-01, Rosario, Santa Fe, bajo el nombre Kamchatka, a la empresa KAM-CHATKA S.R.L., CUIT 30-71828921-8, cuyo domicilio legal es Oroño N° 965 00-01, Rosario, Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable Cp. Yacono Lúcrecia, sito en Ricardone 42 9A

\$ 250 510330 Nov. 10 Nov. 17

LEY 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. JOAQUIN CARLOS DI LUCCA (DNI 33.807.720), con domicilio en calle San Juan 1737, Piso 5 de Rosario, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad que gira bajo el nombre "KEHUA" y/o "KEHUA CROSSFIT" sito en calle Tucumán 2159 de Rosario (local interno identificado como "Gimnasio N° 4, Planta Alta Este" dentro del Club Sportivo América), en favor de la Sra. ANA INES CAMPODONICO (DNI 36.860.688), domiciliada en calle Paraguay 333, Piso 1, Oficina 3 de esta ciudad. Para reclamos y oposiciones por el plazo de ley en Estudio Jurídico ubicado en calle Paraguay 333, Piso 1, Oficina 3 de esta ciudad.

\$ 250 510322 Nov. 10 Nov. 17

Se hace saber que los Sres. Marcos Andrés Tombolini, argentino, mayor de edad, DNI Nro. 23.189.935, CUIT 23-23189935-9; Pablo Rubén Tombolini, argentino, mayor de edad, DNI Nro. 25.082.410, CUIL 20-25082410-7; Celina Mabel Tombolini, argentina, mayor de edad, DNI Nro. 26.548.406, CUIT 27-26548406-4; y Gustavo Luis Tombolini, argentino, mayor de edad, DNI Nro. 31.431.318, CUIT 20-31431318-7; todos con domicilio en Avenida San Lorenzo 1629 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y en carácter de herederos declarados de la farmacéutica Olga Diadema Fernández, Mat. Pcial. 1549 y de su cónyuge Hugo Rodolfo Tombolini; anuncian la transferencia del 100% (cien por ciento) del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "FARMACIA FERNANDEZ" (CUIT 27-05154742-5), sito en Avenida San Lorenzo 1629 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, habilitada por el Departamento de Inspección de Farmacia 2da. Circunscripción de Santa Fe mediante Decisión N° 076/23 de fecha 12/04/2023, a favor de la Sra. Nancy María Coky, argentina, mayor de edad, DNI Nro. 23.547.434, CUIT 2323547434-4, farmacéutica, Mat. Pcial. 3700, domiciliada en

calle Simón Bolívar 40 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe. Todo según cesión de derechos patrimoniales instrumentada mediante escritura pública nro. 140 de fecha 19 de julio de 2023, celebrada por la escribana pública Carina Alicia Vasconi (Titular del registro nro. 17 de Granadero Baigorria). Para reclamos por el plazo de ley, en Estudio Jurídico Dr. Navarro-Dr. Cabrera & Asoc., sito en Av. San Roque 355 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Rosario, 31 de Octubre de 2023.

\$ 170 510100 Nov. 8 Nov. 14

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MOSCATELLO BERNARDINA SARA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509781 Nov. 01 Nov. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CUENA EDUARDO VICTOR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509780 Nov. 01 Nov. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. OVIEDO EDUARDO MARCELO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 509779 Nov. 01 Nov. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BRAUN MARIO JAVIER para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 509778 Nov. 01 Nov. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CARROZZINI ANGEL LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510267 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BRACAMONTE MIGUEL ANGEL RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510269 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ESCOBAR ELPIDIO HORACIO, para que dentro

de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510268 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MANSILLA OLGANORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 1 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510265 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado FERNANDEZ MARIO EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 2 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510262 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado UCCELLO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 2 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510264 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ARAUJO GREGORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 3 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510261 Nov. 10 Nov. 27

AVISOS

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7ª de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. Nº 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor FABIO LINDOR PINATTI, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI Nº 32.476.836, apellido materno BERLI, argentino, casado, nacido el día 23/07/1986 en Malabrigo (Santa Fe), con domicilio real y legal en calle 103 – Nº 280 – Barrio América de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de de 2023.- Firma: MCP Ramón MOREIRA – Secretario

\$ 90 510658 Nov. 13 Nov. 14

A los fines previstos en el Art. 7ª de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. Nº 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor LUCAS DANIEL BALBUENA, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI Nº 31.111.473, apellido materno QUIROZ, argentino, soltero, nacido el día 05/12/1984 en Santa Fe, con domicilio real y legal en Pasaje Arzamedia 5812 de la ciudad de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, de de 2023.- Firma: MCP Ramón MOREIRA – Secretario

\$ 90 510655 Nov. 13 Nov. 14

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. Nº 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor MAXIMILIANO PRUVOST, con Título de MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI Nº 37.453.780, apellido materno WILLINER, argentino, nacido el día 21/06/1994 en Esperanza (Santa Fe), con domicilio real en calle Brigadier López 2669 y legal en calle 25 de Mayo 1636 – Of 1, ambos de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.-

Santa Fe, de de 2023.- Firma: MCP Ramón MOREIRA – Secretario

\$ 90 510656 Nov. 13 Nov. 14

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. Nº 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señora MARINA CELESTE GONZALEZ SERRANO, con Título de MARTILLERA PUBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO, DNI Nº 28.912.732, argentina, nacida el día 06/08/1981 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Brarda 711 de la ciudad de Gálvez (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, de de 2023.- Firma: MCP Ramón MOREIRA – Secretario

\$ 90 510657 Nov. 13 Nov. 14

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín Nº 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "El Ciudadano") en fecha Martes 14 de Noviembre de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: ROSARIO

1.-CARLOS AMADEO RIBOLDI , Matriculas individuales ,DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE CAAGUAZU 3428 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote A manzana B plano N.º 262615/2023, Partida inmobiliaria Nº 16-03-11 309622/0159-9(concedente) -16-03-11 309622/0289-3 (temporal), inscripto el dominio al Tº 324C Fº 1822 Nº 170828, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0008939-3, iniciador: VALLEJOS LUIS BALTAZAR.

DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD VILLA GOBERNADOR GALVEZ

2.-EDUARDO RUBEN RIVAS, Matricula individual, DNI 11.750.603, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SALTA 430 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 12 manzana 6 plano N.º 98147/1950, Partida inmobiliaria Nº 16-08-00344076/0357-2 inscripto el dominio al Tº 603 Fº 210 N.º 208689, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008948-5, iniciador: BORDA MIRTA ALICIA.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD GRANADERO BAIGORRIA

3.-NERINA RAQUEL ROSSI Y GIRAUDO / GRACIELA BEATRIZ ROSSI Y GIRAUDO , Matriculas individuales DESCONOCIDAS , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: INT ANSOLEAGA 154 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 7 manzana J16 plano Nº 29375/1961 ,Partida inmobiliaria Nº 16-02-00 335409/0100 , inscripto el dominio al Tº 415A/389 Fº 168/444 N.º 13326/333158 (DH), Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008898-1, iniciador: ABRAMOR MAXIMILIANO JAVIER.

DEPARTAMENTO BELGRANO - LOCALIDAD ARMSTRONG

4-OSCAR ORLANDO ABRE , Matriculas individual DNI 22.421.738 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELLVILLE 1075 de la localidad de: ARMSTRONG, identificado como lote 2A manzana S-310 (ANT.C) plano N.º 74722/1973, Partida inmobiliaria Nº 13-06-00 181846/0001-9, inscripto el dominio al Tº 160 Fº 496 N.º 222470 , Departamento BELGRANO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006392-6, iniciador: BARRERA MARIANA ANDREA.

DEPARTAMENTO SAN LORENZO – LOCALIDAD FRAY LUIS BELTRAN

5-ELDA NELI SALVATORELLI/SILVIA MERCEDES VILA Y SALVATORELLI/ PATRICIA ELDA VILA Y SALVATORELLI/ GUILLERMO PASCUAL VILA Y SALVATORELLI/MARIA EUGENIA VILA Y SALVATORELLI/SALVADOR JUAN VILA Y SALVATORELLI Matriculas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CASEROS 1707 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 10 manzana D plano N.º 53404/1952, Partida inmobiliaria Nº 15-04-00 203801/0067-7 , inscripto el dominio al Tº 82/53 Fº 213/21 Nº 63985/1176 Departamento SAN LORENZO Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0008946-3 Iniciador MOLINA LAURA NOEMI.

6.-ELDA NELI SALVATORELLI/SILVIA MERCEDES VILA Y SALVATORELLI/ PATRICIA ELDA VILA Y SALVATORELLI/ GUILLERMO PASCUAL VILA Y SALVATORELLI/MARIA EUGENIA VILA Y SALVATORELLI/SALVADOR JUAN VILA Y SALVATORELLI, Matriculas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GRAL PAZ 322 BIS de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 17 manzana H plano N.º 53404/1952, Partida inmobiliaria Nº 15-04-00 203801/0132-4-, inscripto el dominio al Tº 82/53 Fº 213/21 N.º 63985/1176, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008945-2, iniciador: DEL CASTILLO CLARA MABEL.

7-SOCIEDAD ANONIMA JULIO AURELIO ENZ INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA Matricula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIOJA 941 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 11 manzana 46 plano 61018/1969, Partida inmobiliaria Nº 15-04-00 203815/0433-5, inscripto el dominio al Tº 155 Fº 156 N.º 146425, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008944-1, iniciador: SANCHEZ NORMA LEONOR

8-SOCIEDAD ANONIMA JULIO AURELIO ENZ INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, Matriculas individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO 1036 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 22 manzana 62 plano N.º 61018/1969, Partida inmobiliaria Nº 15-04-00 203815/0032-4, inscripto el dominio al Tº 155 Fº 156 Nº 146425, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008954-4, iniciador: GALLARDO ELSA ERMINDA.

9-ISABEL AGUSTINA SOSA , Matricula individual ,LE 1.513.492, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LELEU 451 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 13 manzana F plano N.º 20965/1958, Partida inmobiliaria Nº 15-04-00 203816/0095-2, inscripto el dominio al Tº 130 Fº 101 Nº 117469, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008957-7, iniciador: BUSTAMANTE SILVANA ALEJANDRA.

10.-CARLOS RICARDO SANTIAGO MUÑOZ, Matricula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZEBALLOS 1665 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 28 manzana E plano N.º 21613/1959, Partida inmobiliaria Nº 15-04-00 203812/0109-2, inscripto el dominio al Tº 141 Fº 421 Nº 65287, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008959-9, iniciador: STREHMEL EVANGELINA EDITH.

11.-MARTHA SUSANA STRAGIOTTI DE BELLI, Matricula individual LC 2.964.481, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZCUENAGA 451 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 22 manzana F plano N.º 20965/1958, Partida inmobiliaria Nº 15-04-00 203816/0094-3, inscripto el dominio al Tº 130 Fº 102 Nº 117470, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008943-0, iniciador: ARREGUI MARCELA DORA.

S/C 41163 Nov. 13 Nov. 15

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA
DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL**

Sra. María Laura Lazarte, DNI 30.484.752

Por Disposición N° 170/23 de fecha 12/07/2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajos sociales referenciado administrativamente como "LAZARTE EMILCE PATRICIA Y MARIA S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. María Laura Lazarte, DNI 30.484.752 con último domicilio conocido en calle Guido Spano N.º 2357 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, actualmente con domicilio desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Julio de 2023, Disposición N.º 170/23...y Vistos...y...Considerandos, DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a EMILCE PATRICIA LAZARTE, DNI 49.639.916, nacida en fecha 24 de Junio de 2005, y MARÍA LAZARTE, DNI 47.440.288, nacida en fecha 01 de octubre de 2006, hijas de María Laura Lazarte, DNI 30.484.752 con último domicilio conocido en calle Guido Spano N.º 2357 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Quinta Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, en relación a Emilce, un pase al Programa de Acompañamiento al Egreso y, en relación a María, un pase al Programa de Autonomía Progresiva. C.- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a la progenitora de las adolescentes. D.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario N°5, que se encuentra intervinendo en los presentes. E.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Calcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a dis-

posición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 41219Nov. 13 Nov. 16

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0567

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/11/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COSIMO MARIA ALEJANDRA CUIT N.º 27-20394449-2; MAGGI NICOLAS CUIT N.º 20-32889657-6 y RUIZ DIAZ CLAUDIA CUIT N.º 27-23160784-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41222 Nov. 13 Nov. 14

RESOLUCIÓN N° 0566

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 08/11/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ACERTIS S.A. CUIT N.º 30-71085937-6; AZAF HUGO DANIEL CUIT N.º 20-20307710-7 y GERVASONI INGENIERIA S.R.L. CUIT N.º 30-54704729-6.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41223 Nov. 13 Nov. 14

RESOLUCIÓN N° 568

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/11/2023

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma PAGANINI JUAN EMILIO CUIT N° 20-30166024-4, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma y efectuados los controles de rigor, se observa que el titular de la misma cuenta con una participación del 50% en calidad de socio de la empresa OIME S.R.L., sociedad a la cual le ha sido aplicada una medida disciplinaria consistente en la Eliminación (y/o rechazo de la inscripción) en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia con extensión de la misma a su socio gerente Leopoldo Adolfo Actis DNI: 33.424.679 (Resolución ScyGB N° 40 de fecha 26/01/2023);

Que en virtud de ello, solicitó intervención a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a los fines de requerir asesoramiento, todo ello en el marco de las funciones conferidas por el Decreto N° 2479/09; con el propósito de garantizar una correcta conclusión en relación al tratamiento a dispensar a la solicitud correspondiente;

Que como respuesta a esa solicitud, la Coordinación General de Asesoría Le-trada indicó que la empresa OIME SRL se encuentra integrada por dos socios con una participación en partes iguales, donde el Sr. Paganini integra la misma conforme se desprende del informe contable presentado, razón por la cual estaríamos frente a un típico ardid de proveedores sancionados que se presentan individualmente para eludir la sanción impuesta;

Que asimismo, dicha Coordinación refirió a lo establecido por la ley General de Sociedades N° 19.550 en relación a la prohibición de la realización de actos en competencia por parte de los socios frente a la sociedad que éstos integran;

Que, de ese modo, esa Asesoría Le-trada concluyó que no respondería aprobar la inscripción del mismo, por cuanto además de intentar evadir sus responsabilidades como integrante en un cincuenta (50%) por ciento de la sociedad sancionada, el mismo realiza una actividad en competencia. Lo cual, para una sociedad de dos (2) integrantes denota un proceder desleal para con su otro socio y denota una conducta indeseable como pretense proveedor del estado.

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma PAGANINI JUAN EMILIO CUIT N° 20-30166024-4; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a PAGANINI JUAN EMILIO CUIT N° 20-30166024-4;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 686/22 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19 ;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma PAGANINI JUAN EMILIO CUIT N° 20-30166024-4, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41224 Nov. 13 Nov. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N° 97

Santa Fe, 31 de octubre de 2.023

VISTO:

El expediente n° 00501-0162705-3 en relación al mismo el legajo n° 070-22429-5-08-16-11170 de Habilitación para funcionar conforme Ley N° 9.847, modificatoria, su Decreto Reglamentario y Resolución N° 814/07, del establecimiento de salud con internación "HOLEPAM SANTA RITA" de la localidad de Franck; y

CONSIDERANDO:

Que el Holepam precitado obtuvo la Habilitación para funcionar por Orden N° 49 del 11 de Junio de 2.018, bajo denominación e identificación de "Holepam Santa Rita" a nombre del Sra. Branda, Gabriela Guadalupe DNI N.° 25.976.018;

Que conforme lo manifestado por el titular del establecimiento a fojas 144, solicita la baja de dicho establecimiento y lo constado por el auditor del área de recursos físicos – Arq. Acuña Osar A. - "que el inmueble se encuentra en obra con cartel de venta"- fs. 145;

Que por lo expuesto deviene procedente disponer la Baja del "Holepam Santa Rita";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial N° 848/96;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1°. Dar de Baja al establecimiento de salud con internación "HOLEPAM SANTA RITA" ubicado en calle Saavedra N.° 1938, de la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en razón de la baja solicitada por su titular y los constatado por el auditor del área de recursos físicos.

2°. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martín Rubén Pirles

Director A/C General Auditoría Médica

S/C 41228 Nov. 13 Nov. 14

ORDEN N.° 22

Santa Fe, 20 de Febrero de 2.020

VISTO:

El expediente n° 00501-0169576-6 – Tramite N° 11.359, sobre el Establecimiento de Calle España N° 463 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el 22/02/19 se procedió a realizar auditoría en terreno, labrándose acta de la actuado - fs. 01 - constatándose el funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, procediéndose en el mismo acto a intimar a los responsables a que den inicio al trámite de habilitación en el termino de 5 (cinco) días;

Que posteriormente el 01/03/19 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimo nuevamente a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 02 vuelto a 4;

Que no habiendo recibido respuesta por parte del titular, se procedió a realizar nueva corrida de vista, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello, notificándose el 07/05/19 - fs. 05 vuelto y 6;

Que hasta la fecha conforme lo hablado telefónicamente con la Región de Salud de Rosario, los responsables del establecimiento no han dado inicio al trámite de habilitación pertinente, por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

4°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de España N° 463 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

5°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

6°. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Jorge A. Prieto

Director General Auditoría Médica

S/C 41229 Nov. 13 Nov. 14

ORDEN N.° 11

Santa Fe, 11 de Febrero de 2.020

VISTO:

El expediente n° 00501-0170323-8 – Tramite N° 11.384, sobre el Establecimiento de Calle Suipacha N° 153 de la ciudad de Rafaela; y

CONSIDERANDO:

Que el 17/05/19 se procedió a realizar auditoría en terreno, labrándose acta de la actuado - fs. 01 - constatándose el funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos sin contar con la autorización pertinente para ello, procediéndose en el mismo acto a intimar a los responsables a que den inicio al trámite de habilitación en el término de 5 (cinco) días;

Que posteriormente el 30/05/19 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e íntimo nuevamente a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 03 a 5;

Que no habiendo recibido respuesta por parte del titular, se procedió a realizar nueva corrida de vista, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 07 y 8;

Que hasta la fecha conforme lo hablado telefónicamente con el Nodo Rafaela, la titular del establecimiento no ha dado inicio al trámite de habilitación pertinente, por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

7°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con interacción de Suipacha N° 153 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellano, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

8°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

9°. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Jorge A. Prieto
Director General Auditoría Médica

S/C 41230 Nov. 13 Nov. 14

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF = \$ 162,50 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 325,00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 364,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 41205 Nov. 13 Nov. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 01 de Noviembre de 2023.-

SRA. MARÍA TERESA FRANCO

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "GUADALUPE MARIA FRANCO, DNI 50.734.040 LEG. 16.392 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 01 de Noviembre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 272/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a GUADALUPE MARIA FRANCO, DNI 50.734.040, FN 25/10/2010, hija de María Teresa Franco, DNI 30.695.889, domiciliada en calle El Hornero 611 de la localidad de Pérez. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a GUADALUPE acceda a una tutela en favor de su abuela materna, la Sra. ANA MARIA CASTILLO, DNI 18.525.202, con domicilio en calle Jujuy 2647 de la ciudad de Pérez. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. MARIA TERESA FRANCO, DNI: 30.695.889, domiciliada en calle El Hornero 611 de la localidad de Pérez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de la adolescente. E.- DISPONER, notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVÉSE. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere nece-

sario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 41213 Nov. 10 Nov. 14

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 246/23 de fecha 26 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 12.338, referenciados administrativamente como "SPINDOLA, NADIN SASHA - DNI N.º 56.377.278 - S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. NILDA BEATRIZ RIVERO - DNI N.º 14.261.278 - CON DOMICILIO EN CALLE LIBERTAD N.º 659 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 246/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en la niña NADIN SASHA SPINDOLA - DNI N.º 56.377.278 - Nacida en Fecha 02 de Julio de 2017 - hija de la Sra. Natali Rivero - DNI N.º 32.166.241 - y del Sr. Cristian Adrián Spindola - DNI N.º 29.474.123 - ambos con domicilios desconocidos.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la niña NADIN SASHA SPINDOLA - DNI N.º 56.377.278 - Nacida en Fecha 02 de Julio de 2017 - pueda acceder a una TUTELA en favor de la Sra. NILDA BEATRIZ RIVERO- DNI N.º 14.261.278 - con domicilio en calle Libertad N.º 659 de la Ciudad de Villa. Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a los progenitores Sra. NATALI RIVERO - DNI N.º 32.166.241 - y Sr. CRISTIAN ADRIAN SPINDOLA - DNI N.º 29.474.123 - ambos con domicilio desconocido, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la niña.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para

ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41208 Nov. 10 Nov. 14

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 246/23 de fecha 26 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 12.338, referenciados administrativamente como "SPINDOLA, NADIN SASHA - DNI N.º 56.377.278 - S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. NATALI RIVERO - DNI N.º 32.166.241 - SIN ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 246/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en la niña NADIN SASHA SPINDOLA - DNI N.º 56.377.278 - Nacida en Fecha 02 de Julio de 2017 - hija de la Sra. Natali Rivero - DNI N.º 32.166.241 - y del Sr. Cristian Adrián Spindola - DNI N.º 29.474.123 - ambos con domicilios desconocidos.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la niña NADIN SASHA SPINDOLA - DNI N.º 56.377.278 - Nacida en Fecha 02 de Julio de 2017 - pueda acceder a una TUTELA en favor de la Sra. NILDA BEATRIZ RIVERO- DNI N.º 14.261.278 - con domicilio en calle Libertad N.º 659 de la Ciudad de Villa. Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a los progenitores Sra. NATALI RIVERO - DNI N.º 32.166.241 - y Sr. CRISTIAN ADRIAN SPINDOLA - DNI N.º 29.474.123 - ambos con domicilio desconocido, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la niña.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la

resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41209 Nov. 10 Nov. 14

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 246/23 de fecha 26 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 12.338, referenciados administrativamente como "SPINDOLA, NADIN SASHA - DNI N.º 56.377.278 - S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CRISTIAN ADRIAN SPINDOLA - DNI N.º 29.474.123 - SIN ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 246/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en a la niña NADIN SASHA SPINDOLA - DNI N° 56.377.278 - Nacida en Fecha 02 de Julio de 2017 - hija de la Sra. Natali Rivero - DNI N° 32.166.241 - y del Sr. Cristian Adrián Spindola - DNI N° 29.474.123 - ambos con domicilios desconocidos.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la niña NADIN SASHA SPINDOLA - DNI N° 56.377.278 - Nacida en Fecha 02 de Julio de 2017 - pueda acceder a una TUTELA en favor de la Sra. NILDA BEATRIZ RIVERO- DNI N° .14.261.278 - con domicilio en calle Libertad N° 659 de la Ciudad de Villa. Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a los progenitores Sra. NATALI RIVERO - DNI N.º 32.166.241 - y Sr. CRISTIAN ADRIAN SPINDOLA - DNI N.º 29.474.123 - ambos con domicilio desconocido, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la niña.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del re-

curso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41210 Nov. 10 Nov. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 3853

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 09 Nov 2023

VISTO:

El Expte. N° 15201-0191561-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad ocupacional y de pago en la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 9 - 2do. PISO - DPTO. 47 - (Esc. 7) - (2D) - N° DE CUENTA 0055-0956-4 - PLAN N° 0055 "1289 VIVIENDAS - B° CENTENARIO" - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), que fuera adjudicada a los señores Sambito Salvador Antonio y Montoya Lidia Mabel, según Boleto de Compraventa de fs. 08/10;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N.º 107070 (fs. 12/14) manifiesta que el Área Social en comunicación con el señor Córdoba Sergio - ocupante - da cuenta que el mismo reside en la unidad hace más de diez años con su pareja e hijos; habiendo comprado la vivienda a los titulares (fs. 07);

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, teniendo en cuenta que el "Deber de Ocupación" constituye una obligación jurídica que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que se observa que existe deuda, y de fs. 14/15 se agrega estado de cuenta actualizado del cual se desprende que la deuda continúa incrementándose. Si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Sambito Salvador Antonio y Montoya Lidia Mabel, por la transgresión a los Artículos 29 y 37, inciso d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme el Decreto 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 9 – 2do. PISO – DPTO. 47 – (Esc. 7) - (2D) – N° DE CUENTA 0055-0956-4 – PLAN N° 0055 “1289 VIVIENDAS – B° CENTENARIO” – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL) a los señores SAMBITO SALVADOR DANIEL (D.N.I. N° 11.511.164) y MONTOYA LIDIA MABEL (D.N.I. N° 11.969.139) por transgresión a los Artículos 34 y 39 inciso b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0459/81.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza, pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...”-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme el procedimiento del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 41211 Nov. 10 Nov. 13

RESOLUCIÓN N° 3854

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 09 Nov 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0197646-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 06 – 3° PISO – DEPARTAMENTO N° 65 – (Escalera N° 11) - (4D) - N° DE CUENTA 0055-0739-7 - PLAN N° 0055 - 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores DALLIA, GABRIEL ÁNGEL y MIR, MARÍA LAURA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 11, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 111842 (fs. 15/17) manifiesta que el Área Social realiza una visita domiciliaria, donde se entrevista con el señor Lares, Juan Carlos, quien manifiesta que los titulares le cedieron la unidad en el año 2003 y desde entonces reside en la misma junto con su mujer y sus dos hijos, fs. 10;

Que a fs. 18/20 se agrega estado de cuenta actualizado del que se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el “deber de ocupación” constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación a los señores Dalia, Gabriel Ángel y Mir, María Laura, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 06 – 3° PISO – DEPARTAMENTO N° 65 – (Escalera N° 11) - (4D) - N° DE CUENTA 0055-0739-7 - PLAN N° 0055 - 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores DALLIA, GABRIEL ÁNGEL (D.N.I. N° 21.563.231) y MIR, MARÍA LAURA (D.N.I. N° 25.519.737), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2838/00.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HI-

POTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 41212 Nov. 10 Nov. 14

COMUNA DE CASALEGNO**AVISO**

La Comuna de Casalegno INFORMA que hasta el día 10/11/2023, se halla abierta la inscripción al Concurso de oposición y antecedentes para cubrir una vacante en el Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Ejecución, categoría 8. Informes en Secretaría comuna de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

\$ 500 510288 Nov. 10 Nov. 17

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -
PILAY S.A. - PILARES****AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 - 553 suscrito en fecha 29/07/2014 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Baldoma María Fernanda, DNI Nro. 17.229.276, y Sr. Tettamanti Eduardo, DNI Nro. 13.489.347, ha sido extraviado por la misma. Publicar en Tribunales durante 5 días corridos y comprar uno de los diarios donde sale la publicación para traerlo (cobra luego de vencido el plazo).

Para cobrar traer: * Fotocopia del DNI - * Publicación de edictos durante 5 días.

\$ 250 510290 Nov. 10 Nov. 17

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**NOTIFICACION**

La Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5406/21, intima por el plazo de 5 (cinco) días a presentarse por ante el Tribunal de Faltas, sito en calle Sarmiento 479 de la ciudad de Venado Tuerto, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, cualquier persona con derechos aportando sus datos personales, el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación que acredite los derechos invocados, sobre equino retenido en fecha 21

de setiembre de 2023 a las 21.40 horas en calle Aufranc y Lavalle, trasladado al Corralón Municipal de calle Paz N° 1170, cuyas características son las siguientes: edad: 5 años aproximadamente, alzada 0.95 mts., sexo hembra, raza pony petisa, pelo zaino. Expediente Administrativo Acta B N° 04505/23. Todo ello en virtud del ejercicio del poder de la policía municipal, y considerando que el mismo no es apto para vivir en los Depósitos Municipales de la ciudad de Venado Tuerto, bajo los apercibimientos establecidos en la Ordenanza N° 5406/21.-

\$ 100 510371 Nov. 10 Nov. 14

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**NOTIFICACION**

La Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5406/211 intima por el plazo de 5 (cinco) días a presentarse por ante el Tribunal de Faltas, sito en calle Sarmiento 479 de la ciudad de Venado Tuerto, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, cualquier persona con derechos aportando sus datos personales, el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación que acredite los derechos invocados, sobre equino retenido en fecha 13 de setiembre de 2023 a las 18 horas en calle Alem y Berti, trasladado al Corralón Municipal de calle Paz N° 1170, cuyas características son las siguientes: Alzada 1.45 mts., sexo macho, raza mestiza, pelo pintado. Expediente Administrativo Acta B N° 04382/23. Todo ello en virtud del ejercicio del poder de la policía municipal, y considerando que el mismo no es apto para vivir en los Depósitos Municipales de la ciudad de Venado Tuerto, bajo los apercibimientos establecidos en la Ordenanza N° 5406/21.

\$ 100 510368 Nov. 10 Nov. 14

COMUNA DE EL RABÓN**ORDENANZA N° 04 / 2020****REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTRUCTURAS
SOPORTE, POSTES Y SUS EQUIPOS Y
ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS**

VISTO: I) La Constitución Nacional arts. 5, 121, 122 y 123 y II) sus concordantes de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; Ley Orgánica de Comunas; y,

CONSIDERANDO:

Que nuestros Constituyentes en 1853 adoptaron nuestra forma de gobierno Representativa, Republicana y Federal. Por esta razón, existe una trilogía de poderes horizontales (legislativo, ejecutivo y judicial) y verticales (Nacional, Provincial y Municipal).

Que cuando se constituyó la República las provincias delegaron su potestad soberana en la Nación, conservando su autonomía y los poderes no delegados en forma expresa. Tanto la doctrina como la jurisprudencia han considerado a las provincias como unidades políticas autónomas, con facultades institucionales, políticas y económicas.

Que con fallos como los de Rivademar (CS 21/03/1989), dictados por nuestro más Alto Tribunal de Justicia que la autonomía municipal resurge con mayor fuerza institucional, y es receptada por la Reforma Constitucional del año 1994. Dice la Corte: "Las municipalidades son organismos de gobierno de carácter esencial, que tienen un ámbito propio a administrar".

Que es una facultad indelegable, originaria y exclusiva de la Comuna el poder de policía edilicio de toda obra civil que se construye e instala en el ejido urbano, y su consecuente responsabilidad por omisión de control de esta competencia.

Que en virtud de la autonomía comunal y su poder de policía edilicio, las Comunas son las únicas facultadas para autorizar toda obra civil y controlar su mantenimiento durante toda su vida útil.

Que la Comuna se adhiere al Código de Buenas Prácticas firmado por la Federación Argentina de Municipios (FAM), la Secretaría de Comunicaciones de la Nación (SeCom) y las Operadoras de Telefonía, en el entendimiento de que este mismo esquema debe aplicarse a los demás servicios que utilizan Estructura Soporte.

POR ELLO,

EL PRESIDENTE COMUNAL DE LA COMUNA DE EL RABÓN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Artículo 1 - La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación y control de Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios) que sean utilizadas para la transmisión o transporte de cualquier tipo de servicio, sea éste de telefonía, radios AM y FM, enlaces de radiotaxi, servi-

cios de internet, servicios de radioaficionados, televisión, sistemas complementarios de radiodifusión, transporte de voz y datos con conexión punto a punto o punto multipunto utilizado por empresas o personas físicas (redes privadas), y distribución y transporte de energía (de alta o media tensión y por distribución troncal, tanto transportistas independientes como empresas concesionarias o grandes usuarios que utilicen Estructuras Soporte propias conforme la ley 24.065 y decreto reglamentario), entre otros. La competencia comunal indelegable de la Comuna es sobre la obra civil, y en concurrencia con la Provincia y la Nación las cuestiones ambientales que puedan generar la Estructura y/o el servicio. Esto es lo que se regula por la presente normativa.

Artículo 2 - Se promoverá un sistema de coordinación entre los organismos nacionales, provinciales y locales a fin de que cada uno se ocupe de su competencia específica: los organismos de control nacional, en todo aquello que se refiera al servicio; la provincia, lo que haga al cuidado del Medio Ambiente, en forma concurrente con la Comuna; y la Comuna, todo aquello que haga al uso del suelo, alturas máximas según zona, retiros a los linderos y línea de edificación, minimización de impacto visual-urbanístico y control y seguridad edilicia de las Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios.

En este sentido, y en materia de evaluación de radiaciones no ionizantes que emiten las instalaciones radioeléctricas y sus antenas, o los campos electromagnéticos producidos por los cables que transportan energía eléctrica de media o alta tensión, deberá existir una colaboración y coordinación entre lo público (Nación, Provincia y Comuna) y lo privado (Operadoras/Concesionarias/Permisiónarias o Licenciatarías de que se trate), en beneficio del servicio, del Medio Ambiente y de los vecinos de la Comuna.

Artículo 3 - La presente Ordenanza es de aplicación en el ejido Jurisdiccional de la Comuna, y será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, la Dirección de Obras Particulares/Planeamiento, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4 - Créase el REGISTRO DE ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTES Y SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS (RES), que estará a cargo de la Autoridad de Control. En dicho Registro deberán inscribirse, en un plazo de 60 días corridos contados desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los Propietarios y/o Usufructuarios de Estructuras Soporte, postes (para la Comuna son solidariamente responsables) instaladas dentro del Ejido jurisdiccional, debiendo exhibir y presentar con carácter de declaración jurada: 1) el detalle de cantidad de Estructuras Soporte, Postes debidamente numeradas y ubicación de los predios donde se encuentren instaladas; 2) Homologación, por parte de la Autoridad Regulatoria Nacional, de los equipos y Elementos instalados; 3) el plan estimado de despliegue o crecimiento de infraestructura de red; 4) la licencia o concesión para operar el servicio que preste; 4) fotocopia de CUIT; 5) domicilio legal y el constituido en el ejido comunal; 6) persona de contacto, responsable técnico de la obra (teléfono y correo electrónico); 7) la documentación jurídica y societaria correspondiente y poder del firmante de los escritos a presentar en la Comuna. Todo ello, sin perjuicio de iniciar y/o completar el expediente de obra correspondiente (Art. 9 y subsiguientes).

La Autoridad de Control estará facultada para solicitar información a los organismos de control de los servicios prestados en la comuna (CNC, ENRE, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, etc).

Artículo 5 - El RES llevará un registro actualizado de todas las Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios instalados en el ejido Jurisdiccional de la Comuna. Su ubicación, autorización o licencia, organismo concedente, empresa propietaria y/o responsable prestador, nivel de emisión de cada una (estudio de Medición de Radiaciones no ionizantes), Estudio de Impacto Ambiental, informe sobre el estado de mantenimiento (a presentar entre el mes de enero a marzo de cada año calendario), seguro de responsabilidad civil vigente y compromiso de desmonte.

Artículo 6 - Vencido el plazo de 60 días fijado en el artículo 4º, aquellas instalaciones cuyos Propietarios o Usufructuarios no se encuentren inscritos en el RES, se les aplicará una multa de \$ 200 diarios por estructura, con la posibilidad de ordenar la accesoria de desmantelamiento de las Estructuras Soporte, Postes y eventual retiro de sus Equipo y Elementos Complementarios, a cuenta y orden de su Propietario o Usufructuario.

Artículo 7 - Con toda la información detallada en el artículo 5º la Autoridad de Aplicación confeccionará un MAPA DE ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTES en un plazo que no exceda de 90 días corridos contados desde el vencimiento del plazo establecido en el art. 6. Dicho MAPA DE ESTRUCTURAS SOPORTE podrá ser publicado en el sitio de Internet de la comuna, el que se actualizará en forma permanente y contendrá un link para que los vecinos puedan radicar sus consultas. Asimismo, la autoridad de aplicación también contará con documentación física a la que podrán acceder cualquier persona interesada.

Artículo 8 - Toda persona física o jurídica, pública o privada, inscrita en el RES deberá dar cumplimiento a todas las normas y reglas del arte constructivas para este tipo de instalaciones, debiendo asumir el compromiso respecto a las leyes que regulan el Medio Ambiente y la actividad que preste (normas nacionales).

Artículo 9 - Expediente de Obra y tramitación administrativa: El Propie-

tario o Usufructuario presentará la solicitud de instalación con la documentación que se detalla en el artículo 12 y concordantes. La Autoridad de Aplicación otorgará, una vez intervenido todas las áreas comunales y/o provinciales que correspondan, la autorización para la instalación de Estructuras Soporte, Equipos, Postes y Elementos Complementarios.

La Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de solicitar al Solicitante la instalación de las Estructuras Soporte, Postes, sobre edificación existente, o coubicar o compartir espacios en Estructuras Soporte, Postes ya aprobada y de propiedad de otro Operador. Asimismo, podrá exigir al que presta el servicio por cable, teléfono, internet o vínculo físico y no utiliza el espectro radioeléctrico, que soterre su red, en beneficio de la ciudad y de los vecinos, evitando el afeamiento urbanístico.

Aquellas Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios que a la fecha de sanción de esta Ordenanza no cuenten con la autorización en los términos de ésta, contarán con un plazo de 60 días a partir de la vigencia de la presente para iniciar los trámites de regularización, presentando la totalidad de la documentación enumerada en el art. 12.

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar a los Solicitantes de Estructuras Soporte, Postes ya instaladas, sin autorización municipal previa, un sondeo o ensayo no destructivo de las fundaciones, además del plano conforme a obra firmado por profesional matriculado y visado por el Colegio de Ingenieros o Arquitectos, con jurisdicción en la Comuna.

Aquellos Propietarios o Usufructuarios de Estructuras Soporte o Postes que se inscriban en el RES e inicien el expediente administrativo de obra correspondiente, presentando la documentación enumerada en el art. 12 de la presente, se los eximirá de cualquier sanción administrativa que pudiera corresponder por haber instalado una obra civil sin autorización municipal.

Este plazo sólo podrá ser prorrogado por única vez mediante resolución fundada de la Autoridad de Aplicación.

Asimismo, los titulares o usufructuarios con Estructuras Soporte, Postes, sobre edificación existentes y con habilitación deberán acatar el requerimiento de la Autoridad de Aplicación, salvo que se demuestre fehacientemente cuestiones de incompatibilidad técnica o interferencia con el servicio instalado en la misma.

Artículo 10 - El Uso Conforme y final de obra para el emplazamiento de las Estructuras Soporte se otorgará siempre que se realice un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con los lineamientos de las leyes y reglamentaciones que resulten aplicables. Asimismo, se prevé una coordinación y trabajo mancomunado entre las Operadoras/Concesionarias/Permisiónarias o Licenciatarías y la Comuna para armonizar la cláusula constitucional del Progreso y de trabajar y ejercer toda industria lícita (Arts. 75, Inc. 18 y 19, y 14, respectivamente, de la Constitución Nacional), los parámetros de calidad del servicio exigido por el Organismo Regulador (CNC/ENRE) con los intereses y objetivos urbanísticos y de bienestar de sus vecinos (minimizando impacto visual y exposición electromagnética), que también son usuarios de estos servicios. Para ello, las Operadoras deberán presentar lo ya requerido por esta norma: su plan de expansión de Red anual y todo equipamiento adicional que instalen en las Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios ya aprobadas.

Artículo 11: Será requisito indispensable la firma de un profesional matriculado responsable, con incumbencias para el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto, Dirección, Construcción, memoria de cálculo o Verificación de estructuras existentes, plano de obra civil y/o electromecánico, puesta a tierra, etc. Así como también el visado por parte del Colegio profesional correspondiente.

Artículo 12: La tramitación correspondiente para el Uso Conforme Comunal se gestionará ante la Autoridad de Aplicación, y será ella la responsable de remitir las actuaciones administrativas al área que corresponda. Ella será quien centralizará la tramitación y será la responsable frente al interesado, respecto a los plazos administrativos internos de la Comuna y las resoluciones que se tomen sobre la Obra Civil. El iter administrativo contará con las siguientes instancias:

a) FACTIBILIDAD DE USO, donde se requerirá:

- 1) Nota de presentación del Propietario o Usufructuario de la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios.
- 2) Autorización del organismo competente hacia el titular de la licencia o Concesión del servicio de que se trate.
- 3) Nomenclatura catastral del terreno y plancheta catastral del predio solicitado.
- 4) Memoria descriptiva técnica, edificación, croquis de implantación.
- 5) Foto actual (en caso de Estructura existente) o Fotomontaje de la obra civil (Estructura a instalar).

6) Justificación técnica de la implantación de la Estructura Soporte en ese lugar, y sin perjuicio de la exigencia comunal prevista en el art. 19 de la presente Ordenanza, pudiéndose prever topologías de Estructura Soporte, Postes o mimetizaciones puntuales, en función de la zona.

La vigencia de este certificado preliminar será de ciento veinte (120) días corridos, plazo dentro del cual deberá iniciarse las etapas siguientes, a saber:

b) AUTORIZACION DE OBRA, donde se requerirá:

- 1) Titulo de Propiedad o contrato de locación del predio.
- 2) Memoria de cálculo de la Estructura Soporte.

3) Proyecto de la obra civil firmado por profesional con incumbencia en la materia, o plano de obra el cual deberá contener toda la documentación necesaria y exigida por las áreas pertinentes.

4) Estudio de Impacto Ambiental (EIA) –Individual o de Red-, firmado por profesional con incumbencia en la materia, y visado por el Colegio profesional correspondiente.

5) Cálculo teórico de emisiones no ionizantes, acompañando copia del manual de los equipos de transmisión donde figure la potencia en la cual operan, de corresponder. De tratarse de instalaciones preexistentes sin autorización, deberá acompañarse también un Estudio de Medición de Potencia.

6) Estudio de suelo o topográfico. De ser instalada en edificios, estructuras preexistentes o bases reductoras, el cálculo estructural y/o memoria de cálculo y/o planos de dicha estructura edilicia.

7) Autorización de Fuerza Aérea.

8) Presentación de la planilla de cómputo y presupuesto de obra.

9) Pago de derechos de Construcción.

10) Informe de libre deuda a nombre del Propietario o Usuario de la Estructura Portante y del predio donde se encuentra instalada. El pago previo no será un requisito excluyente, pero deberá resolverse como será cancelado. Se prevé la firma de un Convenio de Facilidades de Pago por parte del contribuyente o responsable solidario.

11) Una póliza de seguro de responsabilidad civil.

12) Compromiso de desmonte una vez que el Propietario o Usuario dejara de utilizar la Estructura Soporte.

c) FINAL DE OBRA, donde se requerirá:

1) Plano final de obra firmado por profesional con incumbencia para la obra civil, electromecánica y complementarias, debidamente visado por el Colegio de Ingenieros o Arquitectos con jurisdicción en el municipio.

2) Inspección ocular en el lugar de implantación de la Obra, momento en que se validará la documentación técnica presentada, con lo efectivamente instalado. La Comuna se reserva el derecho a hacer las observaciones técnicas que correspondan.

3) Que el Propietario o Usufructuario coloque un cartel en la Estructura Soporte, Postes consignando nombre de la empresa, número de expediente y el nombre y teléfono de un responsable de la obra. Esta exigencia se podría exceptuar para la red de transporte eléctrico (a excepción del símbolo de peligro eléctrico y voltaje), debiendo cumplimentar, no obstante, la información solicitada en el art. 4 de la presente Ordenanza.

Cumplidos los requisitos establecidos en los puntos precedentes, la Comuna otorgará el Uso Conforme dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos de presentada toda la documentación por parte del Propietario o Usufructuario, transcurrido los cuales se considerará que no hay observaciones que formular, y se tendrá por otorgado en forma ficta, sin más trámite.

Artículo 13: Cualquier modificación y/o ampliación y/o compartición de la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios que no haya sido agregada al expediente de obra al momento del otorgamiento del Uso Conforme Comunal, deberá ser informado a la Autoridad de Control mediante la presentación de la documentación pertinente a tal efecto dentro de los 30 días hábiles de producida.

Artículo 14: El Propietario o Usufructuario de la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios está obligado a conservar y mantener la misma en perfecto estado de conservación y mantenimiento, no solo de la obra civil sino también del predio donde se encuentre instalada la Estructura Soporte (desmalezado, desratizado y limpieza en general). Asimismo, deberá proceder al desmantelamiento de ella cuando deje de cumplir su función, debiendo asumir los costos que devengan de dichas tareas. Por este motivo, deberá presentar un compromiso de desmonte y retiro de los materiales (art. 12 b) 12).

Artículo 15: El Uso Conforme Comunal para el emplazamiento de las Estructuras Soporte, Equipos y Elementos Complementarios se mantendrá vigente por todo el tiempo que dure la autorización para la prestación del servicio, el contrato de locación sobre el predio, o que el Propietario o Usufructuario de la Instalación resolviera dejar de prestar el servicio o reubicar la Estructura. Lo que ocurra primero.

Sin perjuicio de lo antedicho, la Comuna podrá ejercer su poder de policía edilicio y sancionatorio, dictando la caducidad o revocatoria del Uso Conforme Comunal otorgado. Todo ello dentro de un procedimiento administrativo donde se le otorgue al interesado el derecho de defensa, presentar pruebas y a ser oído, dictando una resolución debidamente fundada.

Artículo 16- En cualquier caso el titular del inmueble/predio o Locatario donde se encuentra emplazada la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios deberá autorizar el libre acceso a personal acreditado por la Autoridad de Aplicación o quien ella designa para verificación y fiscalización, tanto previa como posterior a su instalación y puesta en funcionamiento, y durante toda la vida útil de la Estructura Soporte, Postes. En el art. 4, punto 5 se prevé la información de contacto de la Propietaria o Usufructuaria de la Estructura Soporte, Postes, la que deberá estar permanentemente actualizada para estos efectos. Sin esta información se dificultará la tarea de supervisión respecto al mantenimiento de la obra civil. La traba o imposibilidad de ejercer el control sobre la Estructura Soporte, Postes generará falta grave y será causal del inicio del

procedimiento administrativo previsto en el art. 15, precedente.

Artículo 17– La Autoridad de Aplicación podrá requerir, analizar, verificar o inspeccionar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de la presente Ordenanza. Asimismo, se la faculta para reglamentar la presente, en orden a darle mayor celeridad al procedimiento administrativo y efectividad en sus resoluciones y decisiones.

Artículo 18– Todas las instalaciones deberán contar con la provisión y montaje de pararrayo completo y sistema de puesta a tierra, de corresponder. Asimismo, de sistema de antiescalamiento.

Artículo 19– Las instalaciones deberán utilizar tecnologías que minimicen la generación de los riesgos ambientales y minimicen impacto visual y urbanístico, adoptando programas de gestión de los mismos. Asimismo, y referente a los equipos utilizados, verificar los niveles de ruido, y de corresponder, realizar trabajos de sonorización, máxime de existir vecinos linderos.

TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 20- Ámbito de aplicación. El emplazamiento de estructuras soporte, Postes y sus equipos y elementos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios) utilizados para la prestación de cualquier tipo servicio o prestación, quedará sujeto únicamente y de modo exclusivo a las tasas que se establecen en el presente.

Las tasas citadas, con los alcances particulares que se mencionan en cada caso, son aplicables únicamente a las estructuras soporte, postes, y sus equipos y elementos complementarios utilizados por los Propietarios y/o Usuario de estas obras civiles de infraestructura, debiendo contar con las autorizaciones concedidas por la Autoridad de aplicación en la materia, respecto del servicio que eventualmente preste a través de ellas.

Artículo 21- HECHO IMPONIBLE: Tasa de Instalación y Registración por el emplazamiento de Estructuras Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos Complementarios: Por los servicios dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentación necesaria para la instalación y registración del emplazamiento de estructuras soporte, postes y sus equipos y elementos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios), se abonará, por única vez, la tasa que al efecto se establezca en la Ordenanza Tarifaria.

Las adecuaciones técnicas que requieran dichas instalaciones (tales como la instalación de grupos electrógenos, nuevos cableados, antenas adicionales, riendas, soportes, pedestales, otros generadores, subestaciones, reemplazo o colocación de nuevos equipamientos en general y cuantos más dispositivos correspondan) no generarán la obligación del pago de una nueva tasa, pero sí el deber de informar a la Autoridad de Control establecida en el artículo 3 de la presente Ordenanza, la que deberá verificar el que estos nuevos elementos no afecten cuestiones estructurales o de seguridad inherentes a la obra civil otrora autorizada.

Artículo 22- MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 80.000,00.

b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 90.000,00.

2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, autosoportada o monoposte):

i) Hasta 40 Metros: \$ 120.000,00

ii) Más de 40 Metros: \$ 130.000,00

iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 43.000,00.

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 130.000.-

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 80.000 por estructura soporte.-

Artículo 23- Una vez que se otorgue el uso conforme comunal y final de obra previsto en el artículo 12, la Comuna estará en condiciones de liquidar esta Tasa. La falta de pago será causal de revocación de la autorización y/o multas y/o desmantelamiento de la Estructuras Soporte, por cuenta y orden de la Propietaria o Usufructuaria.

Artículo 24- a) Nuevas Estructuras Soporte y sus Equipos y elementos Complementarios: Toda nueva Estructura Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios deberá abonar la tasa de instalación y registración dispuesta en la presente Ordenanza. La percepción de esta tasa comportará la conformidad definitiva de la Comuna a la estructura soporte y sus equipos complementarios.

b) Estructuras Soporte de Antenas y sus Equipos y elementos Comple-

mentarios pre-existentes: Todos aquellos Propietarios y/o Usuarios de Estructuras Soporte, postes y sus Equipos y Elementos complementarios ya radicadas en el territorio comunal, que:

(i) hubieran abonado, en su oportunidad, una tasa de autorización y/o Registración de dicha Estructura Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios, no deberán sufragar la presente tasa, la cual se considerará paga y consecuentemente, la Estructura Soporte y sus Equipos y Elementos complementarios, definitivamente y sin más trámite autorizada y registrada, pudiendo requerir el contribuyente al Departamento Ejecutivo el comprobante que así corresponda. Todo ello una vez verificado las cuestiones técnicas e ingenieriles obrantes en el Expediente de obra correspondiente a dicha Obra Civil.

(ii) hubieran obtenido algún tipo de permiso de instalación o de obra, o la aprobación de planos comunales, o final de obra, y no hubieran abonado los derechos de construcción y/o Registración de la Estructura, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios, deberán sufragar la presente tasa y/o derechos de construcción, quedando la Estructura Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios, definitivamente y sin más trámite autorizada y registrada, una vez analizada la documentación técnica agregada al expediente de obra correspondiente, y abonada dichos derechos y tasa. El contribuyente podrá requerir al Departamento Ejecutivo el comprobante que así corresponda. El Departamento Ejecutivo definirá la oportunidad de pago de la presente tasa y/o derechos de construcción que correspondan.

(iii) no hubieran iniciado ningún expediente de obra, o no obtenido ningún tipo de permiso de instalación o de obra o aprobación de planos comunales o final de obra, y no hubieran abonado los derechos de construcción y/o registración de la Estructura Soporte y sus Equipos y Elementos complementarios, deberán gestionar los permisos y aprobaciones correspondientes, sufragando la tasa fijada en la presente Ordenanza y la de edificación (derechos de construcción o de obra), quedando la Estructura Soporte y sus Equipos y Elementos complementarios definitivamente y sin más trámite autorizada y registrada, una vez presentada toda la documentación técnica y jurídica en el Expediente de obra comunal pertinente, otorgado el final de obra y abonado los derechos y tasa de Registración. El contribuyente podrá requerir al Departamento Ejecutivo el comprobante de pago que corresponda. El Departamento Ejecutivo definirá la oportunidad de pago de la presente tasa.

En estos últimos dos supuestos, el Departamento Ejecutivo podrá establecer penalidades, incluyendo multas de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), el cual tendrá que ser abonado dentro de los 30 días de comunicado, por infracción u obra clandestina y/o por falta de la autorización de obra correspondiente. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de multas diarias o astreintes previstas en el artículo 6 de la presente Ordenanza, por demora en el inicio de las actuaciones administrativas o presentación de documentación faltante, necesarias para que el área técnica comunal pueda expedirse.

Artículo 25- HECHO IMPONIBLE: Tasa de verificación edilicia de las Estructuras Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos Complementarios: Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad, condiciones de registración y condiciones de mantenimiento de los aspectos constructivos de cada estructura soporte, Postes y sus equipos y elementos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios), se abonará la tasa que la Ordenanza Tarifaria establezca.

Sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieren corresponder, y en tanto y en cuanto la Comuna mediante inspecciones cumplimentara el servicio establecido por la presente Ordenanza, podrá liquidar de oficio la Tasa de verificación al beneficiario de los servicios y sujeto pasivo de la tasa, la que se liquidará de manera inmediata retroactiva al 1 de enero del año de la fecha de la comprobación de la existencia de la estructura, siempre que por otros medios no pueda establecerse una fecha anterior.

Artículo 26- MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales, postes o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
 - a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$80.000,00.
 - b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 90.000,00.
 - c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts.: \$ 100.000,00.
- 2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, autosoportada, poste o monoposte):
 - i) Hasta 40 Mts: \$ 130.000,00;
 - ii) Más de 40 Mts: \$ 135.200,00.
 - iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 43.000,00.
 - iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 800,00 por Poste o Estructura Soporte.
 - v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 80.000,00 por Estructura Soporte.

Artículo 27:- El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada

año. Se establece, en forma expresa, la retroactividad de esta tasa al 1 de enero del año en curso, toda vez que el Departamento Ejecutivo ha realizado trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido, que justifican el cobro del período correspondiente al presente año calendario. A estos fines, se delega y faculta al Departamento Ejecutivo, la fijación y notificación al Contribuyente, de la fecha efectiva de pago.

Artículo 28- Es contribuyente de los dos hechos imposables previstos en los artículos 21 y 25 es el Propietario y/o Usuario de la Estructura Soporte. Cualquiera de ellos será solidariamente responsable frente a la Comuna.

Artículo 29- Se delega en el Departamento Ejecutivo la facultad de acordar y cerrar la deuda en materia tributaria que los Contribuyentes hayan generado por la instalación y utilización de Estructura Soporte, Equipos, Postes y Elementos complementarios.

Artículo 30- Ante la notificación fehaciente por la irregularidad del estado de una estructura debidamente identificada, el o los responsables tendrán un plazo de 7 (siete) días para su arreglo o sustitución, pasado dicho plazo y no siendo reparado el daño, tendrán una multa equivalente de hasta 10 veces el valor de la tasa especificada en el Artículo 26.

Artículo 31- Toda Ordenanza, Decreto o Acto Administrativo que se oponga o contradiga a la presente, queda automáticamente modificada.

Artículo 32- Facultase, al Departamento Ejecutivo, a suscribir los acuerdos necesarios para la gestión pertinente.

Artículo 33- Comuníquese, publíquese, regístrese y, cumplido, archívese.

El Rabón, 25 de Septiembre de 2.020

JUAN CARLOS PULZONI
Presidente

Daniel A. Amarilla

Secretario

\$ 14400 510429 Nov .10 Nov. 17

ORDENANZA N° 04 / 2022

VISTO La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 04/2020, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos; y

CONSIDERANDO: Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras,

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos,

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo ha encarado medidas tendientes a cumplimentar dichos objetivos.

POR TODO ELLO LA COMISION COMUNAL DE EL RABON SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Modifíquense los Artículos N° 22, N° 26 Y n° 27 de la Ordenanza N° 04/2020, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22°: MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
 - a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 130.000,00
 - b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 135.000,00
- 2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada o mono poste):
 - i) Hasta 20 Metros: \$ 220.000,00
 - ii) Más de 20 Metros: \$ 230.000,00
 - iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 69.000,00
 - iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 230.000.-
 - v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 245.000,00 por estructura soporte. -

ARTÍCULO 26°: MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
 - a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$ 120.000,00
 - b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 130.000,00
 - c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts.: \$ 135.000,00
- 2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada, poste o Mono poste):
 - i) Hasta 20 Mts: \$ 220.000,00
 - ii) Más de 20 Mts: \$ 230.000,00
 - iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 69.000,00
 - iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 1.260,00 por Poste o Estructura Soporte.
 - v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 245.000,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 27°: El vencimiento de esta tasa es el 10 de Abril de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza el Departamento Ejecutivo y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, archívese.

El Rabón, 14 de Marzo de 2.022
JUAN CARLOS PULZONI
Presidente

Daniel A. Amarilla
Secretario
\$ 2400 510430 Nov .10 Nov. 17

ORDENANZA N° 07 / 2022

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 04/2020 y su modificatoria 04/2022, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras, Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos, Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo ha encarado medidas tendientes a cumplimentar dichos objetivos.
POR TODO ELLO LA COMISION COMUNAL DE EL RABON SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquense los Artículos N° 22, N° 26 Y n° 27 de la Ordenanza N° 04/2020, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22°: MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
 - a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 208.000,00
 - b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts.: \$ 216.000,00
- 2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada o mono poste):
 - i) Hasta 20 Metros: \$ 290.000,00
 - ii) Más de 20 Metros: \$ 305.000,00

iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 110.400,00
iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 305.000.-

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 392.000,00 por estructura soporte. -

ARTÍCULO 26°: MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
 - a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$ 192.000,00
 - b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 208.000,00
 - c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts.: \$ 216.000,00
- 2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada, poste o Mono poste):
 - i) Hasta 20 Mts: \$ 290.000,00
 - ii) Más de 20 Mts: \$ 305.000,00
 - iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 110.400,00
 - iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 2.020,00 por Poste o Estructura Soporte.
 - v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 392.000,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 27°: El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza el Departamento Ejecutivo y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, archívese.

El Rabón, 11 de Noviembre de 2.022

JUAN CARLOS PULZONI
Presidente

Daniel A. Amarilla
Secretario
\$ 2400 510433 Nov .10 Nov. 17

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 7030000850

OBJETO: ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA COMERCIAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA CLARA DE SAGUIER – AGENCIA RAFAELA – SUCURSAL RAFAELA, que cuente con las siguientes características:

Período de la Contratación: 01/02/2024 al 31/01/2027

Lugar de prestación/ubicación geográfica: Dentro del casco urbano de la localidad en un radio no superior a 300 mts de la plaza principal de la localidad.

Destino: Santa Clara de Saguiet-CP 2405-Santa Fe

Características del inmueble:

Dimensiones Mínimas requeridas: 100 mts2

Cantidad y Tipo de ambientes:

- Ambiente de mínimo 20 m2 para la atención de usuarios
- 2 ambientes de mínimo 12 m2 cada uno con el fin de almacenar material que no puede quedar a la intemperie.

- Garaje para la guarda de movilidad, que permita el ingreso con la escalera sin necesidad de retirarla. (altura mínima 2,30 mts)

- Sector para los agentes, independiente al sector de atención de clientes (12 mts2mínimo).

- Patio que permita acopiar otros materiales de mayor porte.

- Cantidad de baños: 1 baño completo (inodoro, bidet, lavamanos)

- Servicios Públicos mínimos requeridos: Alumbrado Público, Luz

- Calle de acceso pavimentada o estabilizada: Calle Pavimentada, mínimo sobre la fachada del establecimiento

Forma de Cotizar: Se deberá cotizar por el monto del canon locativo mensual, debiendo asimismo indicar el monto total de la oferta por 36 meses.

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/11/2023 – HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Oficina de compras – Rafaela

ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Av. Santa Fe 1671 - 2300 – RAFAELA – SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509

S/C 41166 Nov. 09 Nov. 13

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCION N° 0192

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 6/11/2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0066902-6 y aggd. N° 02001-0067134-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y la Resolución N° 0115/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0115/2023, se aprobó la Subasta pública llevada a cabo el día 04 de Julio de 2023 en la ciudad de Rosario;

Que a fs. 69 obra intervención del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, advirtiendo un error material en el acto recomendando que el mismo sea subsanado;

Que efectivamente, en los considerandos se consignó erróneamente como desierto de postores los Lotes 5, 12 y 23, cuando en realidad lo fue el nro. 4;

Que asimismo, en el Resuelto se expresó erróneamente que se aprobaba la subasta pública respecto de los Lotes 1 a 9 y 12 a 15, cuando lo correcto es la aprobación de los Lotes 1 a 3, 5 a 9 y 12 a 15;

Que por lo expuesto corresponde proceder a la respectiva rectificación del art. 1° de la citada Resolución 0115/2023;

Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley N° 13.579 y su Decreto Reglamentario N° 0276/2018 y modificatorios;

POR ELLO:

EL TITULAR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO,
ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y
DERECHOS PATRIMONIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el ARTICULO 1°.- de la Resolución N° 0115/2023 de esta Agencia, el que quedará rectado de la siguiente forma:

*ARTÍCULO 1°: Aprobar la Subasta pública de los Lotes N° 1 a 3, 5 a 9 y 12 a 15 por las ofertas de precio ganadoras y a favor de los adjudicatarios mencionados en el Acta de Constatación Notarial rubricada bajo Escritura de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe°.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 41203 Nov. 09 Nov. 13

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la sra. Leonela Mosqueda, DNI desconocido, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "MOSQUEDA MATEO YAIR Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la disposición que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 27 de febrero de 2023.- Disposición N° 15/2023.- VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) ADOPTAR la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños MOSQUEDA MATEO YAIR DNI 52.360.063 F/N 01/01/2012, MOSQUEDA MURIEL BRIANA LUCIA DNI 54.117.787 FN 20.7.2014, Y MOSQUEDA ALEJANDRA DNI 47.076.107 hijos de la sra. Leonela Mosqueda DNI se desconoce con domicilio actual desconocido y de filiación paterna desconocida. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento en un plazo de 90 días, en el ámbito de la familia ampliada bajo el cuidado de su tía materna la sra. Luciana Lorena Montoya DNI 36337166 con domicilio en la calle Alameda de la Localidad de Puerto Gaboto, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el art. 52 inc A de la Ley provincial 12967 y su respectivo decreto reglamentario. 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a guardadores de los niños 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de derechos y SOLICITAR el control de legalidad al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la ley 12967 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" Fdo. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto. 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial

son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

S/C 41199 Nov. 09 Nov. 13

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. -
PILARES S.R.L. - UTE**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 07 N° 068 suscripto en fecha 10/06/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Imbrogno Analía, DNI: 4.729.337, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 510075 Nov. 8 Nov. 14

**CONCURSO DE PRECIOS
Nro. de Expediente 76172/2023**

Fecha de solicitud: 24/10/23 – 25/10/23.

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria.

Tipo de contratación: Concurso de Precios.

Nro. de Expediente: 76172/2023

OBJETO: COMPRA DE PAN DULCES CON FRUTAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA "SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO".

Presupuesto oficial: \$ 273.768.850,00

Valor del pliego: —

Consulta de pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Santa Fe 638 2°P - www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Santa Fe 638 2°P hasta la fecha y hora fijada para la de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 24/11/2023 a las 11:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

\$ 500 510052 Nov. 8 Nov. 23

MUNICIPALIDAD de FIRMAT

AVISO

Se informa a los locatarios de los Nichos cuyos N° de Serie y Apellido y Nombre de los fallecidos se detallan más abajo, que no habiéndose abonado la Renovación del Arrendamiento en tiempo y forma, vencido el plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación se producirá sin más la caducidad de dichos contratos, procediendo la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT a la toma de posesión, remitiendo los restos inhumados a fosa común. Firmat, 26 de octubre de 2

APELLIDO y NOMBRE del FALLECIDO	FECHA FALL	NICHO NRO.	SERIE	VENCIO
01-ARDURA ELOY	20/06/1973	46	70	25/06/1998
02-ANDREUCHI ERNESTO	19/12/1971	7	71	19/12/1997
03-BALQUINA FERNANDO	20/02/1974	30	70	11/11/1999
04-GALANTE PEDRO SANTIAGO	26/07/1973	26	70	01/08/1998
05-ALVAREZ LUISA	25/12/1964	21	70	18/06/1998
06-ACUÑA BENITA	13/02/1974	16	72	02/01/2001
07-MOLINA PEDRO	06/04/1986	5	C-3	22/04/2001
08-VERA OFELIA	12/12/1993	11	B-5 O	12/12/2003
09-GODOY RODOLFO	17/03/1991	10	B-5 O	17/03/2001
10-CORONEL CORINA	26/04/1978	36	B-3	21/04/2003
11-CHARRY JORGE	04/06/1998	16	B-5 E	05/06/2002
12-COLANERI, PASCUAL	06/10/1978	29	B-2	16/10/2013
13-BRUFAL EMILIO	31/05/1966	60	60	23/01/2015
14-FERRARO JOSEFINA	09/06/2007	5	B-5 E	10/09/2010
15-		50	73	
16-FARIAS DOMINGO DAVID	05/04/1975	76	73	07/04/2000
17-ANNUCCI ANTONIA	24/05/1978	80	73	31/03/2000
18-PALMUCCI, GABRIEL	10/07/1982	16	A-1	12/07/1997
19-FIGUEREDO RAMON	25/11/1993	71	B-1	23/03/2004
20-MARTIN ANTONIO	14/10/2000	67	30	14/10/2010
21-REAL ELIAS RAMON	10/02/1987	46	D-2	26/09/2000
22-FERREYRA BALDOMERO	30/01/1971	6	69	16/11/2011
23-NICOLAICZU BASILIO	12/04/1992	20	E-2 SUR	12/06/2002
24-SEQUEIRA DAMIANA		31	"E"	06/02/1999
25-MANSILLA EUSEBIA	19/11/1974	46	72	20/11/1999
26-VALENZUELA RICARDO PONCIANO		41	D-2	03/09/2001
27-RODINI NICOLAS	15/08/1936	3	D-3	18/08/1996
28-RODRIGUEZ EUSEBIO	09/06/1978	54	C-1	07/06/2001
29-ZULIANI JUAN CARLOS	22/06/1942	64	D-1	04/02/2001
30-GENNAI ALBERTO	29/03/1977	36	72	29/03/2001
31-FANTASIA JOSE Y DOMINGO	06/05/1971	89	D-1	03/05/2001
32-HERNANDEZ PRIMOROSO	26/02/1977	60	D-1	28/02/2002
33-HERNANDEZ AGUSTINA	20/07/1917	56	73	02/08/2008
34-ABADIE MARIA SOFIA	17/07/1973	11	70	23/07/1998

\$ 675 509948 Nov.3 Nov. 27

AVISO

Se informa a los locatarios de los Nichos cuyos N° de Serie y Apellido y Nombre de los fallecidos se detallan más abajo, que no habiéndose abonado la Renovación del Arrendamiento y transcurrido el plazo legal otorgado oportunamente para tal fin, se produjo la caducidad de dichos contratos. Por tal motivo, la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT procederá a la toma de posesión, remitiendo los restos inhumados a fosa común.

NOMBRE Y APELLIDO	FECH. DE FALLECIDO	NICHO	SERIE	VENCIO
PAEZ PEDRO	06-08-75	26	72	08-09-00
ZALAZAR JOSE EUSTAQUIO	07-01-88	16	F-1	27-06-99
LUCERO HIGINIO LUCIO	21-04-89	59	61	26-07-14
LUCERO ADELA DE	31-08-64	35	61	08-10-19
ROMERO NARCISO	14-09-75	14	D-1	18-11-20
CUGNO EDUARDO	22-07-69	11	66	25-12-15
ARCE CLOTILDE	14-06-98	13	60	14-06-13
AGUILERA ESTEBAN	15-06-84	33	62	06-06-17
AGUILERA NICOLAS		21	F-1	09-02-98
DUMAS CARLOS ALBERTO		14	61	30-11-10
BRUNIAR ANA MARIA TAZZIOLI DE	01-07-91	33	B-2	08-08-18
BRUNIAR FELIX PEDRO	02-08-78	38	B-2	08-08-13
LUNA GREGORIA	14-02-69	21	69	29-08-18
LONGHI MARTA LUCIA	05-11-17	32	68	13-08-20
ROCHA JOSE 10-12-71		19	71	28-02-17
MERLINI LUIS EMILIO	04-06-82	30	"A"	07-06-17
ALVELO JUANA VIDAL		35	70	16-10-13
ALVELO MARTIN	03-05-74	40	70	11-11-14
VALENZUELA ADAN	14-05-91	06	B-5 E	12-08-01
TULIAN ANGEL JORGE	21-05-83	5	D-1	24-05-18
GIMENEZ FERANDO	30-12-02	8	7 NORTE	30-12-12
GIMENEZ LUCIA	25-06-95	11	7 NORTE	27-10-15
MENNA JOSE ANTONIO	25-10-81	72	8-1	28-10-11
SEQUEIRA LORENZA	24-04-02	17	D-1	24-04-17
CAPOBIANCO ERNESTO	16-04-99	41	F-1	16-04-14
LEDESMA MARTA GIORSA DE	07-04-00	51	D-2	07-04-00
HEREDIA LUIS	2-12-96	1	60	30-12-11

\$ 675 509944 Nov. 3 Nov. 27

CONVOCATORIAS DEL DIA**FEDERACIÓN GREMIAL DEL COMERCIO E INDUSTRIA****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido por el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la Federación Gremial del Comercio e Industria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día lunes 27 de NOVIEMBRE de 2023, a las 18.00 horas en la sede social de calle Córdoba 1868 de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación por Asamblea de dos Asociados para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 2022 y el 31° de julio de 2023.
3. Renovación de Autoridades.

EDGARDO PEDRO MOSCHITTA
Presidente

MARIA FABIANATERESA CERESETO
Secretaria

NOTA. "Para asistir a las Asambleas los asociados deberán estar al día con Tesorería hasta el mes inmediato anterior y para votar y ser elegido el asociado deberá además contar como socio activo o activo institucional con una antigüedad mayor de seis meses a la fecha de la Asamblea". Art. 14 inc. B) y 41 y su reglamentación. "Para el caso que el día y hora señalados no se logre el quórum estatutario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar indicados, media hora después con el número de asociados presentes" Art. 22 y su reglamentación. Los asociados podrán hacerse representar en la Asamblea mediante autorización escrita que contenga los datos personales de mandante y mandatario, acto para el cual se lo habilita y firma del otorgante certificado por escribano público o autoridad judicial, policial o bancaria, no pudiendo una misma persona representar a más de un asociado. Art. 23 y su reglamentación.

\$ 150 510663 Nov. 13 Nov. 16

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA 375 DE GRUTLY**ASAMBLEA ORDINARIA**

La ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA Nº 375 DE GRUTLY, convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el 18 de diciembre de 2023 a las 19:30 en la sede social sita en San Martín s/n° de la localidad de Grutly (Santa Fe), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y estado de recursos y gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2023.
- 3) Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Modificación del valor de la cuota social (Art. 19, inciso l) del estatuto social).
- 5) Modificación de los montos de los subsidios por nacimiento, casoamiento y fallecimiento (Art. 19, inciso g) del estatuto social).
- 6) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, según el estatuto social.

JORGE CARLOS NICOLLIER
Presidente

LUCAS MAXIMILIANO MAGI
Secretario

Nota: la documentación a considerarse se encuentra a disposición de los asociados en la sede administrativa de la Asociación Mutual.

Art. 37 del Estatuto: El quórum para sesionar es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si no se alcanzare este número, la asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del consejo directivo y junta fiscalizadora.

\$ 85 510438 Nov. 13

CONVOCATORIAS ANTERIORES**CENTRO MÉDICO IPAM S.A.****SUSPENSIÓN DE ASAMBLEA ORDINARIA****CONVOCATORIA A NUEVA ASAMBLEA ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Teniendo en consideración que, por una cuestión no imputable al Directorio de Centro Médico IPAM S.A., los edictos de convocatoria para la celebración de la Asamblea Ordinaria que estaba prevista para el día 23/11/2023 a las 17 hs. en primera convocatoria, no fueron publicados por el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe con la antelación que la Ley General de Sociedades dispone -a pesar de que el Directorio de la sociedad solicitó su publicación el día 25/10/2023-, el Directorio de Centro Médico IPAM S.A. -a fin de evitar posibles planteos de nulidades- decidió la suspensión de la celebración de la Asamblea Ordinaria prevista para el día 23/11/2023 a las 17 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el domicilio social. Asimismo, se hace saber que se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de CENTRO MÉDICO IPAM S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 06 de diciembre del año 2023 a las 17 horas en el domicilio social de calle Sarmiento 3125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de dos accionistas para confeccionar, aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023; 3) Ratificación y Aprobación de Revaluación de Inmuebles reflejado en los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2023, en virtud de la Revaluación de Inmuebles sitos en calle Sarmiento 3125 y Gaboto 1076, ambos de Rosario. 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 6) Consideración de la remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso de las disposiciones del art. 261 Ley 19.550 por las funciones técnico administrativas desarrolladas. 7) Fijación del valor de la acción según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto."

JACOBO JORGE KOHAN
Presidente

NOTA: Los accionistas: a) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y modificatorias, bajo los apercibimientos de la norma ut-supra citada; y b) pueden hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el art. 18 del Estatuto social de Centro Médico Ipam S.A.

\$ 500 510536 Nov. 10 Nov. 17

ASOCIACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEPARTAMENTO CASTELLANOS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023, a las 10 Horas en el Salón Centro Cívico de la Comuna de BELLA ITALIA, ubicado en calle Santa Fe 23, de la Localidad de BELLA ITALIA, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General cerrado el 30/06/2023
- 3) Renovación total de la Honorable Comisión Directiva ALEJANDRO JOSÉ AMBORT

Presidente
HECTOR HILDO PEROTTI

Secretario

NOTA: Se prevé a los asociados que si transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin lograr quórum, la Asamblea se realizará con los miembros activos presentes. (Art. 21 del Estatuto Social).

\$ 340 510279 Nov. 10 Nov.17

CÁMARA SANTAFESINA DE DISTRIBUIDORES Y MAYORISTAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Civil Cámara Santafesina de Distribuidores y Mayoristas (CA.SA.DI.MA) convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 23 de Noviembre de 2023 a las 17 hs. en la sede social, sita en calle San Martín 2819 de la Ciudad de Santa Fe.

En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Tratamiento del Balance general, memoria, informe del síndico y toda otra documentación relativa a la contabilidad;
- 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

ALDO MIGUEL EPESTTI
Presidente

Se formará quórum con la mitad más uno de los asociados activos

NOTA: Art. 56°: Si el día y hora señalados en la convocatoria no se verifica el quórum necesario para sesionar, la Asamblea General quedará automáticamente constituida una hora después con el número de asociados que hubiera presentes. Este artículo deberá publicarse en toda convocatoria.

\$ 250 510238 Nov. 10 Nov. 17

ASOCIACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS DISTRITOS DE MONTE VERA Y ARROYO AGUIAR (A.CRE.DE.M.A)

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N°20 de los Estatutos Sociales de la Asociación para el Crecimiento y Desarrollo de los distritos de Monte Vera y Arroyo Aguiar (A.CRE.DE.M.A.), y en consonancia a lo resuelto en reunión de Comisión Directiva llevada a cabo el día 06 de Noviembre de 2.023, se invita a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a desarrollarse el día 21 de Noviembre de 2.023 a las 08:30 horas en la Biblioteca de la Comuna de Arroyo Aguiar, sita en Av. San Martín 193 de dicha localidad. En esta ocasión se abordará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que rubriquen el acta en forma conjunta a los miembros de Comisión Directiva que revisten el cargo de Presidente y Secretario.-
- 2) Someter a aprobación al mecanismo utilizado para la convocatoria a Asamblea.
- 3) Poner a consideración la Memoria, Balance y Cuadros Anexos del vigésimo cuarto ejercicio económico, correspondiente al período transcurrido entre el 01 de Julio de 2.022 y el 30 de Junio de 2.023.-
- 4) Elección de miembros a ocupar Cargos Directivos para el período 2.023-2.025.-MONTE VERA, 07 de Noviembre de 2.023.

\$ 99 510386 Nov. 10 Nov. 14

ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA PROGRESO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por el Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria Progreso Limitada y de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 36° Ejercicio Económico finalizado el 31 de Julio de 2023, que se celebrará el día 28 de noviembre de 2023, a las 19:30 Hs., en las Instalaciones Remates Ferias sobre Ruta 80 S de la localidad de Progreso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de Asamblea.
- 2) Realización de un minuto de silencio por los asociados fallecidos.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, con sus Notas y Anexos e Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al trigésimo sexto Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Julio de 2023. De aprobarse dichos Estados, se tratará la asignación del resultado del ejercicio.
- 4) Elección de una Junta Escrutadora para que reciba los votos y verifique el escrutinio.
- 5) Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los Sres. Rubén

Marangón, Fabricio Herzog y Víctor Theiler. Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Oscar Burgi y Rubén Leurino, por cesación en sus mandatos.

RUBEN MARANGON
Presidente

JAVIER CALIANI
Secretario

NOTA: DE LOS ESTATUTOS: Art. 32 Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 99 510473 Nov. 10 Nov. 13

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El día miércoles 22 de Noviembre de 2023, a las 18 horas, en el domicilio legal del Centro de Jubilados y Pensionados de Profesionales de Ciencias Económicas de Santa Fe Ley N°11085 – 1° Circunscripción, de calle San Lorenzo 1849 de la ciudad de Santa Fe, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios presentes para que, junto con la Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 2022, suscripta por la Presidente y los dos socios designados al efecto.
- 3) Ratificación del Texto del Estatuto del Centro, con las reformas aprobadas en la Asamblea General del 26 de Setiembre de 2021, a los efectos de su respectiva presentación en tiempo y forma ante la Inspección General de Personas Jurídicas.

CPN EGARD LUCCA
Presidente

CPN SILVIA VANPOEKE
Secretaria

NOTA: La Asamblea formará quórum con la presencia de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. No habiendo ese número presente a la hora fijada, podrá reunirse en segunda convocatoria, media hora después, con cualquier número de asociados. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos de asociados presentes.

Copias de la Memoria y Balance 2022 así como del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 2022, estarán a disposición de los asociados previo al inicio de la Asamblea.

\$ 500 510131 Nov. 10 Nov. 13

SJN SALUD S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. convocatoria)

El Directorio de la SJN SALUD S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de noviembre de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local sito en calle Mendoza 1154 de la ciudad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de acta anterior.-
- 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.-
- 3). Motivo del retraso de la convocatoria.-
- 4) Lectura y consideración de memoria, balance e informe de la sindicatura de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2021, 20221 y 2023.-
- 5) Informe general de gestión. Convenios suscriptos. Adquisición de equipamientos. - San Jerónimo Norte, 06 de noviembre de 2023.- Fdo. Dr. Julio Cesar Bedini, Presidente Directorio SJN SALUD SAPEM.-

\$ 250 510391 Nov. 10 Nov. 17

COOPERATIVA TELEFONICA DE SAN VICENTE LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 2023, a las 19:00 horas en el local de la Cooperativa Telefónica de San Vicente Ltda., sito en calle Independencia 155 de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, tal como disponen los Estatutos Sociales, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1)- Designación de dos Asociados para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2)- Consideración de los motivos de la convocatoria extemporánea de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2023, en los términos del Artículo Nro. 35 del Estatuto Social.

3)- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y notas; Informe del Síndico, Informe del Auditor; y consideración de la gestión del Consejo de Administración y del Síndico correspondiente al Quincuagésimo Tercero Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2023.

4)- Consideración del Resultado del Ejercicio, correspondiente al Quincuagésimo Noveno Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2023.

5)- Tratamiento y consideración del destino del saldo de la cuenta Ajuste de Capital, según resolución INAES Nro. 996/2021.

6)- Consideración de las impugnaciones que se hubieran producido respecto de las listas oficializadas o sus candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Reglamento Electoral.

7)- Designación de la Comisión Escrutadora y elección de seis Miembros Titulares del Consejo de Administración, en reemplazo de los Señores Daniel Antonio Masera; Hugo Ramón Giovannini, Ariel Edgardo Alanda Sterpone, Pablo Peretto, Osvaldo Roque Racca y Damián German Russi, por terminación de sus mandatos; un Miembro Suplente en reemplazo del señor Germán Muratore por terminación de su mandato. Elección de un Síndico Titular en reemplazo del Señor Norberto Enrique Paschetta, por terminación de su mandato, y elección de un Síndico Suplente en reemplazo del Señor Osvaldo José Gigena por terminación de su mandato.

8)- Autorización para la prestación de servicios a Terceros No Asociados.

9)- Consideración y aprobación para la suscripción e integración de capital.

10)- Autorización para disponer la aplicación de cargos adicionales por la prestación del servicio de telecomunicaciones.

11)- Autorización al Consejo de Administración para rehusarse a los pedidos de reintegros de capital suscripto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32 del Estatuto Social.

12)- Autorización al Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social en el artículo 61 inciso j) para la adquisición y/o venta de bienes muebles o inmuebles.

13)- Autorización al Consejo de Administración para que realice actos jurídicos a título gratuito y donaciones confines de promoción comunitaria. SAN VICENTE, 27 de octubre de 2023.

DANIEL MASERA
Presidente

HUGO GIOVANNINI
Secretario

NOTA: Estatutos Sociales - Art. Nro. 37: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

Otra: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de nuestra Administración Social.

\$ 358,36 510359 Nov. 10 Nov. 13

CONSORCIO EDIFICIO TAURO 1

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da convocatoria)

Lo(s) convoco por la presente, en mi carácter de copropietario-administrador del Consorcio Edificio Tauro 1, a deliberar en Asamblea General Ordinaria para el próximo día quince (15) de diciembre de 2023 a las 19:30 hs en primer llamado, y a las 20:00hs, en último llamado a celebrarse en el hall de planta baja del edificio en calle San Juan 1847; todo ello a los fines de tratar la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
- 2) Rendimiento de cuentas y aprobación de gestión, y honorarios de administración.-
- 3) Estado de deudas pendientes.-
- 4) Condiciones generales del edificio.-

NOTA: Previa lectura anticipada del Reglamento de copropiedad horizontal del Edificio Tauro 1 y del Título V - Propiedad Horizontal, CCCN (Ley 26.994), los concurrentes, para la firma del libro, de actas, deberán adjuntar fotocopia certificada del título de la unidad con Tomo, Folio y Número y porcentual de los propietarios de la misma. En caso de que concurren representantes de los propietarios, se deberá adjuntar asimismo el respectivo mandamiento para archivar.

\$ 100 510369 Nov. 10 Nov. 13

CENTRO SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro Social de Jubilados y Pensionados de Seguridad Provinciales, con domicilio en Avenida Francia N° 5252 de la Ciudad de Rosario, CONVOCA a los Asociados del Centro Social a la Asamblea General Ordinaria, prevista para el día Sábado 26 de Noviembre de 2023, a las 11,00 horas en su primera convocatoria ya las 11,30 horas para la segunda.

ORDEN DEL DIA

- 1) Considerar la aprobación de la Memoria y Balance General de Ejercicios Año 2021 y Año 2022.
- 2) Considerar el aumento del monto de la cuota social.
- 3) Informe sobre las obras ejecutadas y a ejecutar.
- 4) Proyectos en el predio a futuro.

Ante la importancia de los temas a tratar, se ruega la máxima asistencia.

LUCIANO SERVIDIO
Presidente

IGNACIO GIACOMOZZI

Secretario

\$ 250 510356 Nov. 10 Nov. 17

'AC INVERSORA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de AC Inversora S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2023, a la hora 10.30 en primera convocatoria, y para el mismo día a la hora 11.30 en segunda convocatoria. La asamblea se realizará bajo la modalidad a distancia conforme lo prevé el art. 13° del Estatuto Social. Será llevada a cabo a través de la plataforma "Zoom Meetings", a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Síndico.
- 2) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234° inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el mismo período.
- 5) Consideración de la remuneración de Directores y Síndico conforme con el Estatuto Social y a las disposiciones del artículo 261° de la Ley 19.550.

El Directorio.

Notas:

i) La documentación que se refiere el punto 2) se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, sita en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario, la que podrá ser solicitada de lunes a viernes de 10hs a 17hs. También podrán los accionistas solicitar su envío por correo electrónico, requiriéndolo a través del correo electrónico accionistas@rofex.com.ar.

ii) De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: accionistas@rofex.com.ar con el asunto: Confirmación Asistencia a Asamblea, indicando: nombre y apellido completo o razón social del accionista y CUIT/L, o en la sede social, declarando un correo electrónico a tal efecto.

iii) La Sociedad remitirá, a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia, el vínculo de acceso a la plataforma Zoom.

\$ 400 510205 Nov. 09 Nov. 16

ROFEX INVERSORA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de Rofex Inversora S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2023, a la hora 09.00 en primera convocatoria, y para el mismo día a la hora 10.00 en segunda convocatoria. La asamblea se realizará bajo la modalidad a distancia conforme lo prevé el art. 15° del Estatuto Social. Será llevada a cabo a través de la plataforma "Zoom Meetings", a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Síndico.

2) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234° inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023.

3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la actuación del Síndico durante el mismo período.

5) Consideración de la remuneración de Directores y Sindicatura conforme con el Estatuto Social y a las disposiciones del artículo 261° de la Ley 19.550.

El Directorio.

NOTAS: i) La documentación que se refiere el punto 2) se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, sita en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario, la que podrá ser solicitada de lunes a viernes de 10hs a 17hs. También podrán los accionistas solicitar su envío por correo electrónico, requiriéndolo a través del correo electrónico accionistas@rofex.com.ar .

ii) De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: accionistas@rofex.com.ar con el asunto: Confirmación Asistencia a Asamblea, indicando: nombre y apellido completo o razón social del accionista y CUIT/L, o en la sede social, declarando un correo electrónico a tal efecto.

iii) La Sociedad remitirá, a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia, el vínculo de acceso a la plataforma Zoom.

\$ 400 510207 Oct. 09 Oct. 16

CAPITEL S.A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Octubre de 2023, siendo las 13:30 horas, se reúnen en la sede social los señores miembros del directorio de CAPITEL S.A, pasando a considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura y ratificación del acta anterior. El Señor Presidente manifiesta se convoque a Asamblea General Extraordinaria "Convocatoria y Orden del Día" para el día 01 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas en la sede social de la Sociedad, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y ratificación del acta anterior.

2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea

3) Modificación general del Estatuto Social de la Sociedad y aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social.

Sin más temas que tratar se levanta esta reunión de directorio siendo las 13:50 horas.

\$ 250 510478 Nov. 09 Nov. 16

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PEQUEÑOS HEREDEROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a los Sres. asociados de La Asociación Civil Los Pequeños Herederos a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que, conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebra en primera convocatoria el día 7 de Diciembre de 2023 a las 09:30 horas en la sede social sita en calle Maradona 1049 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los asociados a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera en el mismo domicilio y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con la Presidente; (2) Consideración y aprobación del balance general, estado de resultados y memoria correspondiente a los ejercicios N° 2 y N° 3 cerrados al 10.12.2021 y al 10.12.2022; (3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva durante los ejercicios económicos N° 2 y N° 3 cerrados al 10.12.2021 y 10.12.2022 respectivamente; (4) Proclamación de la única lista presentada y oficializada de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de cuentas; (5) Autorizaciones a los fines de efectuar las inscripciones registrales y publicaciones pertinentes a lo decidido en esta Asamblea. NOTA: a) Los Sres. asociados y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la asamblea, deben cursar comunicación a Asociación Civil Los Pequeños Herederos, para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. b) Los asociados pue-

den hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Estatuto y la Ley. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de la Asociación Civil Los Pequeños Herederos se encontrarán en el domicilio de la asociación a disposición de los asociados, con la anticipación de ley.

\$ 350 510307 Nov. 08 Nov. 14

CENTRO MÉDICO IPAM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de CENTRO MÉDICO IPAM S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 23 de noviembre del año 2023 a las 17 horas en el domicilio social de calle Sarmiento 3125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar, aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el Presidente de la misma;

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023;

3) Ratificación y Aprobación de Revaluación de Inmuebles reflejado en los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2023, en virtud de la Revaluación de Inmuebles sitios en calle Sarmiento 3125 y Gaboto 1076, ambos de Rosario.

4) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de su destino.

5) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

6) Consideración de la remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso de las disposiciones del art. 261 Ley 19.550 por las funciones técnico administrativas desarrolladas.

7) Fijación del valor de la acción según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto."

JACOBO JORGE KOHAN
Presidente

NOTA: Los accionistas: a) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y modificatorias, bajo los apercibimientos de la norma ut-supra citada; y b) pueden hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el art. 18 del Estatuto social de Centro Médico Ipam S.A.

\$ 500 509545 Nov. 08 Nov. 14

BARRANCA DEL BUEN AIRE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad a celebrarse ambas en simultáneo el día 24 de noviembre de 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria en la sede social de Alvarez Thomas 2750 Unidad D09 de la ciudad de Rosario, publicándose los correspondientes edictos de ley, a efectos de considerar y votar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente;

2) Razones de la convocatoria fuera de término;

3) Consideración de la documentación contable indicada en el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 cerrado al 31 de enero de 2023;

4) Dispensa de incluir en la memoria del ejercicio, la información adicional establecida en la Resolución General N° 4/2009 de la I.G.J.;

5) Consideración del Resultado del ejercicio y distribución de utilidades;

6) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de enero de 2023.

7) Determinación de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de enero de 2023;

8) Determinación del número de directores y su elección.

9) Prórroga de la vigencia de la sociedad. Redacción del artículo segundo del Contrato Social.

10) Designación de las personas autorizadas para llevar el trámite para la inscripción de las resoluciones precedentes.

En caso de que la asamblea no pueda llevarse a cabo por falta del

quórum exigido por ley, se establece la segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de la hora fijada para la primera y con el mismo orden del día.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550. Rosario, octubre de 2023.
\$ 500 510095 Nov. 8 Nov. 14

JAKAS, KOKIC, IVANCICH Y CÍA LTDA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por la presente se convoca a los señores accionistas de JAKAS, KOKIC, IVANCICH Y CÍA LTDA. S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre del 2023, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria si en la primera convocatoria no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar, en la sede social de calle Córdoba 1452, 62 piso, "B" de Rosario, con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Próximo vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Necesidad de decidir la prórroga del plazo de duración. Fijación del nuevo plazo de duración.

ANIBAL HECTOR IVANCICH
Presidente

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con la antelación de ley, conforme art.238 Ley General de Sociedades. Documentación legal e información a disposición de los señores accionistas en los términos legales.

\$ 250 510059 Nov. 8 Nov. 14

VITAL 'IN S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Vital 'In S.A., CUIT Nro. 30-71593099-0, a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 17 de Noviembre de 2023 a las 10:30 y 11:30 horas respectivamente, en el domicilio sito en calle Mendoza 2259 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Sobre hechos preocupantes y presentaciones de denuncias.
2) Considerar y resolver la obtención de liquidez para abonar la deuda existente con el CPN de la empresa, Anibal Farabello Nazer en concepto de abono mensual y balances 2021 y 2022.
3) Considerar y resolver la retribución anual del Director.
4) Considerar la necesidad de realizar una auditoría contable.
5) Considerar el estado del contrato de suministro celebrado con la Cooperativa de Trabajo Forlin Unidos Limitada y su continuidad. Decidir acciones y otorgar poderes para el cobro de la deuda que la Cooperativa mantiene con la sociedad.

\$ 250 510157 Nov. 8 Nov. 14

CONOSUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Conosud S.A. con domicilio en Ruta Nacional N° 11, Km 438,5 de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de Noviembre de 2023, a las 16 horas en su domicilio social para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Ratificar el aumento de capital dispuesto por Asamblea General Extraordinaria Nro. 38 del 27/04/2012 que dispuso la elevación del capital social de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000) a Pesos Seis Millones (\$6.000.000) mediante la emisión de Pesos Dos Millones (\$2.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de 5 votos por acción y valor nominal Pesos Uno (\$) por acción. Asimismo se ratifica lo dispuesto en cuanto a la reforma del artículo 4to. del Estatuto Social adecuándolo a la Resolución de este aumento de capital. Esta ratificación obedece a un requerimiento del Registro Público de Comercio para formalizar el registro pertinente.

3) Ratificar el aumento de capital dispuesto por Asamblea General Extraordinaria Nro. 45 del 28/04/2017 que dispuso la elevación del capital social de Pesos Seis Millones (\$6.000.000) a Pesos Ocho Millones (\$8.000.000) mediante la emisión de Pesos Dos Millones (\$2.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de 5 votos por acción y valor nominal Pesos Uno (\$) por acción. Asimismo se ratifica lo

dispuesto en cuanto a la reforma del artículo 4to. del Estatuto Social adecuándolo a la Resolución de este aumento de capital. Esta ratificación obedece a un requerimiento del Registro Público de Comercio para formalizar el registro pertinente.

DESVIÓ ARIJÓN, Octubre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19550, en lo que se refiere a Depósito de Acciones o Comunicación de Asistencia. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 243 de la citada ley (Quorum para la celebración de la Asamblea en Primera Convocatoria) se cita a los Señores Accionistas para una Segunda Convocatoria a efectuarse el mismo día, una hora después de la Primera Convocatoria o sea a las 17 horas.

\$ 600 510068 Nov. 8 Nov. 14

ESTABLECIMIENTO SAN JUAN SCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2023 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en el Establecimiento rural sito en el Distrito Soledad del Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial y documentos anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023; 2) Informe del Síndico; 3) Retribución del Socio Comanditado y del Síndico; 4) Distribución del resultado del ejercicio y análisis del posible reparto de la caja excedentaria de la sociedad; 5) Designación de un síndico titular y uno suplente por finalización de mandato; 6) Designación de los Accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Socio Comanditado. Para participar en la Asamblea los socios comanditarios deberán depositar las acciones en la sede social con cinco días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del accionista.

JUAN CRUZ OLASO LATORRE

Socio Comanditado

NOTA: Artículo 8° de los Estatutos Sociales.- Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime.- La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

\$ 600 510073 Nov. 07 Nov. 13

CIMEN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1° Y 2° Convocatoria)

Por disposición del Directorio del CIMEN S.A. se ha dispuesto citar a los señores socios de la institución, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 09 de Noviembre de 2023 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y en igual fecha a las 20.00 hs, en segunda convocatoria, la que se celebrará con los socios que se encuentren presentes.

A tal efecto deberán concurrir a la sede de la sociedad sita en calle Las Heras 3554/56 de esta Ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, Inc. 1 de la Ley de Sociedades, ejercicio cerrado el día 28 de Febrero de 2023, Balance General, Estado de Resultado, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe del Contador Público Nacional.

2. Tratamiento de venta total o parcial de acciones de CIMEN SA

3. Designación de dos (2) accionistas, para que juntamente con el Presidente suscriban el acta respectiva.

Santa Fe, 25 de Octubre de 2023.-

\$ 250 509529 Nov. 07 Nov. 13

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 05/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público

Nº 5/2023 con el objeto de concretar la venta del Lote 2 de la Manzana Nº 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.

1. Precio: Valor de referencia \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones)
2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
3. Consultas: Desde el día 19/10/23 hasta el 30/10/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.
4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 01/11/23
5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 01/11/2023.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secpriva@comunadeluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 19/10/2023.

\$ 500 509588 Oct. 31 Nov. 13

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

DON FRANCISCO AGROPECUARIA SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber, que en lo autos DON FRANCISCO AGROPECUARIA SRL S/ CESIÓN DE CUOTAS, AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. AL CONTRATO SOCIAL (CL. 3º) Expte. 198/2020, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se inscribe la decisión tomada por la sociedad Don Francisco Agropecuaria SRL, la cual fuera aprobada por unanimidad por la totalidad de sus socios mediante instrumento público de fecha 31/12/2019 (escritura Nº 543 pasada por ante el escribano Cesa L. Del Zoppo) y decisiones tomadas por la sociedad, mediante reuniones de socios Nº 112 y Nº 122 de fechas 21/09/2021 y 13/07/2023, respectivamente, resolviéndose: 1) Oscar Romildo Lungo, cede en dación en pago, a Adrián Lungo, 49 cuotas sociales en cancelación de deuda existente entre ambos. 2) Oscar Romildo Lungo Cede en Donación a sus hijos la nuda propiedad de sus cuotas de la siguiente manera: a) a Adrián Lungo la cantidad de 167 Cuotas sociales; b) a Luciano Lungo la cantidad de 167 Cuotas sociales; y c) a Nicolás Lungo la cantidad de 167 Cuotas sociales. 3) Aumento de Capital: se decide aumentar el capital social de la sociedad, alcanzando este la suma de \$ 200.000, integrándose el mismo mediante la capitalización de la cta. "resultados no asignados" conforme documental contable de la sociedad. 4) Reformulación artículo estatuto social: "3.CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a la suma de Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000) dividido en 20.000 cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor Adrián LUNGO la cantidad de: el dominio pleno de tres mil novecientos ochenta (3.980) cuotas sociales y la nuda propiedad de tres mil trescientos cuarenta (3.340) cuotas sociales, por valor total de \$ 73.200; el señor Luciano LUNGO la cantidad de: el dominio pleno de tres mil (3.000) cuotas social y la nuda propiedad de tres mil trescientos cuarenta (3.340) cuotas sociales, por valor total de \$ 63.400 y el señor Nicolás LUNGO la cantidad de: el dominio pleno de tres mil (3.000) cuotas sociales y la nuda propiedad de tres mil trescientos cuarenta (3.340) cuotas sociales, por valor total de \$ 63.400. El señor Oscar Romildo LUNGO tiene el derecho real de usufructo sobre diez mil veinte (10.020) cuotas sociales, incluyendo los derechos parapolíticos. El capital social podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidades y demás condiciones del aumento ajustándose a lo dispuesto en la Ley 19.550. El capital es integrado por los socios aplicando parte de los resultados no asignados que constan en cuenta del mismo nombre en el balance social".- El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 150 510711 Nov. 13

ACLAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos ACLAL S.A. S/ Designación de Autoridades, Expte. Nº 694 Año 2023, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que la sociedad ACLAL S.A., mediante Asamblea General Ordinaria Nº 23 de fecha 28 de Junio de 2023, procedió a fijar el número de integrantes de su directorio y a elegir a los mismos por el período estatutario establecido designando a las siguientes autoridades: PRESIDENTE: Magdalena Caporgno, DNI 6.260.245, CUIT 27-06260245-2; DIRECTOR SUPLENTE: Claudio Raviolo, DNI 22.519.663, CUIT 20-22519663-0. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 60, ley 19.550).

\$ 50 510710 Nov. 13

"ROSSONERO S.A.S."

ESTATUTO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Reconquista, (Santa Fe), se hace saber que en autos caratulados: "ROSSONERO SAS S/ ESTATUTO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES-(Expte. n° 285/2023)- CUIJ. N° 21-05292499-2 se ha ordenado la siguiente publicación:

- 1-Socio: a) ILEANA STELLA MARIS PONTE, de nacionalidad argentina, nacida el 14/04/1974, casada, DNI n° 23.813.512 CUIT/CUIL n° 27-23813512-0, de apellido materno "Schuck", domiciliada en calle Moreno n° 2041, de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.
- b) AGUSTIN FACUNDO DE IRIONDO, de nacionalidad argentina, nacido el 04/04/1997, DNI n° 40.121.826, CUIT/CUIL 20-40121826-0, de apellido materno "Ponte", domiciliado en calle Brigadier López n° 2048 de la ciudad de Margarita, Departamento Vera, provincia de Santa fe; de profesión Ingeniero Civil

2-Fecha del Instrumento Constitutivo: 10 de mayo de 2023.-
3-Denominación: "La Sociedad por Acciones Simplificada se denomina ROSSONERO S.A.S.."-

4-Domicilio: Sede Social: Brigadier López n° 2044 de la ciudad de Margarita, departamento Vera, provincia de Santa Fe.-

5- Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Agropecuarias: a) Explotación: Explotación directa por sí, o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invención, venta, cruce de ganado y/o hacienda de todo tipo; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales; incorporación y recuperación de tierras áridas, caza y pesca, y/o ejecución de toda otra operación y/o proceso agrícola-ganadero derivado de las actividades descriptas, así como implementación de sistemas alternativos de alimentación de hacienda, preparación de suelos para cosechas, y preparación de cosechas para mercados.-b)Industriales: Industrialización y/o elaboración y/o fabricación de productos y sub-productos de la ganadería, incluso elaboración de productos lácteos; de la alimentación; forestales; madereros; toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades.- c) Comerciales: Compra, venta, intermediación, consignación, acopio, transporte, distribución, exportación e importación de todo tipo de productos y/o materias primas relacionados con las actividades descriptas en los incisos anteriores, sean mayoristas o minoristas; actuar como corredor, comisionista y/o mandataria de los productos y/o de los artículos mencionados precedentemente, de acuerdo con las normas que dicten las autoridades competentes.- Para la ejecución de todo lo precedentemente expuesto, la Sociedad tendrá capacidad legal absoluta para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones referidas a lo aquí descrito y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto-

6-Plazo de duración: Su plazo de duración es de 90 años, contados desde la fecha de inscripción en Registro Público.-

7-Capital Social: El Capital Social es de Pesos: Seiscientos Mil (\$ 600.000), representado por 6.000 acciones de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una.-

Suscripción e integración: socio ILEANA STELLA MARIS PONTE suscribe e integra 3.600 acciones, por la suma de \$ 360.000; y el socio AGUSTIN FACUNDO DE IRIONDO suscribe e integra 2.400 acciones, por la suma de \$ 240.000, capital total suscripto e integrado en dinero en efectivo \$ 600.000.-

8-Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar, por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. GARANTÍA: Los directores en ejercicio deberán prestar una garantía de sus funciones en la suma de \$ 300.000 (Pesos trescientos mil) cada uno, pudiendo contratar un seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad que cubra dicha suma. De igual manera, y en caso de cese de funciones como director, esta garantía deberá subsistir hasta que se cumpla el plazo legal de prescripción de cualquier eventual acción judicial y/o extrajudicial de responsabilidad que le pudiere caber por el ejercicio de dicha función.

DATOS DE LOS ADMINISTRADORES

Representante y Director Titular: ILEANA STELLA MARIS PONTE, de nacionalidad argentina, nacida el 14/04/1974, casada, DNI n° 23.813.512 CUIT/CUIL n° 27-23813512-0, de apellido materno "Schuck", domiciliada en calle Moreno n° 2041, de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Director Suplente: AGUSTIN FACUNDO DE IRIONDO, de nacionalidad argentina, nacido el 04/04/1997, DNI n° 40.121.826, CUIT/CUIL 20-40121826-0, de apellido materno "Ponte", domiciliado en calle Brigadier López n° 2048 de la ciudad de Margarita, Departamento Vera, provincia de Santa fe; de profesión Ingeniero Civil

9-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme lo previsto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. -

10-Fecha de cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.-

DRA. MARIA ANTONIETA NALLIP – SECRETARIA SUBROGANTE
RECONQUISTA-SANTA FE- 06 de Noviembre de 2023-
\$ 270 510728 Nov. 13

ABZGLOBAL BUSINESS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Jueza, Secretaría de la Dra. MARIA JULIA PETRACCO, dentro de los autos caratulados: "ARZ GLOBAL BUSINESS S.A. s/ Designacion de Autoridades CUIJ 21-05794384-7 AÑO 2023", se ha dispuesto el presente edicto, mediante el cual se hace conocer el Directorio de ARZ GLOBAL BUSINESS S.A. con domicilio en calle Pueyrredón Nro. : 735 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; mandato que durará en sus funciones por tres (3) ejercicios: Presidente: Leandro José Iraola, D.N.I Nº 23.356.440, argentino, casado, comerciante, nacido el

10 de Septiembre de 1973, en la localidad de Venado Tuerto, con domicilio en Roca Nro. : 1165 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, Argentina. Director Suplente: Patricia Iraola, D.N.I N° 22.483.833, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 09 de Mayo de 1972, domiciliada en Jorge Newbery Nro.: 2590 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, Argentina.
\$ 170 510346 Nov. 13

AITONA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Resolución del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Julia Petracco de fecha 06 de noviembre de 2023 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Por asamblea unánime celebrada el 1 de agosto de 2023, fueron electos directores por 3 periodos:

PRESIDENTE: JAVIER IGNACIO ARAMENDI, argentino, DNI 17.728.967, CUIT 20-17728967-21 nacido el 30 de octubre de 1965, productor agropecuario, divorciado, con domicilio constituido en Azcuénaga 631 Venado Tuerto

DIRECTOR SUPLENTE: TOMAS JACINTO ARAMENDI, argentino, DNI 13.498.337, CUIT 20-13498337-01 nacido el 21 de noviembre de 1959, productor agropecuario, divorciado, con domicilio constituido en Belgrano 1067 piso 14 departamento 2.

Los nombrados aceptan los cargos asignados.

\$ 50 510292 Nov. 13

AIRES DE GLOBAL S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: FIDEL SALVADOR JAEF, argentino, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de Sra. Ana María Mazzone según Expediente 2272/13, Resolución 681, Tribunal Colegiado de Familia Número 5 de la ciudad de Rosario, nacido el 11/10/1968, con domicilio en Bv. Oroño 1032. Piso 3° de la ciudad de Rosario, con D.N.I. 20.392.1005 CUIT: 20-20392100-551 y ANALÍA VERÓNICA FERREYRA, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Guillermo Diego Puigredón (DNI 23.914.677), nacida el 7/1/1974, con domicilio en Cochabamba 481 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. DNI N° 23.645.434, C.U.I.T. 27-23645434-2

Denominación: AIRES DE GLOBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Gálvez 2036 de ROSARIO, Pcia. de Santa Fe.

Fecha instrumento: 18 de septiembre de 2023

Duración: 30 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: : La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades Comerciales: explotación de hipermercados, supermercados, granjas, almacenes, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos, electrónicos, informáticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los comercios indicados.

Capital Social: \$ 1.200.000.- dividido en 1.200 cuotas de \$ 1.000.- cada una, suscripto de la siguiente manera: FIDEL SALVADOR JAEF suscribe 800 cuotas que representan \$ 800.000.-, ANALÍA VERÓNICA FERREYRA suscribe 400 cuotas que representan \$ 400.000.-.

Gerencia y Administración: A cargo de la socia ANALÍA VERÓNICA FERREYRA.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio comercial: 31 de Marzo de cada año.

\$ 100 510362 Nov. 13

ACEROS CONFORMADOS SRL

PRORROGA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, Primera Nominación Rosario a cargo del Registro Público, autos "ACEROS CONFORMADOS S.R.L. s/ PRORROGA AL 16-03-2076 (65 AÑOS) - \$688,50", Expte. Nro. 4261/2023, CUIJ Nro. 21-05535340-6, se publica el presente edicto: Mediante Acta Nro. 359 de fecha 05/10/2023, ratificada por Acta de fecha 05/10/2023, por unanimidad se resolvió prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad por el término de sesenta y cinco años (65) años a contarse desde la inscripción del contrato en el Registro Público.

\$ 50 510354 Nov. 13

BODEGON LIBERTAD S.R.L.

ESTATUTO

En la Ciudad de San Lorenzo, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, se reúnen los señores: ROSELLO MARTIN CARLOS, argentino, divorciado, nacido el 23 de agosto de 1975, comerciante, con DNI 24.774.640 domiciliado en Fournier 814, ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; CARAZZONE PABLO DANIEL, argentino, casado en sus primeras nupcias con Villalba María Eugenia, nacido el 16 de marzo de 1984, comerciante, con DNI 30.630.418 domiciliado en Simón de Iriondo 1563, ciudad de Ricardone, Provincia de Santa Fe. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir, "BODEGON LIBERTAD S.R.L.", siendo este el nombre de la sociedad para todos los efectos legales según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público y por aplicación de la Ley N° 27.349, con una duración de 50 años a partir de su inscripción en el Registro público, fijando domicilio legal en calle en la calle 3 de febrero 564 de la ciudad de San Lorenzo, Depto. San Lorenzo, provincia de Santa Fe., con el objeto social de Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribu-

ción de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. El capital social estará constituido por la suma de Pesos UN MILLON (\$1.000.000), dividido en MIL cuotas de pesos mil cada una que son suscriptas de la siguiente forma: el socio ROSELLO MARTIN CARLOS, QUINIENTAS CUOTAS o sea pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) y el socio el socio CARAZZONE PABLO DANIEL QUINIENTAS CUOTAS o sea pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000). La administración, dirección y representación estará a cargo de los socios Gerentes, ROSELLO MARTIN CARLOS, CARAZZONE PABLO DANIEL, quienes duraran en su cargo hasta se designen otros representantes; siendo responsables en caso de disolución y liquidación. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de julio de cada año.

\$ 100 510258 Nov. 13

BIO-METALLUM S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber, con relación a BIO-METALLUM SA, que conforme lo resuelto en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 29/05/2023, se procedió a aumentar el capital social dentro del quintuplo por \$33.400 mediante la emisión de 33.400 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de \$1 de valor nominal cada una, con una prima de emisión de USD 7.485 por acción, a ser integrada en pesos al tipo de cambio de referencia Comunitación "A" 3500 del día anterior al de cada integración, habiendo la totalidad de los socios renunciado en dicho acto al ejercicio de derecho de preferencia y de acrecer, delegándose en el directorio la determinación de las condiciones de suscripción, época de emisión y demás condiciones de pago. En consecuencia, el capital social queda determinado en \$133.600.- representado por 133.600 acciones de \$1.- de valor nominal cada acción.

\$ 50 510339 Nov. 13

BELTRÁN BEER S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de octubre de 2023, entre los Sres. Diana, Guillermo Alfredo, argentino, DNI 28.673.174, CUIL 20-28673174-1, nacido el 22 de enero de 1981, con domicilio en Italia 1 250 Piso 7 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Jacquet, Gabriela Verónica, DNI 27.772.225, de profesión abogado; Jacquet, Gabriela Verónica, DNI 27.772.225, CUIL 27-27772225-4, argentina, casada en segundas nupcias con Diana, Guillermo Alfredo, DNI 28.673.174, con domicilio en Italia 1250 Piso 7 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 11 de diciembre de 1979, de profesión abogada; Albornoz, Leonardo Facundo, DNI 30.685.212, CUIL 20-30685212-5, argentino, soltero, nacido el 10 de marzo de 1984, de profesión comerciante, con domicilio en Mitre 1165, de la ciudad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe y Leguizamón, María Nieves, DNI 28.771.281, CUIL 27-28771281-8, argentina, soltera, con domicilio en Brown 1881, piso 2, dto. 1, Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 30 de marzo de 1981, de profesión abogada, todos hábiles para contratar, convienen la constitución, de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general. Denominación

"BELTRÁN BEER" -SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio, en la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, en la calle Paraguay n° 1028, primer piso, oficina 13 Duración. El término de duración se fija en veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes, bares, cervecerías y establecimientos afines. También tendrá por objeto la prestación de servicios de "catering", explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías, patios de comidas y afines, y la elaboración, distribución y venta de comidas, con o sin servicio de entrega a domicilio. Tendrá también por objeto el alquiler de espacios para eventos sociales y afines, y la organización, ya sea por su cuenta o subcontratando a terceros, de eventos gastronómicos y sociales. Capital. \$ 600.000,00

(SEISCIENTOS MIL PESOS), divididos en SEISCIENTAS cuotas de MIL pesos (\$ 1000.-) cada una de valor nominal; totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Diana Guillermo Alfredo suscribe e integra en este acto CIENTO CINCUENTA (150) cuotas de capital, o sea ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00), que se integran totalmente en bienes de uso en este acto, según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. La socia Jacquet, Gabriela Verónica suscribe e integra en este acto CIENTO CINCUENTA (150) cuotas de capital, o sea ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00), que se integran totalmente en bienes de uso en este acto, según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. El socio Albornoz, Leonardo Facundo suscribe e integra en este acto CIENTO CINCUENTA (150) cuotas de capital, o sea ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00), que se integran totalmente en bienes de uso en este acto, según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. La socia Leguizamón, María Nieves suscribe e integra en este acto CIENTO CINCUENTA (150) cuotas de capital, o sea ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00), que se integran totalmente en bienes de uso en este acto, según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás.

Administración, dirección y representación estará a cargo del socio o los socios que invistan el carácter de socio gerente. Los socios convienen que tal carácter será investido por la socia Jacquet, Gabriela Verónica. Fiscalización. a cargo de todos los socios. Balance general y resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de julio de cada año. Cesión de cuotas. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones del capital existente entre los socios continuadores. A igualdad de condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Fallecimiento o incapacidad. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importa el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, unificando su personería y representación. Disolución y liquidación. La sociedad se disolverá por las causales de ley. Diferencias entre los socios serán sometidas a decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario.

\$ 150 510287 Nov. 13

CARPINTERIA SAN JERONIMO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "CARPINTERIA SAN JERONIMO SAS/ Designacion De Autoridades CUIJ: 21-05212355-8 que se tramitan por ante el Registro Público con asiento en la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por medio de la asamblea general ordinaria celebrada en fecha 09/03/2023 se han designado los nuevos integrantes del directorio, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Federico Martin Menotti de apellido materno EBERHARDT, argentino, nacido el 19 de Enero de 1984, casado, D.N.I 130.693.041 a C.U.I.T. 23-30693041-9, Contador Público Nacional, domiciliado en Pasaje I.Falchini N° 885, San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Sabina Cecilia Menotti, de apellido materno EBERHARDT, argentina, nacida el 6 de marzo de 1986, casada, D.N.I: 31.960.641, CUIT 27-31960641-1, Contador Público Nacional, domiciliada en Pasaje I.Falchini N° 885, San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 01 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$250 510225 Nov. 13 Nov. 21

CASA OLIVA SRL

CONTRATO

FECHA DEL CONTRATO: 2 días del mes de OCTUBRE del 2023. DENOMINACION: "CASA OLIVA SRL" - DOMICILIO: calle San Juan 1237, de la localidad de VILLA Constitución, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico info@casaoлива.com.ar. SOCIOS: la Sra. DIGRAZIA MARIA ANA, argentina, nacida el 21/10/1982, DNI: 29.771.466; CUIT: 27-29771466-5 de profesión Veterinaria, apellido materno Barba, de estado civil casada, con Juan Carlos Gili, domiciliada en calle San Juan 1237, de la localidad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico maru_digrazia1@hotmail.com y la Sra. ARIZAGA, MONICA PATRICIA, argentina, nacida el 01/06/1970, DNI: 21.545.221, CUIT: 27-21545221-8, de profesión Corredora Inmobiliario, apellido materno Andrenussi, de estado civil casada, con Gualterio Fabián Capdevila, domiciliado en calle San Juan 656, de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico monarizagahotmail.com.; OBJETO SOCIAL: tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociado a terceros a las siguientes actividades: SERVICIOS A TERCEROS: Realizar todas las actividades relacionadas con servicio de restaurantes, rotisería, bar, confitería, pizzería, cafetería, cervecería, la realización de servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicios de mesa y/o mostrador, la organización de servicio de lunch, fiestas y otras actividades gastronómicas y eventos en general incluidos bailables, la realización de servicios de comida o catering a todo tipo de instituciones públicas o privadas. COMERCIAL: La compra, venta, importación, exportación, canje, permuta, consignación y distribución de todo tipo de productos comestibles, perecederos o no, bebidas y artículos relacionados con restaurante, rotisería, bar, confitería, pizzería, lunch, fiestas y eventos, como así también materiales, útiles, accesorios y herramientas para a actividad de catering o servicios de comida. DURACION: El término de duración se fija en CINCUENTA (50) años a partir de la fecha de inscripción del presente en el registro público de comercio.-CAPITAL: se fija en la suma de de \$ 800.000.- pesos ochocientos mil, dividido en ochocientos (800) cuotas de pesos mil (1000,00) c/u, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio DIGRAZIA MARIA ANA suscribe cuatrocientas (400) cuotas de capital, que representan \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil); El socio ARIZAGA, MONICA PATRICIA suscribe cuatrocientas (400) cuotas de capital, que representan \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil), en este acto cada socio integra el 25% (veinticinco por ciento) de lo suscripto en efectivo, comprometiéndose a integrar el resto, también en efectivo, en el término de 180 días (ciento ochenta días), contados a partir de la fecha del presente contrato. ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no-FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. GERENTE: Sra. DIGRAZIA MARIA ANA, argentina, nacido el 21/10/1982, DNI: 29.771.466; CUIT: 27-29771466-5 de profesión Veterinaria, apellido materno Barba, de estado civil casada, con Juan Carlos Gili, domiciliada en calle San Juan 1237, de la localidad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico maru_digrazia1@hotmail.com; y la Sra. ARIZAGA, MONICA PATRICIA, argentina, nacida el 01/06/1970, DNI: 21.545.221, CUIT: 27-21545221-8, de profesión Corredora Inmobiliaria, apellido materno Andrenussi, de estado civil casada, con Gualterio Fabián Capdevila, domiciliado en calle San Juan 656, de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico monarizagahotmail.com.; FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada Año.
\$ 250 510209 Nov. 13

COMERCIO INTERIOR S.A.U

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria del 23/06/2023 se designaron nuevos directores, quedando conformado el órgano de administración de la siguiente manera: Director Titular (Presidente): Marcos Brito, titular del DNI N° 29.866.300, con domicilio especial en Santa Fe 1219 piso 40, de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Director Titular (Vicepresidente): Claudio Osvaldo Catalá, titular del DNI N° 17.052.159, con domicilio especial en Santa FE 1219 piso 40 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Director Titular: Manuel Jaime Rawson Paz, titular del DNI N° 25.096.716, con domicilio especial en calle Santa Fe 1219 piso 40 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Directora Suplente: María Laura Rondot, titular del DNI N° 27.742.753, con domicilio especial en Santa FE 1219,PISO 4° DE LA CIUDAD DE Rosario, Santa Fe.
\$ 50 510381 Nov. 13

CAMPOS DE MI PAIS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de la localidad de Venado

Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Jueza, Secretaria de la Dra. MARIA JULIA PETRACCO, dentro de los autos caratulados: "CAMPOS DE MI PAIS S.A. s/ Inscripción De Directorio" CUIJ 21-05794385-5/ AÑO 2023, se ha dispuesto el presente edicto, mediante la cual se hace conocer el Directorio de CAMPOS DE MI PAIS S.A. con domicilio en calle Pueyredón Nro. : 735 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; mandato que durará en sus funciones por tres (3) ejercicios:

Presidente: Patricia Iraola, D.N.I N° 22.483.833, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 09 de Mayo de 1972, domiciliada en Jorge Newbery Nro. : 2590 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, Argentina.

Director Suplente: Leandro José Iraola, D.N.I N° 23.356.440, argentino, casado, comerciante, nacido el 10 de Septiembre de 1973, en la localidad de Venado Tuerto, con domicilio en Roca Nro.: 1165 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, Argentina.

\$ 170 510344 Nov. 13

CONCEPTO III S.R.L.

PRÓRROGA

Se hace saber que por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la inscripción de la modificación del contrato social de Concepto III Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se sintetiza en el siguiente ítem:

1) Fecha del Instrumento: 3 de Noviembre de 2023.
2) Prórroga del plazo de duración: prorrogar la vigencia del Contrato Social por el término de 5 (cinco) años contados desde el día 8 de Noviembre de 2023. Rosario, 3 de Noviembre de 2023.

\$ 50 510382 Nov. 13

CEGON S.R.L.

CONTRATO

Por estar ordenado en los autos "CEGON S.R.L. s/ Constitución - Expte. Nro. 3512/23, que tramita por ante el Registro Público de Rosario se hace saber:

Por unanimidad los socios designan como gerente al Sr. Gonzalo D'stefano y como gerente suplente a Cecilia Inés Carrizo, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio en calle Hipólito Irigoyen 4051, lote 27 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.
\$ 50 510352 Nov. 13

DSC REAL STATE S.A.S.

ESTATUTO

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 28/ 06/2023
2. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: CROSA HECTOR LUIS, argentino, casado en primeras nupcias con Alonso Susana, nacido el 14/08/1947, DNI 6.071.966, CUIT/CUIL 20-06071966-8, de profesión comerciante, domiciliado en Rioja N° 2564 de Rosario.
3. DENOMINACION: DSC REAL STATE S.A.S.
4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ciudad de Rosario, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe
5. SEDE SOCIAL: Rioja N° 2564 de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.
6. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, operaciones de leasing y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales —excepto la intermediación inmobiliaria—, construidas o en obra, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 299 de la ley de sociedad comerciales y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la ley 19550. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto.
7. DURACION: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio
8. CAPITAL SOCIAL: \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por 200.000 (doscientos mil) acciones de \$ 1 (un peso) de valor nominal cada una ordinaria nominativa no endosables con derecho a un voto. El socio HECTOR LUIS CROSA suscribe 200.000 (Doscientos mil) acciones Nominativas no endosables, Valor Nominal \$1.- (un peso) ordinarias con derecho a un voto cada una, que representan un monto de capital suscripto de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil). La integración del capital será de la siguiente manera: un 25% (veinticinco por ciento) en el acto constitutivo y el 75% restante cuando el órgano de administración lo requiera, en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designe sus reemplazantes. El primer órgano de administración está integrado por el Sr. Diego Sebastián Crosa como Titular y el Sr. Héctor Luis Crosa como Suplente.
10. FISCALIZACIÓN: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme art. 284, ley 19550.
11 FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 30 de setiembre de cada año.
\$ 150 510249 Nov. 13

D.R. INGENIERIA Y SERVICIOS

MODIFICACION DE CONTRATO

1. CESION DE CUOTAS: Hugo Daniel Rosell cede, vende y transfiere la canti-

dad de diez mil quinientas (10.500) cuotas sociales de la empresa D.R. Ingeniería y Servicios S.R.L., de pesos diez (\$ 10) cada una, lo que representa una parte de capital de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000), a favor del socio Alex Daniel Rosell. Hugo Daniel Rosell cede, vende y transfiere la cantidad de diez mil quinientas (10.500) cuotas sociales de la empresa D.R. Ingeniería y Servicios S.R.L., de pesos diez (\$ 10) cada una, lo que representa una parte de capital de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000), a favor del socio Sebastián Javier Rosell.

2. MODIFICACION DE GERENCIA: Se designa a Sebastián Javier Rosell como socio gerente.

3. PRORROGA: Se extiende el período de duración, el cual se fija en veinte (20) años a partir de la inscripción que mantiene su vigencia, es decir, hasta el 03 de diciembre de 2033.

4. MODIFICACION DE OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de seguridad para las actividades navales e industriales; la venta, inspección, mantenimiento y fabricación de sistemas vinculados a la seguridad, de equipos y dispositivos de salvamento y evacuación y de protección activa y pasiva contra incendios; como así también, la realización de ensayos destructivos y no destructivos de recipientes a presión, cañerías, mangueras, válvulas y dispositivos destinados al arrastre, elevación, amarre y salvamento.

5. AUMENTO DE CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos Un millón doscientos mil (\$ 1.200.000).
\$ 80 510260 Nov. 13

DISTAGRO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la cesión gratuita de cuotas sociales con reserva de derechos, cambio de denominación social, aumento de capital, reforma contractual, cambio de sede y ratificación de gerentes dispuestos por instrumento del 26 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Cesión gratuita de cuotas sociales:

I - Roberto Carlos Grin, cede y transfiere gratuitamente la nuda propiedad de 3.600 cuotas-sociales de \$ 10.-, representativas de \$ 36.000.- de capital social a favor de: Gabriela Esther Galán, argentina, D.N.I. N° 21.871.225, CUIL N° 27-21871225-31 nacida el 21 de octubre de 1970, estado civil casada en primeras nupcias con Luis Alberto Etcheverry, de profesión docente, domiciliada en calle Golondrinas N° 2262 de la ciudad de Funes, reservándose para sí el usufructo vitalicio de los derechos patrimoniales y políticos sobre las cuotas cedidas en nuda propiedad y el derecho de reversión de la donación formalizada en caso de premuerte de la donataria, en un todo de acuerdo a los artículos 1566 y siguientes del Código Civil y Comercial.

II - Luis Alberto Etcheverry, cede y transfiere gratuitamente la nuda propiedad de 3.600 cuotas sociales de \$ 10.-, representativas de \$ 36.000.- de capital social a favor de: María Florencia Naretto, argentina, D.N.I. N° 24.653.027, CUIT N° 27-24653027-6, nacida el 27 de abril de 1975, estado civil soltera, de profesión médica, domiciliada en calle Corrientes N° 147, piso 6, Dpto. C de la ciudad de Rosario, reservándose para sí el usufructo vitalicio de los derechos patrimoniales y políticos sobre las cuotas cedidas en nuda propiedad y el derecho de reversión de la donación formalizada en caso de premuerte de la donataria, en un todo de acuerdo a los artículos 1566 y siguientes del Código Civil y Comercial. Se aclara que la cesión a título gratuito a favor de María Florencia Naretto se formaliza en el marco de la libre disponibilidad del CCC, no excediendo actualmente lo que constituye su porción disponible, y por ende no afecta la porción legítima que la ley reconoce a los legitimarios (herederos forzosos) sobre la universalidad de los bienes del cedente.

2) Cambio de la denominación social social: Se resuelve el cambio de denominación de la sociedad, de "DISTAGRO" S.R.L. a "MYCOPHOS DISTAGRO" S.R.L.,

3) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social de \$ 240.000.- (pesos doscientos cuarenta mil) a la suma de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones), dividido en 300.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una.-, quedando: Roberto Carlos Grin, como titular de la propiedad plena de 105.000 cuotas sociales que representan \$ 1.050.000.- de capital social; Luis Alberto Etcheverry como titular de la propiedad plena de 105.000 cuotas sociales que representan \$ 1.050.000.- de capital social; Gabriela Esther Galán como titular de la nuda propiedad de 45.000 cuotas sociales que representan \$ 450.000.- de capital social, siendo el usufructo vitalicio de derechos patrimoniales y políticos detentado por Roberto Carlos Grin; y María Florencia Naretto como titular de la nuda propiedad de 45.000 cuotas sociales que representan \$ 450.000.- de capital social, siendo el usufructo vitalicio de derechos patrimoniales y políticos detentado por Luis Alberto Etcheverry.

4) Ampliación objeto social: La sociedad tiene por OBJETO dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I - COMERCIALES: La compra-venta, al por mayor y al por menor, consignación, comisión y representación de productos relacionados con el agro y la jardinería, específicamente los relacionados con fertilizantes, semillas, y/o enmiendas o cualquier otro que pueda utilizarse para incrementar la productividad en la agricultura, ganadería, horticultura, floricultura, forestaciones y reforestaciones y cualesquiera otra aplicación que pudiera haber en la actualidad o en el futuro; II - INDUSTRIALES: Formulación y elaboración de los productos citados en el inciso I.- precedente; III - SERVICIOS: Mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general; administración de explotaciones agrícola-ganaderas y prestación de servicio de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas, engorde de ganado de toda tipo, con o sin personal propio, alquiler de los equipos y/o rodados necesarios para la prestación de tales servicios; IV - INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, y arrendamiento de bienes inmuebles, con excepción de la administración de propiedades y el corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

5) Cambio sede social: Se dispuso el cambio de sede social de calle Constitución N° 223 a Av. Eva Perón N° 9094, ambas de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

6) Ratificación de Gerentes: Se resuelve a continuación ratificar en sus cargos de Gerentes a los señores Roberto Carlos Grin y Luis Alberto Etcheverry, quienes tendrán las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual e indistinta, fijando domicilio especial en la misma sede social sita en calle Constitución N° 223 de la ciudad de Rosario.

7) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios. Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a

reuniones de socios, presenciales y virtuales:

Luis Alberto Etcheverry, con domicilio electrónico en luis.distagro@gmail.com;
Roberto Carlos Grin, con domicilio electrónico en info@mycophos.com.ar;
Gabriela Esther Galán, con domicilio electrónico en gabi2l-10@hotmail.com;
María Florencia Naretto, con domicilio electrónico en flornaretto@gmail.com;
"DISTAGRO" S.R.L., con domicilio electrónico en distagro@mycophos.com.ar
\$ 150 510304 Nov. 13

DERM S.R.L.

TRANSFORMACION

En fecha 29/09/2023 los señores, Darío Edgardo Ramos, de nacionalidad argentina nacido el 13/10/1971, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Sarmiento 865 de la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe República Argentina, DM Nro.22.038.898, CUIT N2 20-22038898-1; Gabriela Claudia Re, de nacionalidad argentina, nacida el 02/06/1975, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Sarmiento 865 de la ciudad de Totoras provincia de Santa Fe República Argentina, DNI Nro. 24.278.094, CUIT N2 27-24278094-4 y Aldana Ramos, de nacionalidad argentina nacida el 25/06/1993, de profesión comerciante, de estado civil Soltera con domicilio en calle Sarmiento 865 de la ciudad de Totoras provincia de Santa Fe República Argentina, DNI 37.402.699, CUIT N° 27-37402699-8, únicos socios de DERM S.R.L quienes poseen la totalidad del capital social y de los votos, deciden por unanimidad la transformación de "DERM S.R.L." en Sociedad Anónima Simplificada. La sociedad se denominará DERM S.A.S. y tendrá su domicilio legal en calle Sarmiento N2 865 de la ciudad de Totoras (CP 2144) departamento Iriondo provincia de Santa Fe República Argentina. ACCIONISTAS: Ramos Darío Edgardo, Aldana Ramos y Gabriela Claudia Re. FECHA DEL INSTRUMENTO: 29 de septiembre del 2023. DURACION: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) la explotación de la agricultura y la ganadería, en todas sus formas, en inmuebles propios o alquilados a terceros; b) la compra, venta, importación, exportación, comercialización, y distribución de todo tipo de semillas, agroquímicos y fertilizantes, hacienda, productos agrícolas, ganaderos y sus derivados; c) la prestación de servicios agrícolas y d) el transporte nacional por vía terrestre de cargas en general, fletes, acarreo, encomiendas así como su distribución tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000), representado por veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil (1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se suscriben e integran el 100% de las acciones correspondiendo al señor Ramos Darío Edgardo once mil doscientas cincuenta (11.250) acciones que representan la suma de pesos once millones doscientos cincuenta mil (\$ 11.250.000), a la señorita Aldana Ramos diez mil (10.000) acciones que representan la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) y a la señorita Gabriela Claudia Re tres mil setecientos cincuenta (3.750) acciones que representan la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$ 3.750.000). ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Titular: Ramos Darío Edgardo, DNI Nro. 22.038.898, CUIT N° 20-22038898-1 de nacionalidad argentina nacido el 13/10/1971, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio especial en la sede social; Suplente: Ramos Federico José DNI N° 42.559.863, CUIL N° 20-42559863-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/09/2000, soltero, estudiante con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización, los accionistas ejercerán el control que confiere el artículo 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.
\$ 150 510304 Nov. 13

ERNESTO E. GIRARDI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 27/09/2023, la sociedad eligió nuevo directorio por el término de tres ejercicios, quedando así integrado: Director Titular Marcelo Emilio Girardi, argentino, nacido el 29 de octubre de 1974, DNI 23.964.897, CUIT 20-23964897-6, estado civil casado, domiciliado en calle Santiago N° 99 Bis Piso 92 Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Agrónomo; Directora Suplente María Irene Girardi, argentina, nacida el 08 de mayo de 1970, DNI 21.579.077, CUIT 27-21579077-6, estado civil divorciada, domiciliada en calle Entre Ríos 118 Piso: 10 D:2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Arquitecta. Todos los integrantes del Directorio, titulares y suplentes, fijan domicilio especial en calle Entre Ríos N° 118 P:10 Dpto. 02 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 50 510367 Nov. 13

E-COLOGICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber, a los fines previstos en la Ley 19.550, que en la sociedad "ECOLOGICA S.R.L.", inscrita al Tomo 163, Folio 20.922, Número 1322 de fecha 15/08/2012 y sus modificatorias, se celebró prórroga del contrato social y cesión de cuotas. Prórroga del Contrato Social a cincuenta años: los SOCIOS por unanimidad resuelven la prórroga del contrato social por treinta y ocho (38) años, quedando la duración de la sociedad de cincuenta (50) años. En virtud de ello se modifica la cláusula tercera del Contrato Social de ECOLOGICA S.R.L., CUIT 30-71174915-9, el cual quedará redactado de la siguiente manera; a saber: "TERCERA: Duración. El término de duración será de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, es decir hasta el 15-08-2062/Cesión de cuotas: los Sres. Sr. JOSÉ ANTONIO DL CROCE, AGUSTÍN JOSÉ DI CROCE, y NICOLÁS SANTIAGO DI CROCE cedieron y transfirieron en favor del Sr. FERNANDO DOMINGO TODISCO, y la Sra. NÉLIDA ELDA SKINDZIER, la totalidad de las cuotas sociales que poseían y les correspondían en la sociedad Ecológica S.R.L., consistentes en dos mil cuotas sociales (2000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una de ellas: el Sr. FERNANDO DOMINGO TODISCO adquiere la suma de mil (1000) cuotas, al Sr. JOSE ANTONIO

DI CROCE y la Sra. NÉLIDA ELDA SKINZIER, adquiere a los Sres. AGUSTÍN JOSÉ DI CROCE y NICOLÁS SANTIAGO DI CROCE la suma de mil (1000) cuotas sociales. De conformidad con las transferencias de cuotas mencionadas precedentemente, el artículo quinto del contrato social quedará redactado de la siguiente manera: "QUINTA: Capital Social. El capital se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Fernando Domingo Todisco suscribe la cantidad de tres mil (3000.-) cuotas de capital representativas de trescientos mil pesos (\$300.000) y la socia Nélida Elda Skindzier, suscribe la cantidad de mil (1.000.-) cuotas de capital representativas de cien mil pesos (\$100.000). Las cuotas se integraron en su totalidad. Fecha del instrumento: 14/09/2023.

\$ 90 510337 Nov. 13

ELECNET INGENIERIA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que relacionado con la firma ELECNET INGENIERIA S.R.L., inscrita en Contratos en el R.P.C. de Rosario, Tomo 167, Folio 4437 Nro. 264 en fecha 04/03/2016, según Acta de Reunión de Socios, de fecha 25/10/2023, que la Socia FLAVIA LORENA AGUIRRE DNI: 24.009.076, de nacionalidad argentina, divorciada, nacida el 03 de mayo de 1974, docente, con domicilio en calle Las Rosas N° 1654 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, cede el número de 1000 Cuotas Sociales de \$100 (pesos cien) cada una Valor Nominal, de las que es titular. A el Socio DONNET, ORLANDO GABRIEL DNI N° 21.521.935, de nacionalidad argentino, divorciado, nacido el 17 de septiembre de 1970, técnico, con domicilio en calle Espora N° 5790, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, la cantidad de 600 cuotas y a la Sra. Márquez, Sandra Milena, DNI N° 21.879.992, de nacionalidad argentina, divorciada nacida el día 18 de septiembre del 1971, empleada, divorciada, con domicilio en Calle. Camilo Aldao N° 3427 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe la cantidad de 400 cuotas. Con motivo de la cesión se ha modificado la cláusula Se MODIFICA la Quinta cláusula del contrato societario, denominada "CAPITAL". La cual queda redacta del siguiente modo: El capital se fija en la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), divididos en dos mil cuotas de \$100 (cien pesos) cada una, las que se encuentran suscriptas y totalmente integradas. Las mismas se distribuyen en las siguientes proporciones: SANDRA MILENA MÁRQUEZ cuatrocientas cuotas equivalentes a \$ 40.000 (cuarenta mil pesos), y GABRIEL ORLANDO DONNET, mil seiscientos cuotas equivalentes a \$ 160.000. (ciento sesenta mil pesos). Se conviene que el capital social podrá ser elevado en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad, con el consentimiento de los socios en cada oportunidad.

\$ 50 510240 Nov. 13

EASY PAQ S.A.

ESTATUTO

1- INTEGRANTES: JULIETA VERÓNICA FORTUNATO, de apellido materno Garnier, argentina, soltera, D.N.I. N° 25.017.756, CUIT N° 27-25017756-4, domiciliada Uruguay 2279 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión contadora pública comerciante y FIDEICOMISO MATILDA, CUIT N° 30-71738706-2, con domicilio fiscal en la calle Av. Fuerza Aérea 2350, lote 90 de la ciudad de Funes, constituida por contrato de fideicomiso celebrado mediante Escritura N° 155 de fecha 12.11.2021, autorizada por el escribano de la Ciudad de Carcarañá, Joaquín Casielo, titular del Registro N° 237, representada en este acto por su Fiduciaria la Srita. Juliana Manino - D.N.I. N° 29.311.749. 2- FECHA DE CONSTITUCION: 12 de abril de 2023. 3- DENOMINACION: EASY PAQ SOCIEDAD ANONIMA. 4- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ruta 34S4444 unidad 377, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. 5- OBJETO: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) SERVICIOS DE TRANSPORTE: Mediante el transporte Nacional e internacional de cargas en corta mediana y larga distancia, encomiendas, por vía marítima, aérea y terrestre, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza autorizada por las leyes, que se hallan relacionados con el objeto social. 6- PLAZO DE DURACION: 20 (Veinte) años a contar de la inscripción en el R.P. 7-CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) representado por 300.000 acciones de Pesos Uno (\$ 1.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550. 8- ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Presidente: JULIETA VERÓNICA FORTUNATO, de apellido materno Garnier, argentina, soltera, D.N.I. N° 25.017.756, CUIT N° 27-25017756-4, domiciliada Uruguay 2279 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión contadora pública comerciante y Directora Suplente: JULIANA MANINO, argentina, D.N.I. N° 29.311.749, CUIT N° 20-29311749-8, de apellido materno Ramos, nacida el 28 de abril de 1982, soltera, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 2350 Lote 90, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, de profesión Contadora Pública. La Fiscalización corresponde a todos los accionistas de acuerdo al Art. 55 de la Ley General de Sociedades. 9- REPRESENTACIÓN LEGAL: corresponde al Presidente del Directorio, o al Vice-Presidente, en caso de ausencia o impedimento del primero en caso de estar designado. 10- CIERRE DEL EJERCICIO: Último día del mes de mayo de cada año.

\$ 200 510216 Nov. 13

FORZA S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, en autos "FORZA S.A.S." en constitución y por resolución del 30 de octubre de 2023.

Se ordeno publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados, se celebra el Contrato Social de "FORZA S.A.S.", a cargo de los:

SOCIOS: Pierella Alberto, Daniel y Osvaldo S.R.L., CUIT N° 30-65214208-3, con domicilio en calle Dr. Alvarez Nro. 620 de la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, representado en este acto por Pierella Alberto José, DNI Nro. 5.078.948, CUIT N° 23-05078948-9, Nicolino Enrrre Luis e Hijo S.R.L., CUIT N° 30-56311172-7, con domicilio en calle Urquiza Nro. 616 de la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, representado en este acto por Nicolino Gabriel Andrés, DNI Nro. 36.444.575, CUIT: 20-36444575-0, El treinta S.R.L., CUIT N° 30-70994421-1, con domicilio en calle Urquiza Nro. 534 de la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, representado en este acto por Pierella Luciano, DNI Nro. 26.646.870, CUIT N° 2326646870-9 y Falappa Nicolás y Falappa Martín Roberto S.R.L., CUIT N° 3071218034-6, con domicilio en calle Alberdi Nro. 595 de la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe representado en este acto por Falappa Nicolás, DNI Nro. 27.599.9775 CUIT N° 20-27599977-7.

* DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "FORZA SERVICIOS S.A.S." continuadora por cambio de denominación de FORZA S.A.S. y tiene su domicilio legal en la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe.

\$ 61 510239 Nov. 13

ESTABLECIMIENTO PINTAR S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "ESTABLECIMIENTO PINTAR" S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales de los socios: Carlos Alberto Daniel Funes, DNI N° 10.930.254, CUIT N° 20-10930254-7, nacido el 28 de marzo de 1954, argentino, jubilado, casado en primeras nupcias con Silvia Ángela Capomasi, con domicilio en calle Vicente Mármol N° 420 de la ciudad de San Lorenzo y Silvia Ángela Capomasi, DNI N° 14.335.736, CUIT N° 2714335736-3, nacida el 05 de noviembre de 1960, argentina, jubilada, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Daniel Funes, con domicilio en calle Vicente Mármol N° 420 de la ciudad de San Lorenzo.

2) Fecha del instrumento de constitución: 09/08/2023.

3) Denominación Social: "ESTABLECIMIENTO PINTAR" S.R.L.

4) Domicilio y Sede Social: Vicente Mármol N° 420 de la ciudad de San Lorenzo.

5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto la realización de: a) granallado y pintura en estructuras metálicas, soportes, plataformas, cañerías, perfilierías, tanques entre otros, b) mantenimiento industrial, c) lavado con equipo de alta presión en calderas, condensadores, intercambiadores y calderías de desagües, d) ejecución de obras de ingeniería o arquitectura, ya se trate de excavaciones, de construcciones nuevas o de modificación, reparación, conservación o demolición de las existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas, o de vía y obras, e) pinturas industriales y f) alquiler, con o sin personal, de maquinarias y equipos de uso en la construcción, ingeniería civil e industria en general.

6) Plazo de duración: 10 años a contar desde la fecha de inscripción en Registro Público.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS (\$1.200.000.-), dividido en mil doscientas (1200) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Carlos Alberto Daniel Funes: suscribe seiscientas (600) cuotas de capital y Silvia Ángela Capomasi suscribe seiscientas (600) cuotas de capital.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios gerentes: Carlos Alberto Daniel Funes y Silvia Ángela Capomasi, quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo de uno o más gerentes. Pueden designarse a no socios de la sociedad y por el lapso que los socios determinen. En caso de no indicarse plazo se entiende que el gerente designado estará en funciones en tanto no sea removido. El uso de la firma social estará a cargo del gerente o gerentes, en forma indistinta, debiendo poner su firma particular seguida de la denominación "ESTABLECIMIENTO PINTAR S.R.L." en sello o estampada de puño y letra.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11) Fijación de domicilio electrónico: ESTABLECIMIENTO PINTAR S.R.L., con domicilio electrónico en: info@establecimientopintarsrl.com.ar.; Carlos Alberto Daniel Funes, con domicilio electrónico en: danielfunes@establecimientopintarsrl.com.ar y Silvia Ángela Capomasi, con domicilio electrónico en: silviacapomasi@establecimientopintarsrl.com.ar.

\$ 200 510232 Nov. 13

FUNDACION FACULTAD REGIONAL ROSARIO

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se comunica a los señores asociados de la Fundación Facultad Regional Rosario que se celebrará la Asamblea General Ordinaria de la entidad, el día 30 de noviembre de 2023 a las 19:00 horas, en la sede social, sita en calle E. Zeballos N°:1341 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 10) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea; 2°) Consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Julio de 2023. Ing. Guillermo Cibils, Secretario. Ing. Diego Leone, Presidente.

\$ 50 510308 Nov. 13

FUNDACION FACULTAD REGIONAL ROSARIO

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se comunica a los señores asociados de la Fundación Facultad Regional Rosario que se celebrará la Asamblea General Extraordinaria de la entidad, el día 30 de noviembre de 2023 a las 18:00 horas, en la sede social, sita en calle E. Zeballos N°: 1341 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 10) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea; 2°) Elección de los miembros del Consejo de Administración por vencimiento de los mandatos. Ing. Guillermo Cibils, Secretario. Ing. Diego Leone, Presidente.
\$ 100 510309 Nov. 13

FERRER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial -Tercera Nominación Dr. Ramiro Avilés Crespo a cargo del Registro Público de Reconquista, hace saber que en los autos caratulados «Ferrer S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES» - Expte. n 315/2023 CUIJ: 2105292529-8 se ha ordenado la siguiente publicación: La sociedad Ferrer S.A., precedió a renovar sus autoridades mediante Asamblea General n° 50 de fecha 22 da Septiembre de 2023 y a distribuir los cargos mediante Acta de Directorio n° 12 de fecha 22/09/2023:

Presidente; Juan Carlos Ferrer, D.N.I. N° 20.299.298, CUIT 20-20299298-7, nacido el 08/12/1968, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo 56, Vicepresidente: Oscar Humberto Quattrin D.N.I. n° 12.376710, CUIT 20-12376710-2, nacido el 17 de Abril de 1958 de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Dorrego 785, ambos de la ciudad de Calchaquí. Dra. María Antonieta Nallip, Secretaria subrogante. Reconquistas 01 de noviembre de 2023.
\$ 45 510220 Nov. 13

FRENOS Y EQUIPOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, según Resolución de fecha de 24 de agosto de 2016 se ordena la siguiente publicación de edictos: Por Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 21/09/2023 se designaron Directores Titulares al TOMAS GABRIEL AGUIRRE, Y a la Sra. AGUSTINA LUCIA AGUIRRE y como director Suplente al Sr JOAQUIN AGUIRRE. Mediante Acta N° 65 de reunión de Directorio de fecha 21/09/2023 se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio para el ejercicio 2023/2026 de la siguiente manera: PRESIDENTE: TOMAS GABRIEL AGUIRRE, de nacionalidad argentino, nacido el día 27 de noviembre de 1.987. DNI 33.098.411, apellido materno SERET, de profesión Empresario, estado civil soltero, con domicilio en Ernesto Di Martino N° 1149, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. VICE- PRESIDENTE: AGUSTINA LUCIA AGUIRRE, de nacionalidad argentina, nacida el día 6 de julio de 1.998, DNI 42.53 1.753, apellido materno PRIOTTI, de profesión Empresaria, estado civil soltera, con domicilio en Ernesto Di Martino N° 1 139, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. PRIMER DIRECTOR S JOAQUIN AGUIRRE, de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de septiembre de 2.004, DNI 46.218.836, apellido materno PRIOTTI, de profesión Estudiante, estado civil soltero, con domicilio en Pellegrini 1182 N° 1182, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial.
\$ 90 510274 Nov. 13

GLG CONSTRUCCIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según Acta de Asamblea n° 16 de fecha 10 de octubre 2023, de la Sociedad GLG CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima se resuelve designar como Directores, por el período 2023-2024 a la señora Presidente -Director GRISelda DEL HUERTO LAURIDO, argentina, DNI Nro. 16.466.008, CUIT Nro 27-16466008 2, con domicilio en Pje Tossi 1235 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe y Director Suplente a LUCIANO DANIEL GRASSO, argentino, DNI Nro 28.572.737, CUIT Nro. 20-28572737 6, con domicilio en Hipólito Irigoyen 314 de Granadero Baigorria, pcia de Santa Fe.
\$ 50 510305 Nov. 13

FAMILIA AGUILAR S.A.

ESTATUTO

Constituida el 7 de agosto de 2023. Accionistas: EZEQUIEL HERNAN AGUILAR, D.N.I. N° 28.929.490, CUIT 20-28929490-3, nacido el 21 de Agosto de 1981, con domicilio en calle Bernardo Houssay 2947, de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Sabrina Paola Balestrini, de nacionalidad argentino, y de profesión empresario y ALAN URIEL AGUILAR, D.N.I. N° 43.285.664, CUIT 20-43285664-0, nacido el 25 de Abril de 2001, con domicilio en calle Formosa 344 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, y de profesión empresario; Denominación: FAMILIA AGUILAR S.A. Domicilio social: Junín 1991. Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: A) COMERCIAL. Venta al por menor de combustibles, gas natural comprimido (GNC) y lubricantes; Venta al por menor en minimercados; Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos; Venta al por mayor y al por menor de productos alimenticios; Venta al por mayor y al por menor de elementos y productos de limpieza; Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de origen animal; Venta de automotores, motocicletas y bicicletas. B) SERVICIOS. Servicios de transporte automotor de cargas y mercaderías a granel; Servicios de transporte por camión cisterna; Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos o rurales.

Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: \$ 1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil), representado por 1.500 (un mil quinientas) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.000.- (pesos un mil), valor nominal cada una.

Administración: a cargo de un Directorio compuesto por dos a tres directores titulares, con mandato por tres (3) ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, de acuerdo a lo establecido por el artículo 284, último párrafo, pudiendo los socios ejercer el contralor. Directorio: Presidente: EZEQUIEL HERNAN AGUILAR, D.N.I. N° 28.929.490, CUIT 2028929490-3, nacido el 21 de Agosto de 1981, con domicilio en calle Bernardo Houssay 2947 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Sabrina Paola Balestrini, de nacionalidad argentino, y de profesión empresario; Vicepresidente: ALAN URIEL AGUILAR, D.N.I. N° 43.285.664, CUIT 20-43285664-0, nacido el 25 de Abril de 2001, con domicilio en calle Formosa 344 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, y de profesión empresario.

Director Suplente: NESTOR GUSTAVO AGUILAR, D.N.I. N° 21.040.853, CUIT 20-21040853-4, nacido el 29 de Julio 1969, con domicilio en calle Formosa 344 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, y de profesión comerciante; Director Suplente: OSVALDO DANIEL AGUILAR, D.N.I. N° 11.873.247, CUIT 20-11873247-3, nacido el 28 de Diciembre de 1955, con domicilio en Formosa 344 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Nora Liliana García, de nacionalidad argentino, y de profesión comerciante. Representación legal: corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento. Fecha de cierre: el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

\$ 150 510357 Nov. 13

GRUPO G SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del REGISTRO PÚBLICO de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe, según decreto de fecha 29 de Septiembre de 2023, en los autos caratulados GRUPO G SRL s/Modificación al Contrato Social, CUIJ 21-0512250-0, se ha ordenado la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber que en Reunión de Socios N° 17 de fecha 12 de junio de 2023 se ha resuelto la cesión de cuotas formalizada por los Sres. Walter Kelly y Miriam de los Angeles Tasso quienes han transferido a los Sres. Carlos Hugo Calvo y Sebastián Calvo el 100% de su participación en la Sociedad, siendo la nueva composición del capital social de la siguiente manera: Carlos Hugo Calvo la cantidad de 3.000 cuotas sociales de \$10 cada una, equivalentes a \$30.000, representativas del 50% del capital social; Sebastián Calvo la cantidad de 3.000 cuotas sociales de \$10 cada una equivalentes a \$30.000, representativas del 50% del capital social. De la forma expresada, corresponde reformar la cláusula QUINTA del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: «QUINTA- Con motivo de la cesión transferencia de cuotas sociales formalizada en favor de los Sres. Sebastián Calvo y Carlos Hugo Calvo, el capital de la sociedad ha quedado integrado de la siguiente forma: Carlos Hugo Calvo la cantidad de 3.000 cuotas sociales de \$10 cada una, equivalentes a \$30.000, representativas del 50% del capital social; Sebastián Calvo la cantidad de 3.000 cuotas sociales de \$10 cada una equivalentes a \$30.000, representativas del 50% del capital social. Luego de una breve deliberación, los Socios resuelven por unanimidad aceptar la cesión de las cuotas sociales, tener por cumplido el procedimiento previsto por la cláusula NOVENA del Contrato Social sin que sea necesario otro recaudo o formalidad para dicha aceptación, registrar la nueva composición del capital social y tener por aceptado el nuevo texto de la cláusula QUINTA del contrato social. Seguidamente, se resuelve por unanimidad designar a los Sres. Carlos Hugo Calvo, D.N.I.: 06.154.003, domicilio Club de Campo El Paso, Lote 120-121, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, (C.P. 3016) al cargo de Gerente Titular; y Sebastián Calvo, D.N.I.: 23.751.860, domicilio en Rincón 468, Montevideo, Uruguay, al cargo de Gerente Suplente como tales, quienes estando presentes en la reunión convocada al efecto, aceptan los cargos para los que fueron designados, informan que no se encuentran afectados por inhabilidades o incompatibilidades para ejercer sus cargos, informa que no se encuentran comprendidos en la nómina de personas políticamente expuestas elaborada por la Unidad de Información Financiera, informan que no se encuentran en la lista de terroristas elaborada -por la Organización de Naciones Unidas y constituyen domicilio especial: Carlos Calvo en Club de Campo El Paso - lote 120- CP 301 Santo Tome-Argentina y Sebastián Calvo en Bouchard 680 Piso 12 —CP 1106- Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Argentina. Se publica en legal forma Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario). Santa Fe, 30 de octubre de 2023.
\$ 110 510340 Nov. 13

HORIZONTE COMBUSTIBLES S.A.S.

ESTATUTO

Por estar ordenado en los autos "HORIZONTE COMBUSTIBLES S.A.S. s/Constitución" Expte. Nro. 3980/2023, que tramita por ante el Registro Público de Rosario se hace saber CONSTITUCION: 24 de Agosto de 2023.

Socios: Agustín Raúl Ponzo, apellido materno Rocha, DNI: 33.897.352, CUIT Nro. 20-33897352-8, fecha de nacimiento 13 de Abril de 1989, mayor de edad, argentino, comerciante, con domicilio en calle Avellaneda 1351 de Las Rosas, Provincia de Santa Fe y Daniela Valeria Campagnucci, apellido materno Nañez, DNI: 30.014.743, CUIT Nro. 27-30014743-2, fecha de nacimiento 28 de diciembre de 1982, mayor de edad, argentina, productora agropecuaria, con domicilio en calle Avellaneda 1351 de Las Rosas, Provincia de Santa Fe. Denominación: HORIZONTE COMBUSTIBLES S.A.S. Domicilio Social: ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, provincia de Santa Fe. Objeto: la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: EXPLOTACION INTEGRAL DE ESTACIONES DE SERVICIO: mediante la comercialización al por mayor y menor de combustibles y lubricantes, accesorios para automotores de pequeño, mediano y gran porte; comercialización de todo tipo de repuestos, accesorios y herramientas para autos; lavadero de autos; instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior, como ser la lubricación, engrase y plastificados; Gomería: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, y la prestación de servicio integral de gomería; Explotación comercial de kiosco y/o

polirubros anexos a la estación de servicios; aprovisionamiento de estaciones de servicios en lo referente a todos los elementos comercializados por las mismas, entre ellos; combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios para automotores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años desde la inscripción en el Registro Público. Capital: De pesos quinientos mil (\$500.000), representado por trescientas (500) acciones de pesos un mil (1000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme art. 44 Ley 27349. Administración y representación: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. FISCALIZACION: Se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el control que confiere el art. 55 LGS. Cierre ejercicio social: 30 de Junio de cada año.

\$ 200 510353 Nov. 13

TERRASOLE S.A. INVERSIONES TOSTADO S.A.

FUSION POR ABSORCION

Se comunica que la sociedad INVERSIONES TOSTADO S.A., tenedora del 92,171 % de las acciones de TERRASOLE S.A., será absorbida por esta última mediante el proceso de fusión prevista en el art. 82 y concordantes de la ley general de sociedades N° 19.550, absorbiendo la totalidad de su patrimonio a excepción de las acciones de TERRASOLE S.A. en poder de INVERSIONES TOSTADO S.A., las que serán canceladas y reemplazadas por nuevas acciones a emitirse en favor de los accionistas de esta última sociedad, la que será disuelta sin liquidarse, conforme a lo previsto por el art. 82 de la ley 19.550. Las acciones en poder de INVERSIONES TOSTADO S.A. tienen un valor mayor al de su Patrimonio Neto. La fusión por absorción de las referidas sociedades se realiza con efectos al 31 de agosto de 2023.

Sociedad absorbente: TERRASOLE S.A.

Sede Social: Olessio N° 1255, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, constituida en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, el 02 de Mayo de 2013, con una duración de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, aprobada por Resolución N° 403 de fecha 28 de mayo de 2013, de Inspección General de Personas Jurídicas Santa Fe, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Reconquista (Santa Fe) bajo el N° 645, folio 186, del libro 2° de S.A. Legajo 245, en fecha 07 de Agosto de 2013, y sus modificatorias aprobadas por Resolución N° 277, de fecha 28 de marzo de 2014, e inscriptas en el Registro Público de Comercio, Bajo el N° 690, folio 205, libro 2 de S.A., Legajo 245, en fecha 27 de mayo de 2014.

Sociedad absorbida: INVERSIONES TOSTADO S.A.

Sede Social: calle Olessio N° 1255, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, constituida en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, el 28 de Abril de 2017, con una duración de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público, aprobada por Resolución N° 636 de fecha 05 de julio de 2017, de Inspección General de Personas Jurídicas Santa Fe, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Reconquista (Santa Fe) bajo el N° 937, folio 308/309, del libro 2° de S.A., Legajo 298, en fecha 13 de Septiembre de 2017

El capital social de TERRASOLE S.A. se mantiene en \$6.029.100, por cancelación de las acciones emitidas por TERRASOLE S.A., en poder de INVERSIONES TOSTADO S.A., lo que genera su no incorporación al patrimonio de la absorbente.

El compromiso previo de fusión se suscribió el 6 de noviembre de 2023 y fue aprobado por la asamblea extraordinaria unánime de accionistas de TERRASOLE S.A. del 10 de noviembre de 2023 y por la asamblea extraordinaria unánime de accionistas de INVERSIONES TOSTADO S.A. del 10 de noviembre de 2023. Al 31 de agosto de 2023 el importe de los activos y pasivos de las sociedades, antes de la fusión, eran los siguientes:

TERRASOLE S.A. (sociedad absorbente) Activo: \$643.307.377,43, Pasivo: \$80.333.396,62.

INVERSIONES TOSTADO S.A. (sociedad absorbida), Activo: \$518.901.154,43 (incluye el valor de las acciones de Terrasole SA en su poder), Pasivo: \$3.426.463,87.

Reclamos de ley: calle Olessio N° 1255, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe,
El Directorio – El Directorio
\$ 800 510612 Nov. 13

FE. PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: "COMUNA DE ARROYO LEYES c/ ... s/ Apremio -(CUIJ N° 21-01977162-5); se ha dispuesto que la martillera NORMA ANGELA RUZICKI MAT. 735 CUIT: 2720180356-5 procederá a vender en pública subasta el día MARTES 28 de NOVIEMBRE DE 2023 a las 11,30 horas, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas con competencia en la ciudad de Rincón. El bien saldrá a la venta con la base de \$5.000.000.- (conforme tasación estimada por la Martillera a f. 72) y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. BIEN A SUBASTAR: el inmueble ubicado en Calle 37 S/N (entre calle 24 y Talas) de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe, inscripto al T° 374 P F° 2348 N° 58052 -Dpto. La Capital- del Registro General (identificado como Lote 7, de la Manzana 7, según plano 89344/79, Partida inmobiliaria N° 10-15-00 735254/0022-3). A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: "SANTA FE, 15 de septiembre de 2023.- Se provee cargo n° 9856/23: Agréguese. Téngase presente. Para que tenga lugar la subasta del inmueble ubicado en Calle 37 S/N (entre calle 24 y Talas) de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe, inscripto al T° 374 P F° 2348 N° 58052 -Dpto. La Capital- del Registro General (identificado como Lote 7, de la Manzana 7, según plano 89344/79, Partida inmobiliaria N° 10-1500 735254/0022-3), por la Martillera designada en autos Norma Angela Ruzicki, la que se realizará por ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas causas con competencia en la ciudad de San José del Rincón, ofíciase a los fines de fijar fecha de subasta. Condiciones de venta: El bien saldrá a la venta con la base de \$5.000.000 (conforme tasación estimada por la Martillera a f. 72) y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribución de mejoras del inmueble a partir de la fecha del remate. No se brinda información respecto a deudas por servicios de luz, agua, gas, etc. que pudiere registrar el inmueble, en virtud de no ser necesario a los fines de la realización del remate. Sin perjuicio de ello, en el caso de existir tales deudas por servicios correspondientes a luz, agua, gas, etc., corresponderá al acreedor efectuar el reclamo a quien estime corresponder. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de estos Tribunales. Asimismo, se hará saber en los edictos a publicarse que según Pre certificación catastral de fecha 7/3/23 se informa: "Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT". En razón de ello, se hace saber a quien resulte adquirente que deberá regularizar la situación parcelaria a los fines de inscribir dominio, estando a su cargo los gastos que demande la gestión. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la impresión de 2000 volantes a los fines de dar publicidad a la subasta, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Se recuerda a la Martillera la responsabilidad emergente del art. 497 del CPCC. Notifíquese por cédula en el domicilio real y, en su caso, legal de la demandada, al API y a la Comuna de Arroyo Leyes. Las notificaciones aludidas deberán acreditarse en autos, bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos". FDO. DRA. Mariana Nelli: Secretaría. Dr. Ivan G. Di Chiazza: Juez. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 03 de octubre de 2023. Ampliando el proveído que antecede, se hace saber que el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de San José del Rincón ha fijado fecha de subasta para el día 28/11/2023 a las 11.30 horas. En las notificaciones y oficios ordenados en fecha 15/09/2023 (fs. 89) se deberá agregar el presente proveído. Habiendo acompañado edicto a la firma, previo a todo, acredite la notificación por cédula del proveído de fecha 15/09/2023 (fs. 89) conjuntamente con el presente. Notifíquese". FDO DRA. Mariana Nelli: Secretaría. DR. Iván Gustavo Di Chiazza: Juez. A continuación se transcribe título: UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON TODO LO EN ELLA CLAVADO, PLANTADO, Y ADHERIDO AL SUELO, UBICADA EN DISTRITO SAN JOSE DEL RINCÓN, DEPARTAMENTO LA CAPITAL DE ESTA PROVINCIA Y QUE SE DESIGNA COMO LOTE SIETE DE LA MANZANA 7: MIDE QUINCE METROS DE FRENTE AL ESTE, CON IGUAL MEDIDA EN EL CONTRAFRENTE OESTE, POR UN FONDO DE TREINTA METROS EN LOS COSTADOS NORTE Y SUD; ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE: CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS; LINDANDO: AL ESTE, CON PASAJE, AL OESTE, CON PARTE DEL LOTE NUEVE, AL SUD, CON EL LOTE OCHO Y AL NORTE, CON EL LOTE SEIS, TODOS LOS LOTES DE LA MISMA MANZANA. PLANO N° 89344./// DATOS REGISTRALES (FS 83/86): TOMO: 374 PAR FOLIO: 2348 N° 58052 DPTO. LA CAPITAL. Informa el Registro General el 05/07/23 que el inmueble se encuentra a nombre de la DEMANDADA. NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. Si REGISTRA el siguiente Embargo:—FECHA: 13.07.2022. AFORO: 216215. MONTO: \$12.493,42.- PROFESIONAL: DRA. ALEJANDRA ALMADA. CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. PRE-CERTIFICADO CATASTRAL del 07/03/23 (FS 57/59 y vta): PARTIDA: 10-15-00-735254/0022-3 Informa: "...Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT". Descripción del Inmueble: "Descripción literal no disponible. El solicitante del Certificado Catastral deberá ingresarla al momento de su tramitación". En razón de ello, se hace saber a quien resulte adquirente que deberá regularizar la situación parcelaria a los fines de inscribir dominio, estando a su cargo los gastos que demande la gestión. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) el 28/02/23 (FS 60 VLTA): Que la partida Inmobiliaria es 10-15-00-735254/0022-3 ADEUDA: PERIODOS 2015 AL 2023. Total de la deuda (calculada al 15/03/23): \$8.102,65.- Informa la Comuna de Arroyo Leyes a fecha 29/03/2023 (FS 61/62). A deuda: \$141.384,58.- Informa la Jueza de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Rincón (fs 52/56): " A los 04 días del mes de abril del 2023. Siendo las 10.30 hs. me constituí en el domicilio Calle 37 entre Calle 24 y Talas de Arroyo Leyes. Siendo atendido por: Ninguna persona, el lote se encuentra baldío, sin ninguna construcción con maleza altas, tres árboles en su frente, a 100 metros

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

REMATES ANTERIORES

SANTA FE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA OCTAVA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA

de la ruta 1 hacia Este, sus linderos Norte y Oeste con alambrado precario y el linderos Sur con alambrado y material. A 500 metros de la Escuela y Capilla y 200 metros de la Comuna y servicios asistenciales. Las medidas aproximadas son de 15 mt de frente al Este y 30 mt de fondo. Entorno accesible, calles de arena, plaza pública a 200 mt aprox. Se acompañan 4 fotos. Sin más doy por finalizado el acto siendo las 10.45 hs". Fdo. Dra. María Ana Menghini: Jueza de Pequeñas Causas

Comunitarias de la localidad de Rincón. CONDICIONES: Adjudicado el bien, el que resulte comprador, en el acto deberá abonar sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribución de mejoras del inmueble a partir de la fecha del remate. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 342-5469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. Dra. Mariana Nelli: secretaria, 06 de noviembre de 2023.- S/C 510375 Nov. 10 Nov. 14

POR
NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: "COMUNA DE ARROYO LEYES c/ s/Apremio - (CUIJ N° 21-01977162-5); se ha dispuesto que la martillera Norma Angela Ruzicki Mat. 735 CUIT: 27-20180356-5 procederá a vender en pública subasta el día MARTES 28 de Noviembre de 2023 a las 11,30 horas, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas con competencia en la ciudad de Rincón. El bien saldrá a la venta con la base de \$5.000.000.- (conforme tasación estimada por la Martillera a f. 72) y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. BIEN A SUBASTAR: el inmueble ubicado en Calle 37 S/N (entre calle 24 y Talas) de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe, inscripto al T° 374 P F° 2348 N° 58052 -Dpto. La Capital- del Registro General (identificado como Lote 7, de la Manzana 7, según plano 89344/79, Partida inmobiliaria N° 10-15-00735254/0022-3). A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: "Santa Fe, 15 de septiembre de 2023.- Se provee cargo n° 9856/23: Agréguese. Téngase presente. Para que tenga lugar la subasta del inmueble ubicado en Calle 37 S/N (entre calle 24 y Talas) de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe, inscripto al T° 374 P F° 2348 N° 58052 -Dpto. La Capital- del Registro General (identificado como Lote 7, de la Manzana 7, según plano 89344/79, Partida inmobiliaria N° 10-1500 73525410022-3), por la Martillera designada en autos Norma Angela Ruzicki, la que se realizará por ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas causas con competencia en la ciudad de San José del Rincón, ofíciase a los fines de fijar fecha de subasta. Condiciones de venta: El bien saldrá a la venta con la base de \$5.000.000 (conforme tasación estimada por la Martillera a f. 72) y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribución de mejoras del inmueble a partir de la fecha del remate. No se brinda información respecto a deudas por servicios de luz, agua, gas, etc. que pudiere registrar el inmueble, en virtud de no ser necesario a los fines de la realización del remate. Sin perjuicio de ello, en el caso de existir tales deudas por servicios correspondientes a luz, agua, gas, etc., corresponderá al acreedor efectuar el reclamo a quien estime corresponder. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la Ley 10.160). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de estos Tribunales. Asimismo, se hará saber en los edictos a publicarse que según Precertificación catastral de fecha 7/3/23 se informa: "Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT". En razón de ello, se hace saber a quien resulte adquirente que deberá regularizar la situación parcelaria a los fines de inscribir dominio, estando a su cargo los gastos que demande la gestión. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la impresión de 2000 volantes a los fines de dar publicidad a la subasta, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Se recuerda a la Martillera la responsabilidad emergente del art. 497 del CPCC. Notifíquese por cédula en el domicilio real y, en su caso, legal de la demandada, al API y a la Comuna de Arroyo Leyes. Las notificaciones aludidas deberán acreditarse en autos, bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos". Fdo. Dra. Mariana Nelli: Secretaria. Dr. Ivan G. Di Chiazza: Juez. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 03 de octubre de 2023. Ampliando el proveído que antecede, se hace saber que el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de San José del Rincón ha fijado fecha de subasta para el día 28/11/2023 a las 11.30 horas. En las notificaciones y oficios ordenados en fecha 15/09/2023 (fs. 89) se deberá agregar el presente proveído. Habiendo acompañado

edicto a la firma, previo a todo, acredite la notificación por cédula del proveído de fecha 15/09/2023 (fs. 89) conjuntamente con el presente. Notifíquese". Fdo. Dra. Mariana Nelli: Secretaria. Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza: Juez. A continuación se transcribe título: UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON TODO LO EN ELLA CLAVADO, PLANTADO, Y ADHERIDO AL SUELO, UBICADA EN DISTRITO SAN JOSE DEL RINCÓN, DEPARTAMENTO LA CAPITAL DE ESTA PROVINCIA Y QUE SE DESIGNA COMO LOTE SIETE DE LA MANZANA 7: MIDE QUINCE METROS DE FRENTE AL ESTE, CON IGUAL MEDIDA EN EL CONTRAFRENTE OESTE, POR UN FONDO DE TREINTA METROS EN LOS COSTADOS NORTE Y SUR; ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE: CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS; LINDANDO: AL ESTE, CON PASAJE, AL OESTE, CON PARTE DEL LOTE NUEVE, AL SUR, CON EL LOTE OCHO Y AL NORTE, CON EL LOTE SEIS, TODOS LOS LOTES DE LA MISMA MANZANA. PLANO N° 89344./// DATOS REGISTRALES (FS 83/86): TOMO: 374 PAR FOLIO: 2348 N° 58052 DPTO. LA CAPITAL. Informa el Registro General el 05/07/23 que el inmueble se encuentra a nombre de la DEMANDADA. NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA el siguiente Embargo: FECHA: 13.07.2022. AFORO: 216215. MONTO: \$12.493,42.- PROFESIONAL: DRA. ALEJANDRA ALMADA. CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. PRE-CERTIFICADO CATASTRAL del 07/03/23 (FS 57/59 y vta): PARTIDA: 10-15-00-735254/0022-3 Informa: "...Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT". Descripción del Inmueble: "Descripción literal no disponible. El solicitante del Certificado Catastral deberá ingresarla al momento de su tramitación". En razón de ello, se hace saber a quien resulte adquirente que deberá regularizar la situación parcelaria a los fines de inscribir dominio, estando a su cargo los gastos que demande la gestión. Informa la Administración Provincial de Impuestos (APU) el 28/02/23 (FS 60 VLTA): Que la partida Inmobiliaria es 10-15-00-735254/0022-3 ADEUDA: PERIODOS 2015 Al 2023- Total de la deuda (calculada al 15/03/23): \$8.102,65.- Informa la Comuna de Arroyo Leyes a fecha 29/03/2023 (FS 61/62. Adeuda: \$141.384,58.-Informa la Jueza de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Rincón (fs. 52/56): A los 04 días del mes de abril del 2023. Siendo las 10.30 hs. me constituí en el domicilio Calle 37 entre Calle 24 y Talas de Arroyo Leyes. Siendo atendido por: Ninguna persona, el lote se encuentra baldío, sin ninguna construcción con maleza altas, tres árboles en su frente, a 100 metros de la ruta 1 hacia Este, sus linderos Norte y Oeste con alambrado precario y el linderos Sur con alambrado y material. A 500 metros de la Escuela y Capilla y 200 metros de la Comuna y servicios asistenciales. Las medidas aproximadas son de 15 mt de frente al Este y 30 mt de fondo. Entorno accesible, calles de arena, plaza pública a 200 mt aprox. Se acompañan 4 fotos. Sin más doy por finalizado el acto siendo las 10.45 hs". Fdo. Dra. María Ana Menghini: Jueza de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Rincón. CONDICIONES: Adjudicado el bien, el que resulte comprador, en el acto deberá abonar sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribución de mejoras del inmueble a partir de la fecha del remate. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. Tel./Fax: 342-5469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com. Fdo. Dra. Mariana Nelli: Secretaria, 06 de Noviembre de 2023. S/C 510376 Nov. 10 Nov. 14

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
NANCY M. RIBOTTA

Por: Nancy M. Ribotta El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ Otros s/ Apremio Municipal" (Cuij: 21-22867510-2), a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matricula N° 854 - Cuij: 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 29 de Noviembre de 2023 a las 10:30 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10, en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, UN INMUEBLE que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$: 600.91.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; ubicado en calle: Av. de los Trabajadores Ferroviarios sin0 (entre Alberdi y Estanislao López - Lote 4 - Manzana 117 "A") de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 77 Par - Folio: 621 - Número: 45412 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General. Descripción según plano: "Una fracción de terreno que es parte de la manzana 117 "A" de la ciudad de San Cristóbal, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe; y que según plano de mensura y subdivisión inscripto en el Departamento Topográfico de esta provincia, bajo el número 13859/1953, se deslinda de la siguiente manera, Lote 4. Mide, 10 metros al Oeste por igual contra frente al Este; por 30 metros es sus costados Norte y Sur. Linda: al Oeste con calle Av. de los Trabajadores Ferroviarios; al Este con Lote 17; al Norte con el lote 3; y al Sur con lote 5, todos de la misma manzana y plano. Encerrando una superficie total de 300 M2." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra el siguiente embargo, a favor de Municipalidad de San Cristóbal por un monto de \$364.589,55- Aforo N° 66411 de fecha: 10/03/23.- Informa la Dirección General de Catastro: no registra deuda. Informa el A.P.I. que la P.H. 07.08.00 037378/0013.1 posee deuda por la suma de \$ 9.936,13 Periodos 2015 al 2022 totales y 2023 cuotas 1, 21 3 y 4. - Apremios pendientes \$4.903,01.- (periodos 2016/1 y 2017/6) Apremios pendientes \$5.101,07.- (Periodos 2018/1 y 2019/5) Apremios pendientes \$3.907,10.- (periodos 2019/6 y 2020/6) Informa Municipalidad de San Cristóbal: que el padrón N°

7706 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos - Período en Juicio: año 2000 al 2022 \$315.955.- y adeuda por períodos fuera de Juicio 01 a 08 2023 por la suma de \$42.038,70.- Y deuda por servicios prestados (limpieza y mantenimiento de espacios verdes) años 2019 al 2023 por la suma de \$102.672,00.- Informa el señor Oficial de Justicia: 11 ...se trata de un terreno

baldío, se encuentra sin mejoras a la vista, sin construcciones, no cuenta con vereda pública, no cuenta con pilar de luz eléctrica ni perforaciones a la vista. Dicho terreno se encuentra cercado con postes - alambre de 4 hilos - y varillas por su frente. Se encuentra con bastante maleza y libre de ocupantes. Están alcanzados por los Servicios Municipales (recolección de residuos, alumbrado público, mantenimiento de calles y cunetas) Se encuentra a 5 cuadras del centro de la ciudad. Dicho terreno por su frente cuenta con tendido eléctrico..." Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal, cuando aquél no lo supere, aún en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitándose la confección de boletines a 500 ejemplares y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercebimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador, como así la verificación de plano que se deberá hacer en este inmueble. Para mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado o martillera actuante. (0342-154327818)Fdo. Dra. Claudia M Giampietri (secretaria). San Cristóbal 27 de octubre de 2023.

S/C 510379 Nov. 10 Nov. 14

POR
NANCY M. RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: "MUNICIPALIDAD de SAN CRISTÓBAL c/Otros s/Apremio Municipal" (CUIJ: 21-22867509-9), a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matricula N° 854 - CUIT: 27-18640345-6 proceda a vender en pública subasta el día 29 de Noviembre de 2023 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10, en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, UN INMUEBLE que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$: 600,91.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; ubicado en calle: Av. de los Trabajadores Ferroviarios s/n° (entre Alberdi y Estanislao López - Lote 3 - Manzana 117 "A") de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 77 Par - Folio: 621 - Número: 45412 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General. Descripción según plano: "... Una fracción de terreno que es parte de la manzana 117 "A" de la ciudad de San Cristóbal, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe; y que según plano de mensura y subdivisión inscripto en el Departamento Topográfico de esta provincia, bajo el número 13859/1953, se deslindan de la siguiente manera, Lote 3. Mide, 10 metros al Oeste por igual contra frente al Este; por 30 metros es sus costados Norte y Sur. Linda: al Oeste con calle Av. de los Trabajadores Ferroviarios; al Este con Lote 17; al Norte con el lote 2; y al Sur con lote 4, todos de la misma manzana y plano. Encerrando una superficie total de 300 m.a." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra el siguiente embargo, a favor de Municipalidad de San Cristóbal por un monto de \$162.452,83.-, -Aforo N° 66410 te fecha: 10/03/23.- Informa la Dirección General de Catastro: no registra deuda. Informa el A.P.I. que la P.H. 07.08.00 037378/0012.2 posee deuda por la suma de \$ 9.929,50 Períodos 2015/2021/2022 y 2023 cuotas 1, 2, 3 y 4. -Apremios pendientes \$4.901,17.- (períodos 2016/1 y 2016/6) Apremios pendientes \$5.098,24.- (Períodos 2018/1 y 2019/5) Apremios pendientes \$3.904,10.- (períodos 2019/1 y 2020/6) Informa Municipalidad de San Cristóbal: que el padrón N° 7705 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos - Período en Juicio: año 2000 al 2022 \$166.103,77.- y adeuda por períodos fuera de Juicio 01 a 08 2023 por la suma de \$42.038,70.- Y deuda por servicios prestados años 2019 al 2023 por la suma de \$102.672,00.- Informa el señor Oficial de Justicia: "...se trata de un terreno baldío, se encuentra sin mejoras a la vista, sin construcciones, no cuenta con vereda pública, no cuenta con pilar de luz eléctrica, ni perforaciones a la vista. Dicho terreno se encuentra cercado con postes - alambre de 4 hilos - y varillas por su frente. Se encuentra con bastante maleza y libre de ocupantes. Están alcanzados por los Servicios Municipales (recolección de residuos, alumbrado público, mantenimiento de calles y cunetas) Se encuentra a 5 cuadras del centro de la ciudad. Dicho terreno por su frente cuenta con tendido eléctrico. "Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal, cuando aquél no lo supere, aún en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitándose la confección de boletines a 500 ejemplares y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercebimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confec-

ción de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador, como así la verificación de plano que se deberá hacer en este inmueble. Para mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado o martillera actuante. (0342-154327818). Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria). San Cristóbal, 27 de Octubre de 2023.

S/C 510378 Nov. 10 Nov. 14

POR
NANCY M. RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: "MUNICIPALIDAD de SAN CRISTÓBAL c/ Otros s/Apremio Municipal" (21-22867511-0), a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matricula N° 854 - Cuit: 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 07 de Diciembre de 2023 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10, en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, UN INMUEBLE que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$: 710,68.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; ubicado en calle: Av. de los Trabajadores Ferroviarios s/n (entre Alberdi y Estanislao López - Lote 5 - Manzana 117 "A") de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 77 Par - Folio: 621 - Número: 45412 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General. Descripción según plano: "Una fracción de terreno que es parte de la manzana 117 "A" de la ciudad de San Cristóbal, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe; y que según plano de mensura y subdivisión inscripto en el Departamento Topográfico de esta provincia, bajo el número 13859/1953, se deslindan de la siguiente manera, Lote 5. Mide, 10 metros al Oeste por igual contra frente al Este; por 40 metros es sus costados Norte y Sur. Linda: al Oeste con calle Av. de los Trabajadores Ferroviarios; al Este con Lote 16; al Norte con el lote 4; y al Sur con lote 6, todos de la misma manzana y plano. Encerrando una superficie total de 400m2. 1) Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra el siguiente embargo, a favor de Municipalidad de San Cristóbal por un monto de \$405.133,71- Aforo N° 66412 de fecha: 10/03/23.- Informa la Dirección General de Catastro: no registra deuda. Informa el A.P.I. que la P.M. 07.08.00 037378/0014.1 posee deuda por la suma de \$ 9.936,13 Períodos 2015 al 2022 totales y 2023 cuotas 1, 2, 3 y 4. -Apremios pendientes \$4.903,01.- (períodos 2016/1 y 2017/6) Apremios pendientes \$5.101,07.- (Períodos 2018/1 y 2019/5) Apremios pendientes \$3.907,10.- (períodos 2019/6 y 2020/6) Informa Municipalidad de San Cristóbal: que el padrón N° 7707 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos - Período en Juicio: año 2000 al 2022 \$350.808,55.- y adeuda por períodos fuera de Juicio 01 a 08 2023 por la suma de \$46.494,72.- Y deuda por servicios prestados (limpieza y mantenimiento de espacios verdes) años 2019 al 2023 por la suma de \$136.896,00.- Informa el señor Oficial de Justicia: "...se trata de un terreno baldío, se encuentra sin mejoras a la vista, sin construcciones, no cuenta con vereda pública, no cuenta con pilar de luz eléctrica ni perforaciones a la vista. Dicho terreno se encuentra cercado con postes - alambre de 4 hilos - y varillas por su frente. . Se encuentra con bastante maleza y libre de ocupantes. Están alcanzados por los Servicios Municipales (recolección de residuos, alumbrado público, mantenimiento de calles y cunetas) Se encuentra a 5 cuadras del centro de la ciudad. Dicho terreno por su frente cuenta con tendido eléctrico..." Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal, cuando aquél no lo supere, aún en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitándose la confección de boletines a 500 ejemplares y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercebimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador, como así la verificación de plano que se deberá hacer en este inmuebles Para mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado o martillera actuar.(0342-154327818). Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (secretaria). - San Cristóbal, 27 de octubre de 2023.

S/C 510377 Nov. 10 Nov. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

SAN CRISTOBAL

POR
LEANDRO ALBERTO BONINO

Dispuesto por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Cristóbal en autos "FLORES MARIA GRACIELA c/ OTRO s/ DIVISION DE CONDOMINIO (SUMARIO)" - Expte. N° 746 CUIJ 21-26131590-1- Año 2011 - que el martillero LEANDRO ALBERTO BONINO, matrícula N° 972 CUIT N° 23-10062424-9 venda en pública subasta el 17 de Noviembre de 2020 a las 10:00 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare inhábil, en el hall del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de HERSILIA, el inmueble embargado cuya descripción registral continúa -: Con lo clavado, plantado y adherido al suelo: el predio es parte de los Lotes 6 y 7, de la Manzana "S", Sección Primera, de la localidad de HERSILIA, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, que en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Roberto J.C. Ruffino e inscripto en el Departamento Topográfico al N° 73.670, es designada como LOTE "a" que es de forma irregular y mide: al Nord/Este, cinco metros setenta y dos centímetros de frente, puntos E-L: el lado Sud/Este lo

forma una línea quebrada, cuyo primer tramo es segmento L-K de seis metros cincuenta y ocho centímetros, lo sigue la línea K-J de un metros cincuenta centímetros: luego el segmento J-I de veintinueve metros sesenta y cinco centímetros, desde aquí la línea I-H de cuatro metros veintidós centímetros; desde este extremo: diecinueve metros diecisiete centímetros, entre los puntos H-G; al sud/Oeste, diecinueve metros diecisiete centímetros, segmento G-B y el lado Nord/Oeste, en línea quebrada, cuyo primer tramo es de veinte metros setenta y cuatro centímetros, entre los puntos B-C; desde aquí el segmento C-D de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros y cierra el perímetro con la línea D-E de treinta y un metros sesenta y seis centímetros: superficie de QUINIENTOS SESENTA Y UN METROS SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, en el polígono E-L-K-J-I-H-G-B-C-D-E; linderos: al Norte/Este, calle Juan de Garay; Sud/Oeste calle Mariano Moreno; Sud/Este; fracción b, del mismo plano; y al Nord/Oeste, con los lotes 4 y 5 de la Manzana S, descripción según título antecedente.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 223 Impar, F° 1174, N° 85389 de fecha 22 de Agosto de 2006 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informes F° 103, Aforos N° 1-1-0191479 y Aforo N° 1-1-0191481, manifiestan que el dominio no registra hipotecas ni embargos. Informe F° 401, Aforo N° 1-1-0191480, manifiesta que las personas de referencia no registran inhabenencias. Informe Oficio Positivo Ley 5.110, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20 de la Ley 5110, se procede a informar que la siguiente persona, María Graciela Flores DNI N° 16.201.420, ha sido pensionada de la C.P.S. LEY 5110. Alta: Marzo 2005, Baja: Septiembre 2022. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-02-00-034534/0002-0, períodos Año 2018 (2,3), 2019 (t), 2020 (t), 2021 (t), 2022 (3,4,5,6) Deuda \$ 5.009,81.-; Part. N° 07-02-00-034534/0003-9, períodos Año 2018 (t), 2019 (t), 2020 (t), 2021 (t), 2022 (3,4,5,6) Deuda \$ 17.342,60.- No registra deuda en gestión judicial. - COMUNA DE HERSILIA, en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, Tasa General de Inmueble Urbano, deuda el monto \$ 138.727,49.-; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, certifica que las propiedades empadronadas bajo las Partidas Inmobiliarias Nos. 07-02-00-034534/0003 y 07-02-00-034534/0002, se encuentran fuera de la zona contributiva que fije la Ley N° 8896 (TO). DE LA CONSTANCIA JUDICIAL, surge -: me constituyo en el inmueble sito en zona urbana de esta localidad, cuyo resumen de datos del dominio y descripción del inmueble obran en el oficio de referencia, para proceder a la inspección ocular del mismo y producir el informe de constatación, siendo recibido por el señor Luis Adolfo GUTIERREZ, a quien entero de mi cometido dándole amplia lectura al oficio de referencia, franqueada que me es la entrada a la vivienda (frente por calle Avda. Juan de Garay), procedo a cumplimentar la diligencia ordenada, detalle: inciso 1º) Este inmueble posee dos frentes (uno hacia calle Av. Juan de Garay y otro hacia calle Mariano Moreno), ambas arterias poseen la mejora de ripio. Dista a cien (100) metros aprox. de arteria pavimentada más cercana Joaquín del Río y a quinientos (500) metros aprox. de la arteria principal de este pueblo Avda. Sarmiento Dirección postal 2352. Inciso 2º) Posee cerco perimetral mayoritariamente, salvo la parte lindante a calle Mariano Moreno. Sus características: parte de ladrillos cerámicos rojos de aprox. dos metros de alto - tapial en muy buen estado de conservación-, parte de tejido tipo rombo -en mal estado de conservación y parte por las construcciones existentes lindantes. Solo posee vereda de ladrillos en su frente. Avda. Juan de Garay. Inciso 3º) Edificación: vivienda compuesta por: una (1) hab. destinada a local comercial de aprox. 5,50 mts por 5,50 mts., una (1) hab. de aprox. 8,00 mts. por 4,00 mts. dividida por maderas de machimbre formando un pasillo, destinada una parte a dormitorio y otra a cocina y, una (1) hab. destinada a baño instalado lavadero de aprox. 2,50 mts. por 3,00 mts. sus materiales de construcción son paredes de ladrillos revocados, pisos de mosaicos, cemento lechinado y algunos cerámicos, techo de chapa con tirantes de madera y cielorraso de ladrillos. El estado de uso y conservación observado es regular a malo, por tratarse de una construcción antigua, por ejemplo, su techo con goteras. Posee instalación eléctrica. El agua la extraen de una perforación, pero no es buena su calidad para el consumo. Salimos al patio en dirección hacia calle Mariano Moreno y, constatamos la existencia de una (1) hab. pequeña y un (1) baño retrete, sus materiales de construcción paredes de ladrillo, techo de chapas y piso de ladrillos. Presenta un estado precario de uso y conservación. - Les corresponden los servicios comunales y de alumbrado público. - Inciso 4º) El atendiente, señor Luis Adolfo GUTIERREZ, declara ser propietario, dejando constancia que una persona, mayor de edad, sexo masculino, ocupa la habitación pequeña y baño retrete con salida hacia calle Mariano Moreno, en su calidad de prestatario. - Titulos no agregados a autos. Los inmuebles, a saber LOTE N° 72, Superficie 411,69 m2.- Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-02-00-034534/0002-0, Dominio T° 223 I. F° 1174, N° 85389, Fecha 29/08/2006, saldrá a la venta con la Base del Avaluo Fiscal de \$ 148,01.-, y LOTE N° 62, Superficie 150,10 m2.- Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-02-00-034534/0003-9, Dominio T° 223 I. F° 1174, N° 85389, Fecha 29/08/2006, saldrá a la venta con la Base del Avaluo Fiscal de \$ 21.691,24.-, de no existir postores saldrán a la venta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrán a la venta sin base y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador abonar en el acto del remate el 10% del precio de la compra en concepto de seña y a cuenta del total, con más el 3% de la comisión del martillero actuante, con dinero en efectivo, con más los impuestos y/o sellados nacionales y/o provinciales y el IVA si procediere y que estarán a cargo del adquirente al aprobarse la subasta. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Las tasas, impuestos municipales y provinciales, y/u otro que grave el inmueble, serán a cargo del comprador a partir de la fecha de remate. El comprador deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado, no admitiéndose reclamo alguno por deficiencia de título y estará a su cargo los gastos que impliquen la inscripción del bien y transferencia del mismo. Asimismo se hará saber a quien resulte adquirente que en caso de compra en comisión en el acto de subasta deberá informar el nombre del comitente en el término de cinco días de efectuado el remate y bajo apercibimiento de considerar la compra efectuada a su nombre. Informes en Secretaría, y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15671432. San Cristóbal, Noviembre de 2023.-

S/C 510466 Nov. 09 Nov. 13

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CATAMARCA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación de la Primer Cir-

cunscripción de la Provincia de Catamarca, sito en Republica N° 436, a cargo de la Dra. María Sol Martínez Bombelli (Jueza en comisión) cita por diez (10) días a la demandada Agrorinversiones Estrella S.A. para comparecer en juicio en Expte N° 107/2018 caratulado BARROS MIGUEL ANGEL c/AGROINVERSIONES ESTRELLA S.A.s/Acción de Consumo bajo apercibimiento de designarle Defensora Oficial para que la represente. Publíquese dos días. San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de agosto de 2023. Dra. María Lucía Cano, Secretaria.
\$ 50 510195 Nov. 13 Nov. 16

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de los Sres. Jueces, en el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual N° 1 -Sec. 2-, no habiendo comparecido en autos pese a estar debidamente notificado, declárase rebelde al codemandado Marcelo Fabián Donnet, DNI N° 20.148.127, conforme lo dispuesto en el siguiente decreto: SANTA FE, 18 de Octubre de 2023. Agréguese los edictos acompañados. Atento las constancias de autos, no habiendo comparecido en autos pese a estar debidamente notificado, declárase rebelde al codemandado Marcelo Fabián Donnet. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 77 de CPCC). Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA CECILIA MAINE, (secretaria); Dra. NERINA GASTALDI (Jueza), por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Santa Fe, de 24 de octubre de 2023. DR. Santiago Furno, prosecretario.
\$ 50 510250 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 2da. Secretaría, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Hugo Ricardo Aymar. DNI N° 16.818.013, que en autos caratulados: LUNA POTO MARTA SONIA c/ALMARA HUGO RICARDO s/Divorcio CUIJ 21-10757613-1, tramitados por la Defensora General Civil N° 5 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 2da. Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 03 de Octubre de 2023. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Claudia Brown. (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese. Otro decreto: Por presentada, domiciliada, con el patrocinio letrado de la Defensora General Civil N° 5 Dra. RODRIGUEZ OCAMPO, acuérdase la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por la Sra. Marta Sonia Luna Poto, hágase saber al Sr. HUGO RICARDO ALMARA. De lo manifestado en cuanto a la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria, por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente lo manifestado respecto del domicilio del demandado. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Dese intervención al Defensor General que por turno corresponda. Notifiquen los empleados: Blanco, Diburzi, Calabrese, Garibay y/o Cristóbal. Notifíquese. Otro decreto: Santa Fe 12 de Octubre de 2023. Téngase presente. Atento lo peticionado, y las constancias de autos, notifíquese al demandado por edictos que se publicarán de conformidad a las previsiones del art. 73 C.P.C.C. Fdo: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. Dra. Claudia Brown, Jueza. ARTICULO 438 del Código Civil y Comercial. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. María Gioda, secretaria. Santa Fe, 26 de octubre de 2023.
S/C 510335 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual N° 4 Secretaria 1ª, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SCIAARRA, DIEGO URIEL c/OLIVER, ALAN JOEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-12158311-6), se notifica al Sr. OLIVER ALAN JOEL, DNI 40646968, por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SANTA FE, 03 de Abril de 2023 Habiendo asumido como Jueza integrante de éste Tribunal, la Dra. María Georgina Rodríguez, designase a la misma como Jueza de trámite (art. 543 del C.P.C y C). Notifíquese por cédula Fdo. Dr. German Romero, Secretario. Dra. Nora Gloria Abello, Jueza. DR. Gabriel Scaglia, Juez. Dra. María G. Rodríguez, Jueza. OTRO DECRETO: SANTA FE, 03 de Abril de 2023 Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdaseles la participación legal que corresponda respecto a DIEGO URIEL SCIAARRA. Atento a lo manifestado en el escrito de demanda por el actor, a lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal en lo Civil y Comercial, modificado por la ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declárase pobre para litigar sin gastos a DIEGO URIEL SCIAARRA, DNI 43.955.534, contra ALAN JOEL OLIVER, y/o citada en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. Notifíquese. Fdo. Dr. German Romero, Secretario. Dra. María G. Rodríguez, Jueza. OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Septiembre de 2023 Agréguese el oficio acompañado. Como lo solicita, y atento a lo informado, publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Notifíquese. Fdo. Dr. German Romero, Secretario. Dra. María G. Rodríguez, jueza.
\$ 100 510349 Nov. 13 Nov. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GONZALEZ, FABIAN ANDRES c/MONTENEGRO, OSCAR MAURICIO s/Pedido De Quebra; (CUIJ 21-02041379-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 6/11/23, AUTOS Y

VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Rectificar la resolución de mención como se determinara en el considerando precedente, y reprogramar las fechas señaladas en la misma, a saber; II. Fijar el día 11/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). III. Fijar el día 26/12/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. IV- Señalar el día 30/3/23, como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24522) y designar el día 17/08/12 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24522). Insértese, agréguese, hágase saber FDO. LIZASOAIN (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaría).
S/C 510363 Nov. 13 Nov. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MERCADO, NATALIA ESTER s/Quiebra; (CUIJ 21-02043029-7), en fecha 2 de Nov. 2023, se ha procedido a la declaración de quiebra de NATALIA ESTER MERCADO, DBI N° 29.806.184, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Rodríguez Peña N° 424 y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Febrero de 2024. Secretaría.02 de noviembre de 2023.Dra María De Ferro, secretaria.
S/C 510366 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VILLAREAL, LUIS ROBERTO s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02042317-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 03/11/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. VILLARREAL, LUIS ROBERTO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 14.397.465, domiciliado realmente en calle Angel Cassanello 2659, Santa Fe, provincia de santa fe y con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14, Santa Fe, Santa Fe. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de noviembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 16 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 15 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: dra. Mercedes Dellamonica -Secr. Diego Raul Aldao -Juez.
S/C 510361 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "DELGADO CLAUDIO DARIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02041064-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31/8/23,- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIA LAURA DIAZ, apellido materno PLORUTTI, argentina, DNI N° 29. 142. 067, soltera, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Padre Miguez 6900 Barrio San Luis Gonzaga de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad.

2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.

3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.

4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.

5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.

6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.

7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.

8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.

9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.

10- Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 11/1/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Eco-

nómicas.

12- Fijar el día 12/12/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).

13 - Fijar el día 27/12/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 28/2/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/4/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).

15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.

16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO. DI CHIAZZA (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 3/10/23. - Téngase presente el informe del RPU Habiendo resultado sorteado 1 síndico Lucila Ines Prono, con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos "DIAZ, MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 2102042534-9) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. Lizasoain (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 510364 Nov. 13 Nov. 21

Por estar así dispuesto en los autos caratulados:" PERALTA FLORENCIO s/Conc. Preventivo-Hoy Quiebra 21-00988110-4 que se tramita por ante el juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Octava Nominación de esta ciudad, el Sr. Juez ha dispuesto dirigirse a usted a los efectos de INFORMAR: la conclusión de la quiebra del SR. PERALTA, FLORENCIO DNI: 8.322.448.- "Santa Fe, 12 Febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO.....RESUELVO: 1) Declarar finalizada la quiebra dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas a la fallida por los artículos 103, 107, 110 114 y concordantes L.C.Q. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Expídase copia, insértese y notifíquese" - . FDO: Dra. Adriana L. Benitez - Secretaria - DR. Gabriel O. Abad - Juez.Santa Fe 03 de noviembre de 2023.Dra. Mariana Nelli, secretaria.
S/C 510334 Nov. 13 Nov.21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1 , se hace saber que en los autos: "FORMAGGO, LILIANA MONICA s/Pedido De Quiebra", Cuij N° 21-02040915-8, se ha dispuesto: Declarar la quiebra de LILIANA MONICA FORMAGGO, de apellido materno FORMAGGO, D.N.I. 17.566.228, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Cortada Arjón N° 1115, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en General López N° 3162, de esta ciudad de Santa Fe.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pasa hasta la fecha de presentación del informe general (31/05/2024).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/11/2023 a las 10.00 hs.- 12) Fijar el día 22/12/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 08/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-Firmado: DR. Gabriel Abad JUEZ- DRA. Veronica Toloza - Secretaria.-Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. 3 de noviembre de 2023.
S/C 510360 Nov. 13 Nov. 21

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "SANCHEZ, MARIA JOSE s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02040393-1, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a ustedes por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras que La ley dispone en el proceso falencial. Asimismo, habiendo aceptado el cargo de Síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro, quien atenderá a los Sres: acreedores y/o interesados en este proceso de quiebra de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00, en el domicilio legal constituido en calle Ángel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, código postal (3000). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Octubre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente el domicilio denunciado donde se indica. Fijase el día 27/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 12/12/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señalase el día 14/02/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 27/03/24 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario SA (Pcia. de Santa Fe),24 de Octubre de 2023.
S/C 510343 Nov. 13 Nov. 21

En los autos caratulados: "ALVAREZ JUAN RAFAEL s/Quiebra" Expte. Cuij . N° 21-01964287-6 de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial. De la 8va. Nominación de la ciudad de santa Fe, sito en calle San Jerónimo 155 se

ha dispuesto hacer saber que en fecha 31-08-2023 S.S. ordeno declarar finalizada la quiebra de JUAN RAFAEL ALVAREZ, DNI 25.672.415 todo ello de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas y ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales.- Seguidamente se transcribe la parte pertinente: "Santa Fe 31/08/2023 . . . 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Nelli. Secretaria.- Dr. Iván Di Chiazza. Juez.- Santa Fe, 6 de Noviembre de 2023. Dra. Maria Lusardi, prosecretaria.

S/C 510333 Nov. 13 Nov. 21

Por así estar dispuesto en los autos " MICHAEL ISAIAS LARROSA s/ Quiebra - 21-02042519-6" el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolin, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:..; CONSIDERANDO:..; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MICHAEL ISAIAS LARROSA, argentino, soltero, de apellido materno "Sandoval", D.N.I. N° 41.514.872, CUIL N° 20-41514872-1 mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle San Martín N° 3284 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle 25 de Mayo N° 2589 piso II Oficina III, de la ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q.) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/11/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará UN AÑO contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 27/12/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 13/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 12/03/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/04/2024 para la presentación del Informe General. 15) Tribúense informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cedula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Marcolin: Juez a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 02/11/2023 para estos autos, resultó

sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3, de esta ciudad.

S/C 510331 Nov. 13 Nov. 21

Autos: "OROÑO, JUAN MANUEL s/Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02035130-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readección del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: pesos seiscientos treinta y tres mil dieciséis con seis centavos (\$633.016,06) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: pesos doscientos setenta y un mil doscientos noventa y dos con cincuenta y nueve centavos (\$271.292,59) (más el 13% de aportes). "

Santa Fe, 3 de Noviembre de 2023. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 510321 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: " CORIA LUCAS SEBASTIAN s/Pedido De Quiebra (CUIJ 21-02026821-9) ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). y se ha regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$849.116,12, correspondiendo la suma de \$694.381,28 al C.P.N Nicolás Freddi Ayub y la suma de \$ 254.734,84 a la Dra. Verónica Elisabet Macon. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe 19 de octubre de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 510312 Nov. 13 Nov. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8VA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: "ECHA-GÜE, MARIA CELESTE s/ Pedido De Quiebra" -CUIJ: 21-0202665-8, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 53 Folio: 202 Resolución: 327 de fecha 30/10/2023: "VISTOS. . . CONSIDERANDO. . . RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. FDO: Mariana Nelli- Secretaria.- Iván Gustavo Di Chiazza- Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 2 de noviembre de 2023. Secretaria. Dra. Maria Lusardi, prosecretaria.

S/C 510184 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "RAMIREZ, Irene Guadalupe s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02014188-0), ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30 de octubre de 2023.- VISTOS:..; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Firmado: Dra. Marina Nelli (Secretaria) Dra. Iván G. Di Chiazza (Juez)

Santa Fe, 2 de noviembre del año 2023. Dra. Maria Lusardi, prosecretaria.

S/C 510185 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TOMEI, ANIBAL RUBÉN s/Quiebra" CUIJ N° 21-02042326-6, en fecha 11 de Octubre de 2023 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 06 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Fijase el día el 22 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálese el día 22 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 4 de Abril de 2024 para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos.

Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo dispuesto en el art. 89 de la ley 24.522. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 510189 Nov. 13 Nov. 21

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 09 de Octubre de 2023 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "OR-TIGOZA RUBEN ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra" Expte CUIJ 21-02042285-5, se ha procedido al sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso.

Resultado designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 01 de Diciembre de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 20 de Febrero de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 03 de Abril de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general.

Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley

24522 en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. Dr. Lucio Alfredo Palacios (juez) y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretario) . Santa Fe , 06 de Noviembre de 2023. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522. Romina Freyre, secretaria.

§ 1 510500 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "OJEDA, ARIEL GUSTAVO ALFREDO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02021326-1, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena. Santa Fe 07 de Noviembre de 2023.....Por formulado proyecto de distribución acompañado. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.- Mariana Nelli - Secretaria. Santa Fe, noviembre de 2023

§ 1 510506 Nov. 13 Nov. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "FONSECA, FABRICIO FABIAN s/Pedido de Quiebra" CUIJ : 21-02026706-9 ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 30 de Octubre de 2023 V 1 S T O S.... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese.-". FIRMADO Mariana Nelli Secretaria, Iván Gustavo Di Chiazza Juez. Santa Fe 31 de octubre de 2023. Dra. Maria Lusardi, prosecretaria.

S/C 510183 Nov. 13 Nov. 14

En los autos caratulados: "PENAYO, EMAÑUEL s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02032192-7" ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2180 de la Ley CyQ N.° 24522. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente: "Santa Fe, 2 de noviembre de 2023: VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$779.875,80 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Nancy Cristina Ortiz y en la suma de \$334.232,48 los correspondientes a la abogada del fallido, Dra. Melisa Carolina Lógica. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina". Firmado: Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Sandra Romero (Secretaria). Santa FE, Noviembre 6 de 2023.

§ 1 510341 Nov. 13 Nov. 14

Autos: "SICURELLA VERONICA LILIAN s/Solicitud Propia Quiebra" expte "CUIJ: 21-02028317-0", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N°24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$633.016,06 (pesos seiscientos treinta y tres mil dieciséis con seis centavos) para la CPN MONICA MAGALI MARTINO y \$271.292,59 (doscientos setenta y un mil doscientos noventa y dos con cincuenta y nueve centavos) (9,480781062 Jus), para los Dres. Alejandra Bibiana Castro y Leonel G. Taglienti. Santa Fe 01 de Noviembre del 2023. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 510181 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición de la Sra. Jueza/a a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OCAMPO, DAVID EMANUEL s/Pedido de Quiebra" (CUIJ N° 21-02035524-4 -2022), atento lo ordenado en fecha 05 de Octubre de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de DAVID EMANUEL OCAMPO, D.N.I. N° 31.610.249, de apellido materno Ocampo. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces." Por decreto de fecha 02/11/2023 se han reprogramado las fechas fijadas en la Resolución: Se ha fijado hasta el Viernes 01 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Se ha designado síndico a la C.P.N. Graciela Mónica Damico, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 23473 20 Piso, Dpto. "B", de esta ciudad de Santa Fe. Mail: cpngmdamico@hotmail.com. Tel: 0342-4121838. Atención: Lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Noviembre de 2023.

S/C 510182 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos NARDELLI AGUSTINA ELISABET s/Solicitud Propia Quiebra; (EXpte. CUIJ N° 21-02042758-9 -AÑO 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 1 de Noviembre de 2023; VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de AGUSTINA ELISABET NARDELLI, DNI N° 37.333.801, con domicilio real según manifiesta en calle Juan José Paso 2976 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Mendoza 3586 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librense mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar acaudante para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 01 de Noviembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día

27/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 15/02/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14/03/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 25/04/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídanse copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe 01 de noviembre de 2023.

S/C 510186 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar a: VAZQUEZ IVAN MARCELO DNI 25.480.450 el proveído que seguidamente se transcribe, dictado en autos: BANCO MACRO S.A. c/VAZQUEZ IVAN MARCELO s/Ejecutivo; Expte. N° 1121 año 2013 - CUIJ 21-00995198-6-, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad, a saber: SANTA FE, 07 de Agosto de 2023. Se provee cargo N° 8623/23: Téngase presente lo manifestado. Procedase a inscribir la inhabilitación general del demandado por la suma de \$ 23.900,85, con mas el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de la Propiedad Automotor, concediéndose la autorización requerida para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Mariana Nelli, Secretaria - Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 09 de octubre de 2023.

§ 33 510233 Nov. 13 Nov. 14

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, TELVINA ERNESTINA s/Quiebra; CUIJ 21-02042498-9; en fecha 3 de Noviembre de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de TELVINA ERNESTINA RODRIGUEZ, DNI N° 12.923.264, argentino, mayor de edad, apellido materno AMARILLA, jubilada, viuda, domiciliada realmente en Roverano 2808 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio ad litem constituido en calle Francia 1734, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Febrero de 2024 inclusive. Secretaria, 3 de Noviembre de 2023. María De Ferro, secretaria.

S/C 510365 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al JORGE ALBERTO GUTIERREZ DNI 13.317.522 y MARTA MARIA CACERES DNI 17.095.993 del proveído que seguidamente se transcribe, dictado en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA c/GUTIERREZ, JORGE ALBERTO Y OTROS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01991560-0, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: SANTA FE, 15 de Agosto de 2023. Agréguese el informe de saldo bancario acompañado. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como empleado de "China Gezhouba Group Company Limited Electroingeniería S.A - Hidrocuayo S.A -en proporción de ley- suficiente hasta cubrir la suma de \$ 144.420,89 con más un 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Hágase saber que las sumas retenidas deberán ser depositadas en el Nuevo Banco de Santa Fe -Agencia Tribunales-en la cuenta ya abierta a dichos fines. A sus efectos ofíciase autorizándose al peticionante o a quien éste designe para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de ferro, secretaria - Dra. Romina Kilgelmann Jueza. Santa Fe, 10 de octubre de 2023.

§ 33 510234 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Secretaria N° 1, en autos caratulados "SALINAS, MARIA ENRIQUETA c/MERCAU SAAVEDRA; JORGE NICASIO Y OTROS s/Juicios Sumarios; CUIJ 21-02017494-0, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 24 de Octubre de 2023 Agréguese. No habiendo comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, declárense los rebeldes. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fijase audiencia para el día a las 11:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela N. Suárez, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez a/c
Otro Decreto: SANTA FE, 27 de Octubre de 2023. Ampliando decreto de fecha 24/10/23: hágase saber que el día señalado para el sorteo que allí se ordena es el 17 de Noviembre próximo a las 11 hs. Notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela N. Suárez, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. 2023. Santa Fe 31 de octubre de 2023. Dra. Adriana Davalos, prosecretaria.

§ 60 510270 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "SNAIDERO, MARTA GRACIELA c/ LUCERO, SILVIA MABEL s/Usucapion CUIJ: 2101970521-5, SANTA FE, 22 de Agosto de 2016. (...) Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva - art. 2565, 1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por vía ordinaria contra la Sra. SILVIA MABEL LUCERO. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre en bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese al demandado, a comparecer a estar

a derecho, dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Recreo, por el término de ley a los fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Notifíquese. Fdo: Dr. Daniel Maurutto - Secretario Dra. Viviana E. Mann Juez.1 de noviembre de 2023. DRa. Georgina Benzo, prosecretaria.

\$ 50 510212 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 1era Nominación, ciudad de Santa Fe, prov. De Santa Fe, en autos: "VILLALBA, DORA ESTHER -HOY: GUARINO, LIDIA DEL CARMEN (CESIONARIA DE DERECHOS Y ACCIONES LITIGIOSOS) CI NERBUTTI, ELBA AMALIA Y OTROS s/Demanda Ordinaria" (CUIJ 21-01986411-9) se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 24 de octubre de 2023 Proveyendo escrito cargo nro. 11615: Téngase presente y agréguese la cédula diligenciada. No habiendo comparecido en autos, declárase la rebeldía de los Herederos De Dora Esther Villalba. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese.- fdo dra. Ma. Romina Botto Secretaria Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez a/c. Santa Fe, 02 De Noviembre De 2023. Dra Georgina Benzo, prosecretaria.

\$ 40 510297 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MALCHER, ADRIAN c/ SOCIEDAD CIVIL "SUCESESORES DE CARLOS CASADO" s/ Prescripción Adquisitiva que se tramita como expediente N° 21-01964194-2, se hace saber que habiendo agotado todas las diligencias tendientes a la averiguación de domicilio de la demandada: Inspección de Personas Jurídicas (fs. 120/121 y 159); Registro Público de Comercio (fs. 154/155); Registro Nacional de Sociedades (fs. 157); publicación de edictos (fs. 135 y vto.); no habiendo comparecido en autos y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárase la rebeldía del demandado: SUCESESORES CARLOS CASADO SOCIEDAD CIVIL. Publíquense edictos a tales fines. Notifíquese. Fdo. : dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - DR. Ivan Di Chiazza (Juez A/C).3 de noviembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

\$ 40 510311 Nov. 13 Nov. 16

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TREVISANI LEANDRO CRISTIAN ANTONIO c/ASTRADA APOLINARIO y Otros s/Usucapión", CUIJ: 2100027684-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a los fines de notificar que el Sr. Juez Dr. GABRIEL O. ABAD, ha dictado la siguiente resolución://// "Santa Fe 22 de Mayo de 2023". VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I). Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha ordenado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción en favor de Ernestina Trevisani. II). Imponer las costas a la parte actora. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 1 de Noviembre del 2023.

\$ 50 510326 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZGADO DE CIRCUITO N° 28 DE LA CIUDAD DE SANTA TOMÉ, PROVINCIA DE SANTA FE (Alvear 2553), en los autos caratulados "VEGA, ROSA c/SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS s/Juicio Ordinario De Escrituración" (CUIJ 21-22626368-0) se publica el presente Edicto Judicial a fin de notificar el decreto que a continuación se describe: "Santo Tomé, 02 de Noviembre de 2023... Y VISTOS: Estos caratulados: "VEGA, ROSA c/SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS s/Juicio Ordinario De Escrituración - Hoy Ejecución De Sentencia" (Expte. CUIJ 21-22626368-0) que se tramitan por ante éste Juzgado de Circuito nro. 28 de Santo Tomé, de los que... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Ordenar otorgar la escritura traslativa del dominio en favor de la Sra. ROSA VEGA por los inmuebles individualizados como lotes 8, 9 y 10 de la manzana 4234 N ubicados en la Ciudad de Santo Tomé, posteriormente identificados según plano 123.229 del año 1994, como lotes 1, 2 y 21 de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, siempre que fueren de titularidad de la accionada - SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS- y el cumplimiento no fuere imposible. 2- Las costas de la escrituración serán a cargo de la parte actora y las costas de la presente causa será a cargo de la accionada (conforme art. 251 CPC y C). Hágase saber, insértese el original, agréguese y archívese. Firmado: Dra. María Alejandra Serrano, (Secretaria) - Dr. Hernán G. Gálvez, (Juez). Santo Tomé, 7 de Noviembre de 2023. Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria.

\$ 33 510345 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34, sito en Mariano Moreno N° 1492 de Villa Ocampo (S.Fe), C.P.: S3580BSR, email: circuito34ocampo@justiciasantafe.gov.ar, se hace saber a los accionados LUIS MARIA URDANIZ y MAHON, EMILIO BENITO URDANIZ y MAHON, ERNESTO URDANIZ y MAHON, ALCIRA CATALINA URDANIZ y MAHON, MARTIN URDANIZ y MAHON, CATALINA MAHON VDA. De URDANIZ, EMILIA VERENA ALFONSO de URDANIZ, VIRGINIA EMILIA URDANIZ de WYLER, MARIA LUISA URDANIZ de MURTAGH, MARTA URDANIZ y ALFONSO y LUIS FRANCISCO URDANIZ y ALFONSO y/o SUS HEREDEROS que se los ha declarado rebelde por haberse hechos efectivos los apercibimientos de ley en el juicio caratulado: ANSERMET NELLY ESTHER C/URDANIZ y MAHON LUIS MARIA y Otros s/Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva - Usucapión" (CUIJ N° 21-23327066-8). Villa Ocampo, 02 de Noviembre de 2023. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria Subrogante.

\$ 45 510289 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe. Dr. Rodolfo José Baldani - Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Eloisa Laborde, en los autos caratulados: BRUTINEL, MARTHA GRACIELA c/LOPEZ y BRUTINEL, ETELVINA NÉLIDA, BRUTINEL LUIS ENRIQUE Y CONTRA OSVALDO DANTE VERÓN Y MARIA ELVIRA VERON HEREDEROS DE ELVIRA GREGORIA BRUTINEL Y/O C.Q.R. PROPIETARIOS Y/O SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE s/Juicio Ordinario" CUIJ N° 21-02033213-9) se ha dispuesto lo siguiente: SAN GENARO, 04 de Julio de 2022. Téngase a los comparecientes por presentados, domiciliados y en el carácter invocado Acuérdeseles la participación que por derecho le corresponde, en mérito al poder especial que en copia acompaña, Por promovida demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva tendiente a usucapir el inmueble descrito en el apartado II) OBJETO del es-

crito Introductorio, contra ETELVINA NÉLIDA LÓPEZ Y BRUTINEL, ELVIRA GREGORIA BRUTINEL Y LUIS ENRIQUE BRUTINEL y/o sus sucesores o herederos y/o quienes resulten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, a quienes se citará y emplazará para que comparezcan a esta: a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. A la citación por edictos de los demandados ETELVINA NÉLIDA LÓPEZ Y BRUTINEL ELVIRA GREGORIA BRUTINEL Y LUIS ENRIQUE BRUTINEL: no ha lugar, atento que de las documentaciones presentadas surge que los demandados han fallecido. Por lo cual deberá oficiarse al REGISTRO DE PROCESOS SUCESORIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a los fines de que informe si se encuentra abierto juicio sucesorio a nombre de los demandados y, en caso afirmativo, informe el nombre de los herederos declarados, el número de expediente y el juzgado donde tramita. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Asimismo, atento que se la presente demanda se entabla también contra y/o quienes resulten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble", se deberán publicar edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y ante estrados de este Juzgado. Notifíquese al Estado Nacional, Provincia) y Municipal, a fin de que manifiesten si tienen interés fiscal comprometido respecto al inmueble objeto del presente. Agréguese a autos la prueba documental que en copia acompaña, y cuyos originales serán requeridos oportunamente Constitúyase a los presentantes como depositarios judiciales de la totalidad de la documentación que en copia acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad A la anotación del inmueble como litigioso: oportunamente. Téngase por abonado la totalidad del sellado de ley. A lo demás: oportunamente y de corresponder. Notifíquese por cédula; Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Eloisa Laborde (Secretaria). Dr. Rodolfo José Baldani (Juez); SAN GENARO, 09 de Agosto do 2023 Téngase por ampliada la demanda contra Osvaldo Danta Verón y María Elvira Verán, herederos y/o sucesores de Elvira Gregoria Brutinel, Téngase por denunciados los domicilios de los demandados a Los fines que pudiera corresponde Notifíquese en la forma solicitada. Asimismo proceda a notificar a los demás demandados en los domicilios denunciados, como así también al Estado Nacional, Provincia y Municipal, como fuera ordenado en fecha 04/07/2023. Recarátúlese el expediente, todo ello por Mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde (Secretaria); Dr. Rodolfo José Baldani (Juez). SAN GENARO, 26 de Octubre de 2023. Proveyendo cargos: 1860/18711869/1942. Agréguese. Advertiendo el proveyente que se cometió un error al ordenar en fecha 09/08/2023 notificar a los demás demandados denunciados en autos, cuando dos de ellos se encuentran fallecidos (López y Brutinel Etelvina Nélida y Brutinel, Elvira Gregoria), déjese sin efecto dichas notificaciones. Asimismo como surge de los informes agregados, Osvaldo Dante Verán falleció en el silo 1996 en la ciudad de Carlos Paz Córdoba y no se ha obtenido datos de María Elvira Verón y de Luis Enrique Brutinel, por lo que procedáse a notificar por Edicto a los demandados y/o herederos de las personas fallecidas y/o quien se consideren con derecho al inmueble de la iniciación de la presente causa judicial. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde (Secretaria); Dr. Rodolfo José Baldani (Juez). En consecuencia, quedan todos los demandados debidamente notificados de los decretos que anteceden. Datos del inmueble objeto de la Usucapión: Inscripción Dominio: Tomo: 73 Par - Folio 501 vto. - N° 50020 - Sección Propiedades - Dpto. San Jerónimo — Registro General (Año: 1945) y Tomo: 73 Par - Folio: 501 Vto. - N° 21740 - Sección Propiedades - Dpto. San Jerónimo - Dpto. de Registro General (Año 1953). Partido Impuesto Inmobiliario N° 11-22-00-157835/0000-5. Según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Usucapión Judicial N° 227.994 - confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Pablo E. Aquilanti y registrado en fecha: 13/02/2020 en la Dirección Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, se individualiza como Lote 1 (Polígono ABCDA) Superficie 1.250 m2. Todo lo que se publica por el término y bajo apercibimientos de ley, a sus efectos legales. Lo que se publica a todos los efectos legales. San Genaro, 30 de Octubre de 2.021 – Fdo.: Dra. Mariana Eloisa Laborde (Secretaria).

\$ 797,70 510208 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 20 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "BONAFINI, DORA HECTORA C/ZABALA, ANTONIO CERGIO Y/O ZABALA, ANTONIO SERGIO s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-22846480-2) se ha dispuesto notificar por edictos lo siguiente: "GÁLVEZ, 27 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 2813/2023: Téngase presente lo manifestado. Por promovida DEMANDA POR USUCAPION, la que tramitará por vía sumaria, contra ANTONIO CERGIO ZABALA y/o ANTONIO SERGIO ZABALA y/o sus sucesores y/o quienes resulten responsables de la titularidad dominial del inmueble en cuestión. Cítese y emplácese al accionado para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Gálvez para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall del Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. Atento que de las constancias de autos, surge el fallecimiento del demandado (fs. 51 vto.), oficiase al Registro de Procesos Universales y al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas para que informen al respecto y en su caso, se imprimirá al presente el trámite contemplado por el art. 597 del CPCC. A los fines de la anotación de la litis con relación al inmueble en cuestión, oficiase al Registro General de la Propiedad conforme lo dispuesto por el art. 1905 del CCyCN. Procedáse a la corrección de la carátula. Tómese razón por Mesa de Entradas y en los registros informáticos. Notifíquese. Fdo. Dra. Mónica E. Saliva, Secretaria - Dra. Candela Powell, Jueza.-Descripción del inmueble Lote 24 del Plano N° 261783 ubicado en calle Neuquén N° 1624 de la ciudad de Gálvez, Dpto. San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, que mide: 10,00 metros de frente al Norte, linda con calle Neuquén; 26,25 metros al Este linda con Román Ema Ofelia Josefa, Sotocorno Rubén V. y Bogarin Simeona; 10,00 metros al Sur linda con Berra Ignacio Epifanio; 26,25 metros al Oeste linda con Rans René. Encierra una superficie total a usucapir de 262,50 metros cuadrados. Empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 11-08-00145856/0019-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Noviembre de 2023. Dra. Mónica E. Saliva, Secretaria.

\$ 1 510227 Nov. 13 Nov. 14

Por el presente se hace saber que en los autos caratulados: DIAZ MARIA DEL CARMEN s/Quiebra, CUIJ 21-26300804-6, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Judicial Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, la Sra. Sindica ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se han regulado los honorarios en una suma equivalente a un sueldo de secretario, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 Ley 24522. Se publica a los efectos legales por el plazo de dos (2) días según lo ordenado por decreto de fecha 31/10/23 que reza: "Esperanza 31/10/23. Téngase por presentados el Informe Final y el Proyecto de Distribución reformulado,

los que se agregan. Agréguese el informe de Saldo Bancario actualizado que se acompaña. Publíquense edictos por el término de ley (art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo.: Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.

§ 1 510227 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ROSSO, REINALDO LUIS c/WALLI, WALTER DIEGO S/Usucapación (CUIJ N° 21-26303017-3), se cita y emplaza a "NOBLES S.A." para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a estar a derecho y tomar intervención, bajo apercibimientos de declararlo rebelde de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 2 de Noviembre de 2023. Julia Fascendini, Secretaria.

§ 50 510317 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BENZ, EDUARDO JUAN c/WALLI, WALTER DIEGO y Otros s/Usucapación" (CUIJ N° 21-26302894-2), se cita y emplaza a "NOBLES S.A." para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a estar a derecho y tomar intervención, bajo apercibimientos de declararlo rebelde de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 23 Octubre de 2023. Julia Fascendini, Secretaria.

§ 50 510316 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: GUT, EUSEBIO ENRIQUE s/Sucesorio; CUIJ 21-26304181-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante Eusebio Enrique Gut, DNI 10.057.358, de apellido materno Wernly, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Borsotti, Secretaria; Dra. Ingaramo, Jueza. Esperanza, Noviembre del año 2023.

§ 45 Nov. 13

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 36, de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a JUAN CARLOS ROMERO, demandado en autos: "FAST CRED S.A. c/ROMERO, JUAN CARLOS s/Ejecutivo" CUIJ 21-23334497-1 la siguiente resolución: "Avellaneda, 29 de Septiembre de 2023.- ANTECEDENTES: ARGUMENTOS : ... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Juan Carlos Romero DNI N° 23.305.383 con domicilio desconocido (arts. 67 y 73 CPCyC), por la suma de Cuarenta y Cuatro mil Ochenta y Ocho (\$44.088) con más intereses, los que se calcularán conforme se ha fijado en los Argumentos. 2) Costas a cargo de la parte demandada. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Se hace saber que deberá informar al momento de practicarla, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal al que se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea por el profesional interviniente la liquidación que proporcionará la base regulatoria. 5) Agréguese a autos con constancia actuarial los documentos pagarés base de esta ejecución. 6) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese por Edictos a la demandada a cargo de la actora (art. 67 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.-" FIRMADO: Cristian Mudry - Secretario; María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Avellaneda (SF), 2 de octubre de 2023.

§ 150 510179 Nov. 13 Nov. 16

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 36, de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a ALAN GASTON FERNANDEZ, DNI 38.902.943, demandado en autos: "FAST CRED SA c/ FERNANDEZ, ALAN GASTON 5/ Ejecutivo" CUIJ 21-23334976-0 la siguiente resolución: "Avellaneda, 21 de septiembre de 2023.- ANTECEDENTES: ... ARGUMENTOS : ... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Alan Gastón Fernández, DNI N° 38.902.943, con domicilio desconocido, por la suma de pesos Setenta y Ocho Mil Dieciséis (\$ 78.016) con más los intereses desde el 11/03/2020 y conforme la tasa que surge de los Argumentos. 2) Costas al demandado. 3) Practicar liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación que proporcionará la base regulatoria y acompañada que fuera la constancia de la situación fiscal del abogado interviniente. 5) Agregar a autos con constancia Actuarial el documento pagaré base de esta ejecución. 6) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese por Edictos al demandado a cargo de la actora (art. 67 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.-" FIRMADO: Cristian Mudry - Secretario; María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Avellaneda (SF), 25 de septiembre de 2023.

§ 150 510180 Nov. 13 Nov. 16

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: NAVARRO, JESICA ITATI s/Quiebras CUIJ: 21-26185659-7 que tramita en el JUZGADO DE 1RA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL NRO 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer Informe Final y Proyecto de Distribución Complementaria.- Como recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, 20 de Octubre de 2023 Proveyendo escrito cargo n° 17957 (fs. 204): Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo n° (fs. 207 vto.): Agréguese. Téngase presente. Sin perjuicio de ello, acompañe constancia de AFIP actualizada. De manifiesto el Proyecto de Distribución Complementario por el término de ley. Notifíquese." Fdo: Dra. Susana Carolina Carletti - Secretaria- Dra. Laura María Alessio - Jueza. San Justo 25 de Octubre de dos mil veintitrés. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 510300 Nov. 13 Nov. 14

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: NAVARRO, JESICA ITATI s/Quiebras 2126185659-7, que tramita en el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. Susana Carolina Carletti se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer Proyecto de Distribución Complementario de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; Como recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, 2 de Noviembre de 2023 Agréguese. Téngase presente. De manifiesto el nuevo Proyecto de Distribución Complementario por el término de ley. Publíquense edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese.-Fdo: Dra. Susana Carolina Carletti- Secretaria - Dra. Laura María Alessio-Jueza.- otro decreto: San Justo, 20 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 17957 (fs. 204): Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo n° (fs. 207 vto.): Agréguese. Téngase presente. Sin perjuicio de ello, acompañe constancia de AFIP actualizada. De manifiesto el Proyecto de Distribución Complementario por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. Susana Carolina Carletti - Secretaria- Dra. Laura María Alessio - Jueza. Santa Fe, 6 de Noviembre de dos mil veintitrés. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 510298 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Santa Fe, se hace saber que en los autos: SANCHEZ, DIEGO ARIEL s/Quiebras" (CUIJ 21-26185882-4), se ha dispuesto: San Justo, 27 de Octubre de 2023. Agréguese. De manifiesto Proyecto de Distribución complementaria, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese. Firmado: Dra. Susana C. Carletti (Secretaria); Dra. Laura María Alessio (Jueza). San Justo, pcia. de Santa Fe. 3 de Noviembre de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 510303 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos SPEDALETTI, Alcides José s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02042116-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor ALCIDES JOSÉ SPEDALETTI (D.N.I. N° 12.359.518), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de Noviembre de 2023.

§ 45 Nov. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados COSENTINO OSVALDO ALEJANDRO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-02041819-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cosentino Osvaldo Alejandro, D.N.I. N° 22.087.423, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: DR. Diego Aldao (Juez).

§ 45 Nov. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: VILLAR ALEJANDRO AURELIANO s/Sucesorio; CUIJ 21-02041756-8, Año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor: ALEJANDRO AURELIANO VILLAR, DNI M 8.433.980, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de Noviembre de 2023.

§ 45 Nov. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Undécima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Doña SOTO, GUADALUPE RAMONA, DNI 1.720.292, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos SOTO, GUADALUPE RAMONA Y OTROS s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-02042171-9). Publíquense los edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales (Ley 11287). Firmado Dra. Claudia Sánchez, (Secretaria)

§ 45 Nov. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: VERA JACINTO s/Sucesorio Y SU ACUMULADO VERA JACINTO Y OTROS s/Sucesorio; (CUIJ 21-02039732-9) s/Sucesorio; CUIJ N° 21-27680368-6, se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña TERESITA RAMIREZ, D.N.I. N° 2.410.052, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain: Juez. Santa Fe, Pcia. De Santa Fe, de noviembre de 2023.

§ 45 Nov. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de ésta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: BONFIGLIO, MAXIMILIANO CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02042154-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MAXIMILIANO CARLOS ALBERTO BONFIGLIO, D.N.I. N° 26.072.825; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (juez a/c). Santa Fe, de Noviembre de 2023.

§ 45 Nov. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: TURI, JULIETA MARI s/Sucesorio; CUIJ 21-42040742-2, Año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de, doña Julieta Mari Turi, DNI F 8.780.124, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). SANTA FE, de 2023.

§ 45 Nov. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, en los autos caratulados: MAMY, CELSO MARCELO s/Sucesorio; CUIJ 21-02043518-8, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Mamy Celso Marcelo, DNI N° 6.213.627, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Luis Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, de 2023.

§ 45 Nov. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados: OLIVERO, EMMÁ FRANCISCA s/Sucesorio; CUIJ 21-02041432-1, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña OLIVERO, EMMÁ FRANCISCA, DNI N° 6.089.364, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, de 2023.

§ 45 Nov. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados BARBOTTI, GAUDENCIO ANGEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02038658-1, (O.T.S.) se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Gaudencio Angel Barbotti, D.N.I. 6.205.864, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Secretaria OPS, de 2023.

§ 45 Nov. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, en los autos caratulados: GIAVEDONI, JOSE LUIS s/Declaratoria de herederos; (21-02042306-1), se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don José Luis Givadedoni, DNI N° M8.485.114, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios, Juez. Santa Fe, Noviembre de 2022.

§ 45 Nov. 13

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en autos "FIGUEROA, CARINA ANDREA c/ FIGUEROA, JORGE ALBERTO s/Cambio De Apellido (CUIJ N° 21-26263613-2)", ha ordenado lo siguiente: "SAN JORGE, 27 de Abril de 2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Con el patrocinio letrado de la Dra. Tymkow Lara. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de apellido a fin de cambiar el apellido paterno "FIGUEROA" por el materno "DE FRANCHESCO". Imprimase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art 413 inc 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquese en el diario oficial conforme las previsiones del Art. 70 CCCYN. Notifiquen los agentes Alejo y/o Albarracín. Notifíquese".- Fdo: Dra. M. DE LOS MILAGROS DE LA TORRE (Secretaria). DR. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge 01 de noviembre de 2023. Julian Tailleux, secretario.

§ 52,50 510171 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia de Distrito N° 11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: "JUAREZ, Juan Carlos s. SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-26266219-2), que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el fallecimiento de don JUAN CARLOS JUAREZ, D.N.I. N° 6.304.486, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a sus efectos legales.- San Jorge, 10 de Noviembre de 2023.-

§ 45 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ROBERTO ANGEL ROMANO Doc. Ident. Nro. 6.295.307, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: "ROMANO, Roberto Angel S. SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26266567-1).-

§ 45 Nov. 13

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: "PONCE, LUCIANO RUBEN c/ NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ N° 21-26139070-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la SRA. GLORIA DOMINGA ALEMANDI, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F 3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. . DRa. Cecilia Tovar, secretaria.09 de octubre de 2023.

S/C 510388 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: "ORELLANO, NORMA INES c/ NESAGLO S.A. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ N° 21-26139073-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la SRA. GLORIA DOMINGA ALEMANDI, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F 3.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. . DRa. Cecilia Tovar, secretaria.30/10/23

S/C 510390 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: "VALENZUELA, JUAN CARLOS c/ NESAGLO S.A. Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ N° 21-26139074-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la SRA. GLORIA DOMINGA ALEMANDI, argentina, mayor de edad, fallecida el día 13 de julio de 2021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F 1.035.947, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 10 de octubre de 2023. . DRa. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C 510389 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez - a cargo —de la Primera Instancia de Distrito N° lo en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Dr. Matías R. Colon - Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: "AROSIO, Rol Dino y Otra c/ SANTOLINI, José Luis y Otra s/Usucapion (Ordinario)" (Expte N° 175 - Año: 2018) - CUIJ N° 21-26138437-7 - se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 07 de Agosto de 2023. Téngase presente. Atento lo solicitado, no habiendo comparecido los demandados JOSÉ LUIS SANTOLINI, ADRIANA LIDIA CAVAGNA DE SANTOLINI y/o sus sucesores y/o herederos, decláreselos rebeldes. A los fines de su notificación, publíquense edictos en el boletín oficial por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Tovar (Secretaria); Dr. Matías R. Colon (Juez a/c)".- Lo que se publica a los efectos legales por el término y bajo apercibimientos de ley. San Cristóbal, de Septiembre de 2023. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (secretaria).

§ 50 510259 Nov. 13 Nov. 16

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Sta. Pe), 2da. Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Patricia Raquel Gorosito, DNI 22.245.810 en los autos caratulados: GOROSITO, PATRICIA RAQUEL s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-45276999-1, para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos. Vera, 10 de Noviembre de 2023.

§ 45 Nov. 13

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUFFINI EDUARDO y Otros s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24066571-6; Expte. 1292/2015, se cita y emplaza a los herederos y legatarios de Ramona Anselma Romero, DNI 6.963.899, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. AGOSTINA SILVESTRE - Secretaria; GUILLERMO A. VALES - Juez. Rafaela, de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina Nassetta, prosecretaria. 11 de agosto de 2023.

S/C 510241 Nov. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CUIJ N° 21-24199392-9, Rey Lang, Vanina Alejandra c/BIGOTIN CARGO

SRL s/Cobro de Pesos; (Cuaderno de Pruebas Parte Actora); se le hace saber al representante de la firma BIGOTIN CARGO S.R.L., CUIT 30-71533129-9, que se fija audiencia de absolución de posiciones y reconocimiento de documental para el día martes 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas, a la que deberá concurrir bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani - Secretaria. Rafaela de 31 de Octubre de 2023.

\$ 50 510231 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENDOZA LUCIANO RUBEN HECTOR s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24196218-8, se cita de remate a la parte demandada Sr. Luciano Rubén Héctor Mendoza, DNI 24.684.241, para que en el término de 8 días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre - Secretaria; Guillermo A Vales - Juez. Rafaela, de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 11 de agosto de 2023. Delfina Nasetta, prosecretaria.

S/C 510242 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/INWILKERIED REINALDO Y RODRIGUEZ ASUNCION DEL PILAR s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24201141-1, se cita de remate a la parte demandada Sr. REINALDO INWILKERIED, para que en el término de 8 días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 10 de octubre de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 510244 Nov. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 845 - año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SBURLATTI ANDRES ESTEBAN; SBURLATTI HECTOR GUIDO; SBURLATTI JUDITH; SBURLATTI ANA MARIA; SBURLATTI EDIT BELQUIS; SBURLATTI MARGARITA MARIA; SBURLATTI ORESTE JOSE; SBURLATTI GLADIS s/Apremio. En fecha 23 de Mayo de 2022 el juez ha ordenado lo siguiente: ... Atento a lo informado por el Archivo General de estos Tribunales, a los fines de evitar futuras nulidades, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C.C, emplácese por edictos a la heredera ISABEL ANTONIA PIOVANO DE SBURLATTI, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a derecho. Notifíquese. Fdo: Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) - Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.25 de agosto de 2023. Delfina Nasetta, prosecretaria.

S/C 510243 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MORAN GUSTAVO DANIEL s/Apremios Fiscales Municipales - CUIJ 21-16504225-2, se cita de remate a la parte demandada Sr. Gustavo Daniel Moran, DNI 29.204.968, para que en el término de 8 días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre, Secretaria; María José Álvarez Trema - Juez. Rafaela, 11 de agosto de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina Nasetta, prosecretaria.

S/C 510245 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLA CARDENAS JESUS ALBERTO s/Apremios Fiscales Municipales - CUIJ 21-16505440-4, por el presente se le hace saber al SR. JESUS ALBERTO VILLA CARDENAS que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 01 de Marzo de dos mil veintiuno. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que la acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado, con más los intereses que se liquidarán aplicando la tasa promedio mensual, no acumulativa, del Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde que la suma es debida y hasta el momento del efectivo pago, con más las costas del juicio. Determinado el capital y los intereses, se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Fdo. Agustina Silvestre - Secretaria; M. José Álvarez Trema - Juez. Rafaela, 14 de agosto de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina Nasetta, prosecretaria.

S/C 510246 Nov. 13

El Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4° Nom., de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, con sede en calle Alvear N° 214, notifica a LAUTARO SEBASTIAN OCAMPO, demandado en autos Asoc. Mutual de Servicios de Bolívar c/OCAMPO LAUTARO SEBASTIAN y OCAMPO LEANDRO SEBASTIAN s/Ejecutivo; 21-24202675-3, lo siguiente: Rafaela, 07/07/2022. Por iniciada Demanda Ejecutiva contra LEANDRO SEBASTIAN OCAMPO y LAUTARO SEBASTIAN OCAMPO por la suma de \$ 281.154,15, con más los intereses compensatorios y punitivos pactados, IVA sobre intereses, gastos y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de DIEZ días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado Leandro Sebastián Ocampo, de "MOTOR PARTS A", en proporción de ley, hasta cubrir la suma reclamada, con más la suma de \$ 84.346,24 estimados provisoriamente para intereses y costas. A tales fines, ofíciase. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Rafaela 30 de agosto de 2023.

\$ 52,50 510177 Nov. 13 Nov. 16

Por Disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación - secretaria única- de Rafaela, en Autos Expte. CUIJ N° 21-24204948-6 "CATTANEO, MARCELO MIGUEL s/Declaratoria de Herederos" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Marcelo Miguel Cattaneo, de nacionalidad argentina, D.N.I. NO22.924.401, fallecido en Rafaela el día 13 del mes de mayo de 2023, domiciliado en calle Pasteur N° 679 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe; para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Fdo. Sandra Inés Cerliani, Secretaria - Matías Raúl Colon, Juez.

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24205311-4 - Pedrotti, Magdalena Teresa s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Magdalena Teresa Pedrotti, DNI N° 2.408.534, con último domicilio en calle Tucumán N° 652 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 25/05/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dr. Matías Raúl Colon - JUEZ - Dra. Sandra Inés Cerliani - SECRETARIA.-Rafaela, 10/11/2023

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos CUIJ N° 21-24205125-1- Año 2023 - COBACHO, JUAN s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN COBACHO, D.N.I. N° 6.291.995, fallecido el 12/04/2014, con último domicilio en calle Belgrano 316 de Tacural (Pcia. de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Raúl Colón (Juez). Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Rafaela, 10/11/2023.

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "CUIJ 21-24199567-1- TARANZANO, SERGIO RENÉ S/ SUCESORIO " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO RENÉ TARANZANO DNI 11.100.339, con último domicilio en calle 9 de Julio Norte N° 277 de la localidad de Vila, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; fallecido en la localidad de Vila , en fecha 8 de Abril de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- Firmado: DR. DUILIO M. FRANCISCO HAIL Juez a Cargo - Secretaria / DRA. Sandra Cerliani.-

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte: MARENGO SILVIA CLEDEMIR s/ sucesorio - CUIJ N° 21-24204961-3" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARENGO SILVIA CLEDEMIR D.N.I. N° 12.003.212 con último domicilio en Rivadavia Oeste 670-Humberto Primo-Santa Fe-. Fallecida en fecha 30 de diciembre de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, noviembre de 2023. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria - GUILLERMO VALES JUEZ A/C.

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita, emplaza y llama por el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de ACOSTA IDULIO ANTONIO, documento de identidad L.E. Nro.: M 6.426.735, fallecido el 17 de Junio de 2017 y domiciliado en calle Mariano Moreno 815 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: "ACOSTA Idulio Antonio s/ Sucesorio" (CUIJ Nro.: 21-24199803-4). Fdo.: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Duilio M.F. Hail - JuezRafaela, Noviembre de 2023

\$ 45 Nov. 13

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CACERÉZ, MIRIAN ELISABET s/Solicitud Propia Quebra, CUIJ N° 21-25028752-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 03 de Octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Rehabilitar a la Sra. Mirian Elisabet Caceréz, DNI: 31.627.748. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre Minan Elisabet Cáceres, librándose los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de la fallida, oficiándose a tales fines. 6) Oficiar por secretaria al Nuevo Banco de Santa Fe, conforme los considerandos Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini, Juez - Dra. Yoris Janin, Secretaria. Reconquista (SF), 03 de Octubre de 2023.

S/C 510336 Nov. 13 Nov. 21

El Juzgado de 1ra. Instancia De Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a Cargo del Dr. Diego Escudero, por el presente notifica a Patricia María del Valle Zarate - DNI N° 28.314.352, demandada en autos: FAST CRED S.A. c/ ZARATE PATRICIA MARIA DEL VALLE s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-25022995-7) el siguiente Decreto: Reconquista, 17 de Agosto de 2021- Apruébese la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Héctor Fontanini en la suma de \$ 31.973,57 equivalente a 1,19 JUS. Fijase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese - FIRMADO: Dr. Diego Escudero - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez, lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 31 de Agosto de 2023. Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario.

\$ 52,50 510178 Nov. 13 Nov. 16

EDICTOS ANTERIORES

BAHIA BLANCA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a los herederos de CARMEN RODRIGUEZ Y PEREZ en los autos "ABREGO GUSTAVO ALBERTO C/RODRIGUEZ MANUEL Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA LARGA" N° 54433 para que dentro del término de CATORCE días hagan valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de ser representados por la Defensora Oficial en caso de no presentarse.-Bahía Blanca, 05 de octubre de 2023. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria"

S/C 41214 Nov. 10 Nov. 14

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02035542-2. LOCADITO, Bibiana Griselda Cristina s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readecuado y la regulación de honorarios de primera instancia.-

A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 01 de Noviembre de 2023 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$779.875,80 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$334.232,48, los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. Joaquín María Irueta. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA S. ROMERO, SECRETARIA".

"SANTA FE, 24 de Octubre de 2023 Proveyendo escritos cargos nros. 10872/23 y 10870/23: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Pasen autos a resolver la regulación de honorarios. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA S. ROMERO, SECRETARIA".-

"SANTA FE, 08 de Noviembre de 2023 Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA S. ROMERO, SECRETARIA".-

Santa Fe, Noviembre de 2023
S/C 510562 Nov. 10 Nov. 13

Por disposición del Juzgado de Ejecución de Circuito, Secretaría 3, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "OTERO, MATIAS EXEQUIEL c/ GUARDA, ALEXIS LEONEL s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-16257305-2, y se ha declarado rebelde al demandado ALEXIS LEONEL GUARDA (DNI 33.105.350). Se transcribe el decreto: "SANTA FE, 17 de Octubre de 2023 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. A los fines de notificar al demandado publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF, en el hall de estos tribunales. Notifíquese" Firmado: Dra. María Soledad Prieu Mántaras, Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón Jueza. Santa Fe, 19 de Octubre de 2023.

\$ 40 509175 Nov. 10 Nov. 14

SANTA FE

CAMARA DE APELACION

La Cámara de Apelación en lo Laboral, Sala 1, de la Primera Circunscripción, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en calle San Martín 2651, ha dispuesto en los autos: "ALVAREZ, ANDREA FABIANA c/ GUIMARD, EDGAR IVER Y OTROS s/Sent. Cobro de pesos-rubros laborales", (CUIJ N° 21-04767492-9) en fecha 01 de Noviembre de 2023, citar, llamar y emplazar a los herederos del Sr. Edgard Iver Guimard, DNI: 106.264.336 a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos y a asumir su representación en el término y ajo apercibimiento de ley (art. 45 CPL) lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria, Dr. Daniel R. Maurutto. 01 de Noviembre de 2023.

S/C 510076 Nov. 9 Nov. 13

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación (San Martín n° 2.651 - Santa Fe), Secretaría del Dr. Diego Romero, y en base a lo ordenado en autos: "FARAONE Leandro Javier c/ La Segunda ART SA s/Accidente de Trabajo" (CUIJ 21-04788962-3), se publican edictos a fin de que el actor SR. Leandro Javier Faraone - DNI N° 35.653.431, comparezca a estos autos, por sí o con nuevo apoderado dentro del término de cinco días y constituya domicilio legal bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, con motivo de la renuncia por parte del Dr. Gustavo Moreno al poder oportunamente otorgado. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Para su mayor recaudo se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 26 de Septiembre de 2023. De la renuncia al poder formulada por el Dr. Moreno, Gustavo, hágase saber al actor e intímese al mismo en su domicilio real, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a estos autos por sí o designe nuevo apoderado, constituyendo nuevo domicilio legal, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cédula. Fdo.: Diego Romero - Secretario. "Santa Fe, 25 de Octubre de 2023. Como lo solicita notifíquese al actor el proveído de fecha 26.09.2023 por edictos, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Diego Romero - Secretario.

S/C 510077 Nov. 9 Nov. 13

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados QUINTANA, EDUARDO ANGEL c/ CARDOZO, VANINA DANIELA S/Divorcio" (Expediente CUIJ 21-10730548-0, Año 2021), se notifica a la Sra. Vanina Daniela Cardozo, DNI 24722131 de la sentencia recaída en los autos de referencia: "Santa Fe, 14 de diciembre de 2022.RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Decretar el divorcio de EDUARDO ANGEL QUINTANA, DNI 11617698 y VANINA DANIELA CARDOZO, DNI 24722131 (matrimonio celebrado el 27, de diciembre de 1990 e inscripto según Acta Nro. 346, Tomo II, Año 1990 en el Registro Civil de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe) II) Imponer las costas en el orden causado. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, Oficiése al Registro Civil. Oportunamente, archívese. para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Dra. María Inés Ascuá. Secretaria. Santa Fe, 12 de septiembre de 2023. María A. Giorda, secretaria.

\$ 50 510123 Nov.9 Nov. 16

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Secretaría 2da., de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "AGONIL, GABRIELA ALEJANDRA Y OTROS c/ FERREYRA, JOSE RAUL Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ. 21-12154551-1, se los notifica a los Sres. Ponce Silvia Soledad, Velázquez Lorenzo Rubén y Velázquez Milagros Guadalupe sobre la fecha de AVC ART 555 CPCSCF bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos legales. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 07 de Agosto de 2023 Como se solicita y a los mismos fines e idénticos apercibimientos ya decretados, señálese nueva fecha de audiencia de vista de causa para el día 08/10/2024 a las 10 hs. Hágase saber que la misma se realizará, de ser posible y en su totalidad por el sistema zoom, debiendo los profesionales, partes y testigos arbitrar los medios idóneos para su desarrollo. A tal fin se hace saber que el enlace de ingreso a la misma es: <https://zoom.us/j/98148386135?pwd=TTBLUmhPdZNXWEdZyVZxVdDdQWVt5Q0T09IDREUNION98148386135CODIGODEACCESO116681>. Autorízase a notificar en la forma peticionada. Notifíquese." FIRMADO: Dr. German Romero, Secretario. Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza.

\$ 50 510141 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Juez a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Secretaría 1ra., de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BARRETO, DIONISIO AMADO c/ ORTEGA, MANUEL LEON Y OTROS s/Daños y Perjuicios" (CUIJ. 21-12157819-8) se llama a estos autos al Sr. Manuel León Ortega, DNI 24.344.525 por el termino y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 27 de Octubre de 2022. Designase Juez de Tramite a la Dra. Nora Gloria Abelló (art. 543 del C.P.C.C.). NOTIFÍQUESE.-" FIRMADO: Dra. Hector Chiappero, Secretario a/c. Dra. Nora Gloria Abello, Jueza. DR. Gabriel Scaglia, Juez. Dra. María G. Rodríguez, Jueza. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 27 de Octubre de 2022 Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación que por derecho le corresponde. Atento la declaración jurada acompañada y lo preceptuado por el Art. 333 CPCC, modificado por Ley 13.615 de la Provincia, declárase pobre para litigar sin gastos a: DIONISIO AMADO BARRETO D.N.I. 32.068.776, contra los accionados: MANUEL ORTEGA y para actuar en estos autos. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. A lo demás, cumplimentado lo dispuesto precedentemente, se proveerá. Notifíquese.-" Dr Héctor Ignacio Chiappero, Secretario A/C. Dra Nora G Abello, Jueza. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 30 de Agosto de 2023. Cargo Nro. 13217: Agréguese. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Manuel León Ortega a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del CPCC. Notifíquese.-" Firmado: Dra María José Colandre Orgnani, secretaria Dra. Nora g. Abello, Jueza.

\$ 80 510140 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "LASTRE, SEBASTIAN EXEQUIEL s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 2102038558-5) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 30 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SEBASTIAN EXEQUIEL LASTRE, D.N.I. 31.457.226 apellidado materno Del Patto, divorciado, con domicilio real en Manzana 16 vivienda 43 segundo Piso Depto. C, Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118, Segundo Piso, Oficina 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe" Santa Fe, 30 de octubre de 2023. Haciéndose efectivo lo dispuesto a fs. 61 del expte. papel en 23/08/2023, aplícase al Síndico la sanción de apercibimiento. Fijase el día 14/11/2023 como fecha hasta la cual los acreedores debe-

rán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 01/12/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designe el día 02/02/2024. Como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 19/03/2024 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, so pena de aplicación de sanciones mayores. Notifíquese. - Firmado: dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) - DR. Pablo Silvestrini (Secretario). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, victorpugliese@gurfinkel.com.ar. 01 de noviembre de 2023. DR. Pablo Silvestrini (Secretario).
S/C 510081 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "OSUNA, JUAN ALBERTO s/Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02041452-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/10/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. OSUNA, JUAN ALBERTO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 34.267.633, domiciliado realmente en calle Río Negro 7237, santa fe, provincia de santa fe y con domicilio legal en calle Corrientes 3334, Santa Fe, Santa Fe.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12"). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de noviembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 12 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 11 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 22 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: dra. Mercedes dellamónica -secretaria- dr. Diego Aldao -juez-
S/C 510063 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MENDOZA, ROBERTO AGUSTIN s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02042096-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/10/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. MENDOZA, ROBERTO AGUSTIN, argentino, mayor de edad, D.N.I. 29.142.075, domiciliado realmente en calle Gaboto 4652, santa fe, provincia de santa fe y con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, Santa Fe, Santa Fe.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12"). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de noviembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 12 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 11 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 22 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: dra. Mercedes Dellamónica -secretaria- dr. Diego Raúl Aldao -juez-
S/C 510062 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: "SORIA TORRICO, ROMINA CARMEN s/ Solicitud Propia Quiebra" expte. "CUIJ 21-02040325-7" se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Agosto de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo formulada por parte del CPN Gerardo Antonio Borda Bossana. Atento a lo solicitado, procédase a vincular la matrícula del peticionante en el sistema informático, a los fines de la visualización de los autos en forma virtual. Notifíquese." Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 17 de Octubre de 2023. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 07/12/2023. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe individual de los créditos para el 26/02/2024 y la del 11/04/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura conforme lo ordenado en fecha Notifíquese." Dr. Lucio Alfredo Palacios - JUEZ - Dra. Romina Soledad Freyre - SECRETARIA. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el do-

micilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría N° 3.675, a los efectos de recibir las Solicitudes de verificaciones de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 07 de Diciembre del 2023 inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos amdespachojuridico1@gmail.com, bbossana.gerardo@coopmail.com.ar indicando los autos de referencia y, acompañando el comprobante de transferencia del arancel verficatorio, suma que deberá de transferirse al CBU 1910348255134800241953.
S/C 510030 Nov. 9 Nov. 16

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos caratulados: GUERRERO, RUBÉN DAVID s/ Quiebra, CUIJ 21-02032947-2, se han regulado los honorarios profesionales y se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura. Como recaudo se transcribe el Auto Resolutorio y el decreto que textualmente dicen en su parte pertinente:
Tomo: 52 Folio: 481 Resolución: 496. SANTA FE, 24 de Octubre de 2023. VIS-TOS. CONSIDERANDO.-RESUELVO: Regular los honorarios del C.P.N Cristian Daniel Escobar en la suma de \$633.016. Regular los honorarios de la Dra. María Elena Schafer en la suma de \$271.293 (ius=9,48). Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, jueza; dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. SANTA FE, 27 de Octubre de 2023. Al punto III) y IV): Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. FDO. Dra. María Romina Kilgelmann, jueza; dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.30/10/23.
S/C 510022 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VILLALOBO, GABRIEL ALEJANDRO s/Quiebra - CUIJ 21-02042007-0, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com, donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.
S/C 510126 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, y en autos: ANTUNEZ, CLAUDIA NOEMI c/QUIEN RESULTE TITULAR REGISTRAL s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-01996682-5, se hace saber que se dicto lo siguiente: Santa Fe, 3 de Agosto de 2023. Téngase presente. Agréguese el informe del Registro de Procesos Sucesorios acompañado. Declárase rebelde a la demandada. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 2 de Noviembre de 2023.
\$ 50 510129 Nov. 9 Nov. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LANDO ANA-LIA VERONICA y LANDO PABLO MARTIN c/KALBERMATTER, RODOLFO RAFAEL s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-02000442-5, año 2018, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Kalbermatter, Rodolfo Rafael, L.E. N° 2.393.785, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Sandra Silvana Romero, Secretaria. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.
\$ 50 510137 Nov. 9 Nov. 13

Por disposición del Señor Juez, Dr. Héctor S. A. Canteros del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Numero 3, con domicilio en calle San Jerónimo 1411 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos: FERRARO, MATIAS NICOLAS c/SORGI, LILIANA MIRIAM s/Daños y Perjuicios, CUIJ 21-15794311-9, se cita a los Herederos de la Sra. Liliana Miriam Sorgi, DNI N° 10.065.727, con domicilio en calle JP López 3535 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, conforme lo indica el Artículo. 597 C.P.C.C. Lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Se transcriben el proveído que así lo ordena: "Santa Fe, 27 de septiembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos de la demandada Liliana Miriam Sorgi. A lo demás: oportuna mente. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez (Secretaria) - Dr. Héctor S. A. Canteros (Juez). Santa Fe, 20 de Octubre de 2023. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria.
\$ 50 510038 Nov. 9 Nov. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 3 - 1ra. Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos: PANE NOELIA CECILIA c/PAUTASSO DE VALLEJOS, EMMA NELLY ERCILIA y Otros s/Ordinario, CUIJ. N° 21-15795357-2, se cita, llama y emplaza a los señores: Raúl Carmelo Pautasso, L.E. N° 2.364.175; Jesús Oscar Pautasso, L.E. 2.333.120; Emma Nelly Erclia Pautasso de Vallejos, L.C. N° 1.527.301; Beatriz Pautasso, L.C. N° 1.124.391; Delia Esther Mántaras de Benet, L.C. N° 1.535.741; Bernabe Eduardo Horacio Leavy Mántaras, L.E. N 6.197.907; Delia Teresita del Carmen Benet de Gazzo, L.C. N° 1.115.936; Laura Elena Mántaras de Doldan, L.C. N° 6.082.166; Luis María Mántaras, L.E. N2 2.346.576; Susana Benet de Garro, L.C. N° 3.615.313 y/o herederos para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria; Dr. Javier Deud, Juez a/c. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria.
\$ 50 510144 Nov. 9 Nov. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación, en autos caratulados "CAIAFA VICENTE ANTONIO c/ SALAS, JOSE s/ Usucapión" CUIJ N° 2101986657-0, en cumplimiento al art. 81 del CPCC, se notifica la sentencia recaída en autos: "Santa Fe, 29 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS ... RESULTA: CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1). Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio inscripto al Nro. 9754, Folio N°1183, Tomo N° 268 Par del Registro General de la Propiedad, empadronado en partida inmobiliaria con el Nro. 101300- 742590/00435, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por el actor en fecha 16/05/2017. II). Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre del actor conforme con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad.III).-Imponer las costas en la forma establecida en

los considerandos que anteceden. IV). Diferir regulación de honorarios para su oportunidad.Regístrese en el protocolo, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria; Dra. M. Romina KILGELMANN, Jueza.19/10/23.

\$ 80 510080 Nov. 9 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se cita y emplaza a los herederos del Sr. CARLOS F. GÓMEZ, para que dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía, comparezcan en los autos: "MARTINEZ ZUVIRÍA, Arturo c/ GÓMEZ, CARLOS F y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-01966266-4) que se tramita por ante este Juzgado. A tal fin, se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: "Santa Fe, 5 de mayo de 2023.. citese y emplázase a los herederos de Carlos F. Gómez por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales en los términos del decreto de fs. 4...Fdo: Dr. Palacios, juez - Dra. Freyre, secretaria. Santa Fe, 31 de octubre de 2023. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).31 de octubre de 2023.

\$ 50 510084 Nov. 9 Nov. 13

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito Nro. 21, Civil y Comercial de la localidad de Helvecia, en autos caratulados: "ANZARDI, ALIDA NORMA c/ QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/Juicio Ordinario", Expte.Nro. 21-25126515-9, año 2022, se ha ordenado: "HELVECIA, 01 de Septiembre de 2023 ... Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria n° 05-01-00-021704/0000-0, contra PROPIETARIO DESCONOCIDO, a quien se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. . Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. . Notifíquese. Fdo.Dr. Juan Manuel Lanteri, secretario. Dra. Claudia Yaccuzzi, juez.Santa Fe,26 de Octubre de 2023.

\$ 50 510120 Nov. 9 Nov. 13

El Juzgado de Circuito Nro. 24 de San Carlos Centro, a cargo del Dr. NORBERTO ALFONSO ERNI; Secretaria, a cargo de la Dra. MARÍA GABRIELA SIMONETTI; sito en calle Belgrano 711 de esta ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "TISLER IVAN ARIEL c/ MENCHIORI FEDERICO ANDRÉS Y OTROS s/ Medidas Cautelares Y Preparatorias- Circ" CUIJ 21-25110468-6, que tramitan ante este Juzgado, notifica inicio de la fecha de Audiencia los mismos fines que la establecida en el proveído del 11/04/23, para el día 14 de Noviembre del corriente a las 09:00 hrs y otros decretos dispuestos a notificar al Sr. FEDERICO ANDRES MENCHIORI mediante edictos. Lo que se publica a sus efectos: SAN CARLOS CENTRO, 29 de Agosto de 2023 Téngase presente lo manifestado. Fijase nueva fecha de Audiencia los mismos fines que la establecida en el proveído del 11/04/23, para el día 05 de Octubre del corriente a las 09:00 hrs. Cítese a los demandados bajo apercibimientos de ley. Atento las constancias de autos, notifíquese al codemandado FEDERICO ANDRES MENCHIORI mediante publicación de edictos. Notifíquese. FDO. Dra. MARIA GABRIELA SIMONETTI DR. NORBERTO ALFONSO ERNI Secretario Juez a/c. Otro decreto: SAN CARLOS CENTRO, 06 de Octubre de 2023 Téngase presente lo manifestado. Fijase nueva fecha de Audiencia los mismos fines que la establecida en el proveído del 11/04/23, para el día 14 de Noviembre del corriente a las 09:00 hrs. Cítese a los demandados bajo apercibimientos de ley. Atento las constancias de autos, notifíquese al codemandado FEDERICO ANDRES MENCHIORI mediante publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Gabriela Simonetti dr. Norberto Alfonso Erni Secretario Juez a/c.San Carlos Centro,27 de octubre de 2023.

\$ 90 510132 Nov. 9 Nov. 13

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GOROSITO, MARISOL ALEJANDRA C s/Quiebra; (CUIJ N° 2126185249-4) se ha dispuesto la siguiente resolución judicial de fecha 30 de octubre de 2023: Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. De manifiesto la reformulación del Proyecto de Distribución realizado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. A lo demás, cumplimentado que fuera lo ut-supra ordenado, se proveerá. Notifíquese.- Firmado: Laura María Alessio - Jueza; Dra Susana Carletti, Secretaria. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 510070 Nov. 9 Nov. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo: VILLA OCAMPO, 04 de Agosto de 2023. Cítese y emplázase al demandado por medio de edictos, a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 C.P.C., para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, en autos: HERNANDEZ, BRISA CELESTE c/DELTA, FRANCO MAXIMILIANO s/ 21-26322774-0. 23 de Octubre de 2023.Villa Ocampo. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 510138 Nov. 9 Nov. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, Villa Ocampo, 24 de octubre de 2023. Por promovida DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPIÓN contra Antonio Buenaventura Maidana, con domicilio desconocido, y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado ubicado en calle Uruguay S/N entre calles Entre Ríos y Corrientes. Cítese y emplázase a los accionados mediante edictos que se publicarán por TRES (03) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC) en autos: MAIDANA NORMA BEATRIZ c/MAIDANA ANTONIO BUENAVENTURA s/Juicio Ordinario - (Prescripción Adquisitiva - Usucapión) 21-23327244-9. Villa Ocampo, 31 de octubre de 2023.Dra. Monica Alegre, secretaria subrogante.

\$ 45 510136 Nov. 9 Nov. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "VAN DE VALDE, FRANCO A. c/ GONZALEZ, JUSTO s/ Juicios Ordinarios, Expte. CUIJ N° 21-26302642-7", se ha ordenado por decreto de fecha 31 de Julio de 2.023 la rebeldía de la parte demandada. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. ESPERANZA (Sta. Fe) 27 de octubre de 2023.Dra. Victoria Lang, secretaria.

\$ 50 510098 Nov. 9 Nov. 13

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la localidad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: SIMBRON, JOSE ANDRES s/Concurso Preventivo - 21-26137890-3, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 15 de Agosto de 2023. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declararla QUIEBRA de José Andrés Simbrón, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 23.039.138, empleado público, con domicilio real en Pringles N° 1470 de esta ciudad, por el fracaso del concurso preventivo abierto en autos. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudiera tener relacionada con su actividad; como así también, se intimará a todos aquellos que tengan bienes de los fallidos para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley. 5) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren, sean reputados ineficaces. 9) Hacer saber esta resolución en la forma prescripta por el art. 89 L.C. mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en sede judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. 13) El Sr. Síndico oportunamente designado en autos, continuará en tales funciones, debiendo intervenir y realizar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de los medidas y/u oficios ordenados en la presente resolución. Fdo.: Dr. Jorge A. Da Silva Catela - Juez a/c - Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria.

S/C 510042 Nov. 9 Nov. 13

RAFAELA

JUZGADO DE FAMILIA N° 5

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Rosana Mabel KINEN, DNI 44.064.275, progenitora de Elian Agustín KINEN, DNI 59.305.062, fecha de nacimiento: 07/03/2022, y Pablo Antonio KINEN, DNI 59.305.061, fecha de nacimiento: 07/03/2022, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: KINEN ELIAN AGUSTIN y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967 - CUIJ 21-278953677, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 29 de Junio de 2023. Proveyendo escritos cargos N° 13106, 13152, 13153 y 13156: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Por solicitado Control de Legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a los niños Elian Agustín Kinen y Pablo Antonio Kinen y respecto de su progenitora Rosana Mabel Kinen. Agréguese a autos partidas de nacimiento y documental que en copia simple se adjuntan. Dése intervención a la Asesora de Menores. Hágase saber que el impulso y el libramiento de cédulas, oficios y todo otro acto tendiente al dictado de la resolución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o de los profesionales intervinientes que tengan interés legítimo. Acredite la notificación a la Sra. Kinen de la disposición Administrativa 044/2023. Notifíquese. Fdo.: Dra. Liza Báscolo Ocampo, Jueza - Dra. Daniela G. Píazzo, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287. Rafaela, 29 de septiembre de 2023.

S/C 41198 Nov. 9 Nov. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. Romina Kilgelmann, secretaria Dra. Maria Ester Noe de Ferro, en los autos caratulados: JARA, DAVID EXEQUIEL s/Quiebra 21-02036021-3. se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe 25 de Octubre de 2023.1) fijar el día 29 de Diciembre de 2023 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 15 de Marzo de 2024 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 30 de Mayo de 2024

para presentar el informe general. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se exhibirán en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Juez) Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 27 de Octubre de 2023.-

S/C 509979 Nov. 7 Nov. 13

Por estar así ordenado en los autos caratulados: PAGNUCO, RODOLFO GUSTAVO s/Solicitud Propia Quiebra, C.U.I.J. N° 21-02041772-9, Año 2023, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000). Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonaparc@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 10 de Noviembre de 2023 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 23-17583410-9. Santa Fe, 20 de Octubre de 2023.

S/C 509996 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c, Secretaria Dra. Ma. Romina Botto, en autos: CELIS, JORGE JESUS s/Pedido de quiebra, 21-02025730-7, se hace saber que por resolución de fecha 27 de septiembre de 2023 se han regulado honorarios a los profesionales C.P.N. Fernando José Izquierdo en la suma de \$ 633.016,06 y al Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en la suma de \$ 271.292,59 y por decreto del 24/10/2023 se ha ordenado la puesta de manifiesto del proyecto de distribución -readecuado- efectuado por Sindicatura (). Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria - Dr. Lucio A. Palacios, Juez A/C. Santa Fe, 26 de Octubre de 2023.

S/C 509909 Nov. 7 Nov. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FILIBERTI, SERGIO ENZO s/Quiebra, CUIJ: 21-02038643-3; en fecha 27 de Octubre de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Sergio Enzo Filiberti, de apellido materno Alisso DNI N° 17.932.791, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Salvador del Carril 1510 y con domicilio ad litem constituido en Angel Casanello 680, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 19 de marzo de 2024 inclusive. Secretaria, 27 de Octubre de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 509955 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Dr. Diego Raúl Aldao, se hace saber que se ha dictado resolución en los autos caratulados: RUIZ, JESICA NATALI s/Supresión de apellido paterno, CUIJ 21-02036045-0 bajo el N° 418 T° 62 F° 20. Como recaudo se transcribe lo resuelto: "SANTA FE, 5 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1.- Dar por finalizada la presente gestión y en consecuencia declarar a todos los efectos legales el derecho de la hija de la peticionante a suprimir su apellido paterno "Nieto" reemplazándolo en su lugar por el apellido materno "Ruiz". 2.- Rectificar la partida de nacimiento protocolizada,

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 Sec. 1 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CANO BEATRIZ RAMONA c/YOZIA SILVIA SUSANA y Otros s/Juicios Sumarios, CUIJ: 21-02033948-6, se hace saber lo siguiente: "Santa Fe, 30 de Octubre de 2023. Agréguese. Revócase el decreto de fecha 08/08/22 -fs. 86- y todos los que sean su consecuencia y en su lugar se decreta: Por recibidos. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación de ley. Por iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva -Usucapión- del inmueble sito en calle Roque Sáenz Peña N° 7610 de esta ciudad, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Tomo 4201, F° 91, N° 389, Año 1983, Departamento La Capital, contra la Sra. Silvia Susana Yoziay el Sr. Pablo Abraham Yoziay, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término de 20 días y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble de referencia por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, conforme Ley 11.287 por el término de 5 días los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J., a fin de que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan en autos, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese a la Municipalidad de esta ciudad y a la Provincia de Santa Fe para que informen si hay interés fiscal comprometido y -en su caso- comparecer a tomar la intervención que estimen corresponder. Procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. Atento el domicilio denunciado de los demandados notifíquese mediante cédula Ley 22.172. Notifíquese. Gabriela N. Suárez (Secretaria) Javier F. Deud (Juez a/c). Santa Fe, 31 de Octubre de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

\$ 400 510090 Nov. 7 Nov. 13

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe en los autos caratulados: VALDEZ JOSÉ FRANCISCO RAMÓN s/ Quiebras, CUIJ 21-26170698-6 ha dispuesto lo siguiente: "El Síndico designado en autos es el CPN JOSE OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12. 882. 656. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Gral. López esquina Gral. Lavalle de la ciudad de San Javier,

provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1544 5457.BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Javier, 27 de octubre de 2023. Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante.

S/C 509945 Nov. 7 Nov. 13.

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ZALAZAR GUSTAVO JAVIER s/ Solicitud Propia Quiebra 21-250243984; Se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Septiembre de 2023 Proveyendo. Cargos N°7999/23 y N°8000/23: Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. - "Fdo Paola Milazzo Fabián Lorenzini Secretaria subrogante Juez a cargo " Reconquista, 11 de Abril de 2022: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO. 1ro. Tener presente el informe final y declarar la conclusión del proceso por falta de acreedores. 2do. Regular los honorarios de la Sindic Ctr. José Ernesto Pedro en la suma de ciento setenta y cinco mil pesos pesos (\$ 175. 000) y los de los Dres. Luis M Bazan y Esteban Cataneo en forma conjunta y en proporción de ley en la suma de setenta y cinco mil pesos (\$ 75. 000). A los fines de la vista a la Caja Forense debo consignar que los honorarios de los abogados 7,26 jus que en su caso llevarían a los fines del art. 32 de la Ley 12851 un interés igual al 8% anual. 3ro. Dese vista de las regulaciones a la Caja Forense al Consejo de Ciencias Económicas y luego elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (art. 272 Ley 24. 522). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.. - "Fdo Dr. Juan Manuel Astesiano Secretario Dr. José María Zarza Juez.Reconquista, 20 de septiembre de 2023.

S/C 509956 Nov. 7 Nov. 13

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
STELLA MARIS DERICO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 14ta Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dr. MARCELO M QUAGLIA, Secretaria Dra. KARINA ARRECHE se hace saber que se ha ordenado en autos caratulados: "CONSORCIO EDIFICIO GALERIA LA FAVORITA C/ OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ 21-02894931-3), que la Martillera Sra STELLA MARIS DERICO- Matrícula 1616-D-80-DNI 11.752.039), rematará el 23 de NOVIEMBRE de 2023 - a las 13:30 horas - Colegio Martilleros-Moreno N° 1546 - Rosario (Sta. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: "La unidad de Oficina designada con los guarnismos " CERO TRES- CERO SEIS" ubicada dentro del edificio denominada Galería "La Favorita" situado en esta ciudad en las calles Córdoba N° 1147 y Sarmiento N° 846, la que de acuerdo al Reglamento de Copropiedad y Administración y el plano de división respectivo, consta de superficie de Propiedad Exclusiva de: 32,06 mts2; Superficie de Bienes Comunes de: 15; 91 mts2; Total General: 47;97 mts2, correspondiéndole el 0,2120 % en relación al conjunto del inmueble".- Dominio:T° 278-F° 130-N° 152543 y T° 222-F°33-N° 137071-Ambos Dpto Rosario-PH.--Consta dominio (100%- DNI 6.736.247-CUIT 20-06736247-1)) --Embargos 1ro: T° 129 E-F° 810-N° 165650- Monto \$ 109.878;7500-Fecha 26/10/2020.-Orden: Este Juzgado.- Autos Del rubro.- 2do: T° 131 E-F° 682-N° 152283- Monto \$ 61.051,7000-Fecha 20/05/2022.-Orden: Este Juzgado.- Autos Del rubro.- Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran - BASES: Saldrá a la venta con la base de \$ 14.372.190. - Retasa 10.779.142.- Ultima Base \$ 5.389.571.- CONDICIONES: El inmueble de propiedad del demandado inscripto en el Registro General Rosario, al T°278 F°130 N°152543 y T°222 F°33 N°137071. A los fines de la publicación de edictos, designase el diario BOLETIN OFICIAL y Diario el Jurista; y dos avisos en el diario La Capital de Rosario. Hágase saber que el inmueble ubicado en calle Córdoba N°1147 parcela 03-06 de Rosario, saldrá a la venta con carácter DESOCUPADO, con una primer base de \$14.372.190.-, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá con una segunda retasa del 25% es decir por la suma de \$10.779.142.-, y sin tampoco hubiere oferentes, con una última base del 50% de la segunda retasa, es decir la suma de \$5.389.571.-, si tampoco hubiera oferentes será retirado de la venta. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos, expensas y tasas que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (I.T.I.) y provinciales (L.I.A.), quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Recaerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que gravan la transferencia, asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo. Asimismo, se hace saber que el acto de subasta se encuentra gravado por el impuesto previsto en el art. 19 inc. 4 d) L.I.A., el que resultará también a cargo del adquirente. Deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 2) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente deberá abonar en el acto el 10% del valor de venta en concepto de señal y el 3% de la venta en concepto de comisión al martillero. Asimismo, que atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., si la señal a abonar en el momento del remate fuere inferior a la suma de \$30.000.- podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cheque cancelatorio, o mediante depósito efectuado en cuenta judicial a

nombre de este Juzgado y para estos autos, con anterioridad al acto de remate, debiendo agregarse al acta la correspondiente constancia emitida por el Banco Municipal de Rosario. En tal caso, si resultare excedente a favor del comprador, el mismo podrá requerir su devolución dentro de los dos días de efectuada la subasta. Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en concepto de seña deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta que deberá abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. 4) Asimismo, el martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C., dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal -Sucursal Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. 5) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del C.P.C. 6) Hágase saber que previo a la aprobación de la subasta del inmueble se deberá oficiar al Registro General Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Asimismo, el expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese. Oficiése a la Asociación de Martilleros a los fines de notificar la fecha de subasta. En referencia a la exhibición del inmueble a subastar: Téngase presente los días y condiciones fijadas por el martillero en su escrito cargo n° 13776/23 de autos. Notifíquese por cédula a todas las partes intervinientes en autos. DRA. MA. KARINA ARRECHE DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA Secretario Juez-Datos Bancarios: Banco Municipal de Rosario-Suc 80 Caja de Abogados-Rosario -Cta-52393114- CBU: 0650080103000823931147-Exhibición: Día 21 y 22 de Noviembre de 2023 en el horario de 14/16 hs.- Mayores Informes: Martillera Sra. Srella Maris Derico y/o Martillero Colaborador: Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martillero-moro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra KARINA ARRECHE-Secretaria.- 10 de Noviembre de 2023.-

\$ 1.100 510675 Nov. 13 Nov. 16

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR MARTA LUCÍA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 17ª Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulos: "CHEVROLET S.A. c/ OTRO (D.N.I. 21.821.794) s/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ 21-02951422-1 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 27 de Noviembre de 2023 a las 13:30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 puertas, modelo 705-PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET N°GFK064676, chasis marca CHEVROLET N°9BGK16970JG174585, Año 2017, Dominio AB 828 DA.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio a nombre de la deudora en un 100%, prenda por \$ 249.545,22.- inscrita con fecha 19/09/2017; embargo por \$ 1.109.195,86.- de fecha 11/10/2022, ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- El automotor saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con la base de \$ 4.000.000, seguidamente en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, y como última base. Se hace saber a los comparecientes al acto que no se aceptarán posturas inferiores a los \$10.000.- En caso que dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar, se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma.- En el acto de remate el comprador deberá abonar la suma total del precio de venta. Ese pago deberá hacerse en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000(según las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA sobre los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$30.000 y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido). Si tal importe fuera mayor, el comprador deberá hacer el pago en efectivo hasta alcanzar la suma de \$ 30.000 y el saldo deberá ser abonado por el comprador mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, el día hábil siguiente. El número de la cuenta judicial deberá ser denunciado en el expediente previa a la notificación de este decreto y constar en el edicto a publicar. La cuenta judicial abierta a la orden de este Juzgado y para estos autos es: 5254039/7 CBU 0650080103000525403976 del Banco Municipal de Rosario.- Si la venta fracasara por culpa del postor y/o adjudicatario, se aplicará lo dispuesto por el art. 497 del CPCC. Asimismo, el comprador deberá abonar inmediatamente finalizado el acto, la comisión al martillero en efectivo y en pesos (10% más IVA si correspondiere). El vehículo sale a la venta en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentra. No se admitirán reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Los impuestos, multas, patentes, contribuciones especiales adeudadas nacional, provincial y/o municipal, gastos, honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el rodado son a cargo del comprador, como así también IVA, impuesto a las ganancias, y cualquier otro impuesto, en caso de corresponder, que grave el acto de venta son a cargo del comprador. Son también a cargo del adquirente, los trámites de radicación, altas, bajas, como todo gasto necesario a fin de su transferencia y levantamiento de gravámenes. La entrega del rodado se efectuará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Deberá notificarse al acreedor prendario de la realización de la subasta con diez días de anticipación, bajo apercibimientos de disponer la suspensión de la misma. No procederá la compra en comisión. En caso de cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta deberá acudir a escribano público. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados, aportes y honorarios que se produzcan por la transferencia del vehículo. La exhibición del rodado se realizará dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 11 a 13 hs., en calle Ameghino 1271 de Rosario, autorizando al martillero designado. Se les informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este Juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Efectúense las comunicaciones de ley, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. El martillero deberá presentar las constancias de publicación por lo menos tres días antes de la fecha

de subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a su costa. Asimismo, se autoriza a efectuar la publicidad adicional mencionada. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el vehículo a subastar, a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del C.P.C. El expediente deberá entregado al juzgado cinco días antes a los fines de los artículos 494 y 495 del C.P.C. y permanecer en Secretaría bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Notifíquese por cédula. No se procederá a la suscripción de los edictos hasta tanto no quede firme el presente. Rosario, 9 de Noviembre de 2023.- Fdo.: Dr. Hernán Aguzzi - Prosecretario.-

\$ 1400 510603 Nov. 10 Nov. 14

CAÑADA DE GOMEZ

POR GUILLERMO CASTELVI

Por disposición Juez 1ra Instancia Distrito Judicial 6 Civil; Com y Laboral 2da Nom. Cañada de Gomez (S Fe) Secretario suscripto hace saber autos: "ROGANI OMAR JOSE C/ OTRO S/ DEMANDA EJECUTIVA" (CUIJ 21-26024718-9) se transcribe los siguientes decretos a saber que el Martillero GUILLERMO E CASTELVI, rematará 17 de NOVIEMBRE de 2023 a las 10:00 horas, en Planta Baja de los Tribunales Provinciales- Balcarce (esq Maipú)-Cañada de Gómez (S Fe)- el siguiente bien: Descripción: "Un automotor marca CHEVROLET, Tipo Sedan 5 ptas; mod. Corsa II P GL AA + DIR GAS 1.8-año 2006, motor CHEVROLET N° A45007071, chasis CHEVROLET N° 8AGXH68R06R106667, Dominio: FFFN-420" - BASES: \$1.500.000 Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 50% como última base \$ 750.000.-CONDICIONES: CAÑADA DE GOMEZ, 17 de Octubre de 2023 Al escrito cargo nro. 18163/23 y 18164/23 se provee: Estos autos supra caratulos en los que el Martillero actuante propone mediante escrito cargo nro. 17685 y condiciones de subasta. Y considerando que se ha dictado Sentencia favorable a la ejecutante, consta embargado el bien objeto de esta acción (cfme. fs.24), obran en autos los recaudos pertinentes para llevar adelante la ejecución, por lo que corresponde ordenar la venta en pública subasta del bien objeto de este proceso, embargado en estos autos, la totalidad (100%) del automotor marca CHEVROLET, modelo Corsa IIS P GL AA DIR GAS 1.8 - año 2006 Dominio FFFN420, propiedad de la demandada en autos (cfme. fs. 60) y cuya descripción obra en autos. La subasta será realizada por el Martillero Guillermo Castelvi el día 03 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs en la Planta Baja de los Tribunales de Cañada de Gómez sito en calle Balcarce esquina Maipú al día siguiente hábil si el mismo fuere feriado o afectado por fuerza mayor en el mismo lugar y a la misma hora. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentre con la base de \$ 1.500.000 y de no haber postores, saldrá a la venta con una retasa del 50% y última base de \$750.000. (se deja constancia que el auto se encuentra chocado en su costado derecho) Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el total del precio de compra en efectivo y/o cheque certificado, más el 10% del precio de compra en concepto de comisión al martillero. Quien en definitiva resulte adjudicado tendrá a su cargo las deudas por patentes y multas, impuestos (nacionales, provinciales, municipales creados y/o a crearse), los gastos de transferencia y radicación, y gastos por retiro y traslado, serán a cargo exclusivo del comprador. Diferir para el momento oportuno y con la acreditación pertinente los gastos de preparación de remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Fijase a los fines de la exhibición de rodado los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 9 hs a 11 hs en calle Av. Santa Fe 196 (Esq. Ayacucho) Cañada de Gómez lugar de guarda El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría. Librense los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del CPCC, debiendo acompañarse diligencias antes del acto de subasta bajo la responsabilidad del martillero. Hágase saber que obran glosados en autos los títulos correspondientes y que por tanto no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. Notifíquese por cédula a la demandada, titular del dominio e interesados. (L) DR. MARIANO JESUS NAVARRO DRA. MARIA LAURA AGUAYA-Secretario-Jueza--- CANADA DE GOMEZ, 30 de Octubre de 2023 Al escrito cargo nro. 19041/23 se provee: Téngase presente cuanto manifiesta y asistiendo razón a la peticionante revocase parcialmente el decreto de fecha 17.10.2023 proveído de escrito cargo nro. 18163/23 y 18164/23 en la parte que dice "03 de noviembre" y en su lugar debe consignarse "17 de noviembre". A lo demás peticionado, estese a las constancias de autos. (L) DR. MARIANO JESUS NAVARRO DRA. MARIA LAURA AGUAYA Secretario -Juez-

Informa RNPA Sec.21037-San Genaro (S Fe)(Consta inscripto a nombre del demandado-(100%-DNI20.514.846-CUIT:23-20514846-9).-Prenda: 1er Grado-Inscripción: 09/10/2019-Solicitud: 09828625-Monto: \$ 120.048.-Embargo: 19/11/2020.-Monto: \$ 123.549.-Autos: Del Rubro.- Orden: Este Juzgado.-Subsistente.- Inhibición u Otras afectaciones al dominio: No se registran.-Exhibición: Día 15/16 de Noviembre de 2023 de 09/11 horas en calle Av Santa Fe N° 1196 (Esq Ayacucho)-C.Gomez-(S Fe) Martillero Sr Guillermo Castelvi- Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro- Cel- 341-3-394148. (E-mail: martillero-moro@hotmail.com) Se hace saber a sus efectos. Secretaria, Noviembre de 2023.- Fdo: Dr MARIANO J NAVARRO.-

\$ 700 510551 Nov. 10 Nov. 14

POR OSVALDO EMILIO MANARESI

Por disposición Señor Juez 1a Instancia CCL 1ª Nom. Distrito N° 6 Cañada de Gómez, la Secretaría autorizante hace saber en autos "Rubiola Hernan C/ Otros D.N.I. 08.071.297 y 13.713.777 S/ Apremio por Cobro de Honorarios" CUIJ. 21-26027251-6) , se dispuso que por intermedio del Martillero Publico Osvaldo Emilio Manaresi, (CUIJ 12.004243) con oficina en Bv. Centenario 1164 de Cda de Gómez, para la realización de la subasta el día 6 de Diciembre de 2023 a partir de las 10,30 hs a realizarse en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Totoras (Moreno N° 910), o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o que por caso fortuito o fuerza mayor o similar se impidiera el normal desarrollo de la misma, de las 2/3 partes indivisas del inmueble sito en Avda. San Martín esquina 9 de Julio de la ciudad de Totoras que a continuación se describe: "Dos terceras partes de un lote de terreno con todo lo edificado y plantado, situado en el Pueblo de Totoras (antes Santa Teresa), Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, que es parte de la manzana número sesenta y dos del plano respectivo, tiene forma irregular y mide: 30,08 m en el costado Norte; 8,66 m. en el costado Nord -Este; 38,00 m en el costado Sud-Este, 13,10 m en el costado Sud-Oeste y el costado Oeste se halla formado por dos líneas que se unen y constituyen una línea ligeramente quebrada midiendo la primera 18,58 m, y la segunda 6,00 m, lindando: al Norte con calle San Lorenzo, al Nord-Este con la calle Nueve de Julio, al SudEste con la Avenida San Martín; al Sud-Oeste con Rosa Mancelli Viuda de Grippo y al Oeste con sucesión de Domingo A. Bossio y Martini. Forma una superficie de 777,5430 m2" Se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad bajo notas dominiales al Tomo 174, Folio 437, N° 133430 y Tomo 230, Folio 481, N° 239123 Departamento Iriondo, dicho inmueble saldrá a la venta por la base de \$ 10.264.092,62 y en el supuesto caso de no existir ofertas por la misma se implementará una retasa del 20% es decir la suma de \$ 8.211.274,09 de persistir la falta de interés saldrá a la venta

con una última retasa de 20% es decir la suma de \$ 6.569.019,27 y de persistir la falta de oferta se retira de venta. El pago del bien adquirido en la subasta se deberá conformar de la siguiente manera, en el acto de subasta el 10% del precio alcanzado, conformado por Pesos Treinta mil (\$30.000) en calidad de seña, (más IVA si correspondiere) más 3% de comisión de Ley Art. 63 inc. 1.1.1 LP 7547 al martillero actuante o mínimo de ley. Todo en dinero efectivo en pesos y/o cheque certificado en la misma moneda, el resto hasta alcanzar el 10% vía transferencia dentro de las 24 horas a cuenta judicial, el saldo se deberá transferir, una vez notificada la aprobación de la subasta en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. Cañada de Gómez a nombre de los presentes autos y Juzgado, conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. Todo bajo apercibimientos preceptuados en art. 497 y 499 del C.P.C.C. Hágase saber que en el caso de incumplirse esta disposición será comunicado por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas serán a cargo exclusivo de los compradores debidamente informados en autos, como así también los impuestos que graven las ventas y correspondientes transferencias de dominio, y si correspondiere la confección de nuevos planos de mensura y/o subdivisión, honorarios profesionales y notariales. Se registran: Embargo 1) Tomo 131 E Folio 964 N° 226976 2) Tomo 131 E. Folio 1645 n° 419827 ambos orden de este Juzgado y para estos autos. Hipoteca e Inhibiciones: No registra. Queda prohibida la compra en comisión y se establece expresamente que la transferencia de dominio por compra en subasta deberá realizarse por Escribano Público. Se deja constancia que se vende bajo las condiciones de ocupación y en el estado en que se encuentran que consta en autos según la constatación efectuada. Copia de título en autos para ser revisada por los interesados, no aceptando reclamo por falta o insuficiencia del mismo después de la subasta. CUIT actora 20-21020023-2. Publíquense edictos por el término de ley en Boletín Oficial de Santa Fe. Cañada de Gómez, 09 de Noviembre de 2023. Fdo: Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

\$ 600 510532 Nov. 10 Nov. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARIA LAURA MASSERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados GIURIA, ANDRES DANIEL c/Otros s/Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-12626971-1, se ha ordenado que la Martillera María Laura Massera, Matrícula N° 1983-M-192, CUIT N° 23-25171329-4, proceda a vender en Pública Subasta el día 22 de noviembre de 2023, a las 15:00 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno N° 1546 de esta ciudad, el siguiente automotor: marca JEEP modelo Renegade Longitud 1.81—AT6 Automático, dominio AD3671R, modelo Año 2018, con la base de \$ 7.9113.000, de no haber oferentes, en segunda y última base con retasa del 20% del monto anterior, \$ 6.330.000 bajo las siguientes condiciones: el automotor saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra, según constancia de autos, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de títulos posteriores a la subasta. El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000, en concepto de pago a cuenta de precio en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 —Caja, de Abogados- debiendo depositar el saldo de precio, por transferencia interbancaria, dentro de los 3 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% del precio de compra en concepto de comisión del martillero, en dinero efectivo. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentado en tiempo y forma el pago de la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes (incluido la realización del trámite de Alta de ingreso a la Provincia de Santa Fe) multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. Oficiése al acreedor prendario FCA S.A. de Ahorros para Fines Determinados conforme establezca art. 488 CPCC y a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos. No procederá la compra en comisión. - Se fijan como días de exhibición del automotor los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 12:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 17:00 hs, en calle San Juan N° 3688 de Rosario. Mayores informes Mart. Massera Ma. Laura T. 3415838487. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, octubre de 2023. Fdo: Dra. Ana Belén Cura (Secretaria).

\$ 630 509517 Nov. 09 Nov. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CARLOS ARIAS PESADO

Por disposición del Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de Distrito 13ª Nominación Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en autos: "PINCHETTI; CARMEN c/ Otros s/ Demanda Sumaria División de Condominio (21-04974824-5) el Martillero CARLOS ARIAS PESADO, Mat. 1651-A-99, (CUIT: 20-20008072-7), venderá en pública subasta, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546 el día 21 de Noviembre de 2023, a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el mismo. Los inmuebles rurales pertenecientes a las partes sitos en la Comuna de Oliveros con todo lo en ellos edificado, clavado y plantado, identificados como lotes 1,3,4,5 y 6 del plano de mensura n° 61110/1970 y lote A del plano n° 67925/1971. Consistentes conforme a títulos en: 1º) Un lote de terreno, señalado con el N° 1 del plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Luis Alberga en Junio de 1969 y archivado en la Dirección General de Catastro, departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 61110, en el corriente año, el cual corre agregado por cabeza de la escritura obrante al F° 1015, de éste mismo pro-

coloco; se halla ubicado en el Distrito Oliveros, Dto. Iriondo, de esta Provincia de Santa Fe y en las inmediaciones del camino pavimentado que va desde la Ruta Nacional N° 11 a Puerto Gaboto, a los 523,92 m. de éste, punto A, hacia el Sud, y se compone de 232,65 m. en su lado Norte, línea 7-6, por donde linda con el lote N° 2 del mismo plano, 125,87 m. en su costado Este. línea 6-D por donde linda con campo de Pío Don S. Gorria, 232,70 m. en su lado Sud, línea D-E, por donde linda con varios propietarios, y 126,34 m. en su costado Oeste, línea E-7 donde linda, calle publica en medio, con Clidio Lorenzetti; Encierra una superficie total de 2 ha, 93 a., 34 ca.- 2º). Cuatro lotes de terreno con todo lo en ellos edificado, clavado y plantado, señalados con los números: TRES, CUATRO, CINCO y SEIS en el plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el ingeniero Civil, don Luis Alberga en junio de 1969 y archivado en la Dirección General de Catastro, Dto. Topográfico de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 61110/1970, en el corriente año, el cual corre agregado por cabeza de la escritura obrante al F° 1015, de éste mismo protocolo; se hallan ubicados en el Distrito Oliveros, Dto. Iriondo, de esta misma Provincia de Santa Fe y en las inmediaciones del camino pavimentado que va desde la Ruta Nacional N° 11 a Puerto Gaboto, a saber: PRIMERO: El lote número TRES, ubicado a los 296,07 m. del camino antes referido, punto A, hacia el Sud, y se compone de 232,57 m. en su lado Norte, línea 9-4, por donde linda con el lote N° 4 del mismo plano; 101,65 m. en su costado Este, línea 4-5, por donde linda con campo de don Pío S. Gorria; 232,61 m. en su lado Sud, línea 5-8, por donde linda con el lote N° 2 del mismo plano y 101,66 m. en su costado Oeste, línea 8-9 por donde linda, calle publica en medio con Clidio Lorenzetti; encierra una superficie total de 2 ha, 36 a., 34 ca.- SEGUNDO: El lote número CUATRO, ubicado a los 207,69 m. del camino antes referido, punto A, hacia el Sud, y se compone de 232,54 m. en su lado Norte, línea 10-3, por donde linda con el lote N° 5 del mismo plano; 88,38 m. en su costado Este línea 3-4, por donde linda con campo de don Pío S. Gorria; 232,57 m. en su lado Sud, línea 4-9, por donde linda con el lote N° 3, del mismo plano y 88,38 m. en su costado Oeste, línea 9-10 por donde linda, calle publica en medio, con Clidio Lorenzetti encierra una superficie total de 2 ha, 5 a., 45 ca.- TERCERO: El lote número CINCO, ubicado a los 122,61 m. del camino referido, punto A, hacia el Sud y se compone de 232,52 m., en su lado Norte, línea 11-2, por donde linda con el lote N° 6 del mismo plano, 85,08 m. en su costado Este, línea 2-3, por donde linda con campo de don Pío S. Gorria, 232,54 m. en su lado Sud, línea 3-10 por donde linda con el lote N° 4 del mismo plano y 85,08 m. en su costado Oeste, línea 10-11 por donde linda, calle publica en medio con Clidio Lorenzetti. Encierra una superficie total de 1 ha, 97 q., 77 ca.- CUARTO: El lote número SEIS, ubicado a los 50,81 m. del camino antes referido, punto A, hacia el Sud, y se compone de 232,50 m. en su costado norte, línea 12-1 por donde linda con el lote N° 7 del mismo plano; 61,80 m. en su costado Este, línea 1-2 por donde linda con campo de Pío don S. Gorria, 232,52 m. en su lado Sud, línea 2-11 por donde linda con el lote N° 5 siempre del plano referido y 61,80 m. en su costado Oeste, línea 11-12 por donde linda, calle publica en medio, con Clidio Lorenzetti. Encierra una superficie total de 1 ha., 66 a. 89 ca.- 31). Una fracción de terreno de campo con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, ubicada según título en el Distrito Gaboto, Dto. San Jerónimo, hoy según nuevo plano de mensura y subdivisión confeccionado por los Ingenieros Geógrafos Don Segundo A. Splendiani y don Ernesto E. Mares en diciembre de 1970 e inscripto en la Dirección de Catastro, Dto. Topográfico de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 67.925 en el año próximo pasado, que en copia tengo a la vista, agrego a la presente y sirve de base a éste otorgamiento; se halla situada en el Distrito Oliveros. Dto. Iriondo de esta Provincia de Santa Fe, se designa con la letra "A" y se halla situada con frente al Norte sobre camino público, se compone de: 129,90 m. en su lado Norte e igual medida en su lado Sud; 661,95 m. en su costado Oeste y 661,75 m. en su costado Este, lindando: al Norte con camino público; al Este con el lote B de su mismo plano; al Sur, parte con Sucesión de Juana Darrichon y parte con Pedante Hermanos y al Oeste con Marcos Stralla y otros Encierra una superficie total de 8 ha., 59 a., 67 ca. 70 dm2.- Cuyos dominios constan inscriptos en el Registro General de la Propiedad de Rosario bajo las siguientes notas: (al T° 137, F° 126, N° 103714, el Lote N° 1), (al T° 138, Folio 339, N° 141229, los Lotes N° 3, 4, 5 y 6) y (al T° 142, F° 12, N° 126180, el Lote "A") todos del Departamento Iriondo a nombres de las partes. Titulares registrales DNI 3.192.258 y LC 3.958.354.- No se registran Hipotecas y/o embargos; pero si inhibición bajo Aforo: 364881 del 05/07/2001, Tomo 11 Letra IC, Folio 675, Sin Monto, (Expte. 538/2001), orden: Juzgado C. y C. Distrito 6a Nom. Rosario.- Dichos inmuebles saldrán en primera subasta en block con la base de \$121.486.520.- en el estado de ocupación en que se encuentran según constancia de autos (escrito cargo n° 11053/2023). Seguidamente, si no hubiere postores saldrán a la venta individualmente con las siguientes bases: 1) el lote 6 del plano 61110/1970, por \$ 10.347.180.-; 2). el lote 5 del plano 61110/1970, por \$12.261.740.-; 3). el lote 4 del plano 61110/1970, por \$12.737.900.-; 4). el lote 3 del plano 61110/1970, por \$14.653.080.-; 5). el lote 1 del plano 61110/1970, por \$18.187.080.-; y 6). el lote A del plano 67925/1971, por \$53.299.540.- De reiterarse la falta de postores saldrán a la venta con una última retasa del 25%. Dejase expresa constancia que no se dispondrá en esta sede el lanzamiento que dispone el art. 504 del CPCC, debiendo quien resulte comprador promover la pretensión que por derecho corresponda. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeuden los inmuebles son a exclusivo cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial de los inmuebles subastados, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. En el supuesto de comprarse en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si el adquirente no efectuare el pago deberá abonarse por el retraso intereses a la tasa adelantado en cuenta corriente capitalizada que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC. Si luego de intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. El saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA, por lo cual de superar el importe de \$30.000.- se ejecutará por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la in-

fracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero se deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos pertinentes, abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Oficiarse a los fines del art. 506 CPCC si correspondiere. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Exhibición de los inmuebles los tres días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta durante los horarios de 10.00 a 12.00 horas. Los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna- Informes al Martillero: Tel. 341-5415264 y 341-6402281. Todo lo que se hace saber a efectos legales. Rosario, 1 de Noviembre de 2023. Lucas Menossi, secretario.

\$ 3600 510128 Nov. 8 Nov. 14

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Exma Camara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala II de Rosario, dentro de los autos caratulados "ROMBOLA MARIA DEL CARMEN c/ FIUMI CARLOS RUBEN Y OTROS s/ Escrituración" CUIJ N° 21-01344960-8, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Acuerdo N° 237. Rosario, 16 de agosto de 2023. ... LA SALA SEGUNDA INTEGRADA DE LA CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE ROSARIO RESUELVE: 1) Rechazar los recursos interpuestos; 2) imponer provisoriamente a la actora las costas de segunda instancia. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren la sede de origen. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "ROMBOLA MARIA DEL CARMEN C. FIUMI CARLOS RUBEN S. Escrituración", CUIJ 21-01344960-8)." Fdo: Dres. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, OSCAR R. PUCCINELLI, GERARDO F. MUÑOZ (art. 26, ley 10.160) (Vocales), ALFREDO R. FARIAS (Secretario). Rosario, 31 de octubre de 2023. Secretaria Dra. Ana B Athaburu, prosecretaria.

\$ 50 510200 Nov. 13 Nov. 16

ROSARIO

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alejandro Fabián Coppola, D.N.I. 17.849.957 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COPPOLA, ALEJANDRO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02973976-2).

\$ 45 Nov. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NICOLAS SARTRIANO D.N.I. 5.979.995 y ELENA BRUN, D.N.I. 94.147.483 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SARTRIANO, NICOLAS Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02975398-6).

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZALAZAR CARMEN ERNESTINA (D.N.I. 5.668.120) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZALAZAR CARMEN ERNESTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02974807-9).

\$ 45 Nov. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANASTASIA PEREZ, D.N.I. 2.816.297 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREZ ANASTASIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02975710-8).

\$ 45 Nov. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA INES CLUA, D.N.I. 5.134.755 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CLUA MARTA INES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02975699-3).

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por el causante EULOGIO PEDRO MANFREDI, argentino, nacido el 30/09/1926, D.N.I. 5.967.514, y la causante JUANA FELIPA BUSTAMANTE, D.N.I. 5.560.925, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANFREDI, EULOGIO PEDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02973835-9).

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña ESPERANZA ESTHER SZPIGA, DNI. 16.339.542 por el término de un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SZPIGA, ESPERANZA ESTHER S/ SUCESION. CUIJ 21-02974010-8".

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARTEMIO HUGO PEVERELLI (D.N.I. 06.050.529), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEVERELLI, ARTEMIO HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02974837-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRISELDA JOSEFA FABBRI (DNI 05.526.381) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FABBRI, GRISELDA JOSEFA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02973376-4 . Fdo. Prosecretario

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS GUSTAVO FERNANDEZ (D.N.I.: 40.476.282), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, CARLOS GUSTAVO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02971868-4. Fdo. Prosecretario.

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESIDA ERNESTA BRAGA (LC 5.557.098) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRAGA, ESIDA ERNESTA S/ SUCESORIO CYC 9" (CUIJ N.º 21-02974230-5). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MAGDALENA COLLETTI (D.N.I. 13.580.980), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLLETTI, ANA MAGDALENA S/ declaratoria de herederos" (CUIJ 21-02974739-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña CORIA MARIA ELENA, DNI. 11.273.862 por el término de un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CORIA, MARIA ELENA S/ SUCESION. CUIJ. 21-02974824-9".

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARLOS OSCAR SOLIS, D.N.I. 6.035.665, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOLIS, CARLOS OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02966821-0). Fdo. Dra. VIRGINIA ARFELI, Prosecretaria. Rosario, 8 de noviembre de 2023.-

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del juez de la juez en lo Civil y Comercial se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OCTAVIANO RETAMAR D.N.I. 2.070.319 y CIRIACA VELASQUEZ F5.342.624 para que los acrediten dentro de los 30 días. AUTOS OCTAVIANO RETAMAR Y OTROS S SUCESION 21-25442635-8 que tramitan en el Registro de procesos sucesorios.

\$ 45 Nov. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. M. Amalia Lantermo, Secretaria, dentro de los autos caratulados: "CABEZA, ALPE FULOT S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17.-" (CUIJ 21-02975367-6), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don CABEZA, ALPE FULOT, D.N.I. N° 6.123.868, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales.- Fdo.: Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. M. Amalia Lantermo, Secretaria.- Rosario, de Noviembre de 2023.-

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Raquel Lucero (D.N.I. 3.803.807) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCERO, MARIA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" CUIJ N° 21-22899866-1. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGANI ALDO DOMINGO, DNI 6.031.947 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Rogani, Aldo Domingo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-029744889-3. Fdo. Dr Fabian Bellizia. Rosario Noviembre de 2023
\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIA HAYDEE DOMINGUEZ (D.N.I. 2.620.425), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINGUEZ, LILIA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02975030-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante García, Justo Máximo (3.678.270) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, JUSTO MAXIMO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02970419-5. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO ADOLFO SANMIGUEL (D.N.I. 11.272.679), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANMIGUEL, GUSTAVO ADOLFO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974400-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 13

TRIBUNAL COLEGIADO

En autos "VICARIO, MONICA EVA c/ CEBALLOS, EDUARDO DAMIAN s/ EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" CUIJ 21-11410698-1 de trámite por ante el Tribunal Colegiado Instancia Única Civil de Familia. -3° Nominación se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 02 de Agosto de 2023 Téngase presente lo manifestado. Cítese a la parte demandada, el SR. EDUARDO DAMIAN CEBALLOS, DNI 29112.173, a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Dra. D'Ania Chiementin, secretaria. Dra. Maria Diana, Jueza.
\$ 50 510237 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, Dr. HORACIO ALLENDE RUBINO, SC ha ordenado mediante decreto de fecha 31/08/23, citar a comparecer a estar a derecho a los herederos de ANGEL, RAMÓN FANDIÑO (DNI N° 6.569.679), por edictos publicados tres veces venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación. Autos caratulados: "BOBADILLA, AIDA SUS HEREDEROS c/ FANDIÑO ANGEL RAMON s/Apremio" (CUIJ 21-00199015-9).- Rosario, 2 de Octubre de 2023. Dr. Mariano Novelli, secretario.
\$ 50 510194 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 Nominación sito en Balcarce 1651, de Santa Fe - 2° Circunscripción - Rosario, en los autos COSTANTE, VILFREDO EZEQUIEL c/ CORONEL, MARIO ALBERTO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios. CUIJ N° 21-11877372-9, se hace saber a ALONSO ARIEL CARLOS, que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 3 de agosto de 2022. Atento que el demandado ALONSO ARIEL CARLOS no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 129 vta. y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE por EDICTOS." Fdo: Dra. Ibañez, Dr. Bonomelli.
\$ 50 510199 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1° de Rosario y en autos "AZUAGA, JUAN MANUEL c/ GOMEZ, RODRIGO DANIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11884935-0 a cargo de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA) Secretaria a cargo de la Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. RODRIGO DANIEL GÓMEZ (DNI 33.070.097) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. Se transcriben decretos de fecha, 19/11/21, 04/02/2022, 02/03/2022, 16/03/2022, 12/04/2022 y 31/07/2023 conforme lo ordenado en autos: ROSARIO, 19 de Noviembre de 2021.- Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a RODRIGO DANIEL GÓMEZ y la citada en garantía SAN CRISTOBAL SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los

términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al RNPA, al MPA, al Hospital Alberdi, al Sanatorio Laprida, a la Guardia Vecinal de Empalme Graneros, al Jefe de Sección Fotográfica General UR II, al Jefe de Sección Pericias del Automotor de la UR II, al Jefe de la División Medicina Legal de la UR II, al SIDEAT, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones 1 testimonial 1 confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - http://lturnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Juez de trámite: Dr. Germán Barbieri. Fdo: Dra. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) DR. GERMÁN BARBIERI (Juez). Y otro: ROSARIO, 04 de Febrero de 2022.- Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber. Atento lo informado por la Dra. Cuffia, procédase a modificar el nombre del demandado en el SISFE y re-caratúlense las presentes actuaciones. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) DR. GERMÁN BARBIERI (Juez). Y otro: ROSARIO, 02 de Marzo de 2022.- Atento lo manifestado, ampliase el Decreto de fecha 19 de Noviembre de 2021, en el sentido de: por ampliada la prueba ofrecida. Téngase presente. Hágase saber. Notifíquese conjuntamente, el presente decreto con el que se amplía de fecha 19 de Noviembre de 2021. Hágase saber que en las presentes actuaciones actuará como Jueza de Trámite la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ. Asimismo se hace saber que el Tribunal ha quedado integrado con la Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza de Trámite), la Dra. Mariana Varela y la Dra. Susana Igarzábal. NOTIFIQUESE POR CEDULA. Fdo: Dra. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza). Y otro: ROSARIO, 16 de Marzo de 2022.- Resérvese el sobre acompañado. Hágase saber. Notifíquese por cédula Fdo: Dra. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) Y otro: ROSARIO, 12 de Abril de 2022.- A los Escritos Cargo N° 8078 y 8079, se proveen, atento lo manifestado, ampliase el Decreto de

fecha 19 de Noviembre de 2021, en el sentido de: por ampliada la prueba ofrecida. Téngase presente. Hágase saber. Notifíquese conjuntamente, el presente decreto con el que se amplía de fecha 19 de Noviembre de 2021 y el 02 de Marzo de 2022. Fdo: Dra. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza). Y otro: ROSARIO, 31 de Julio de 2023 Agréguese las constancias que en copia acompaña. Atento lo solicitado por la Dra. Carolina A. Cuffia, notifíquese al demandado RODRIGO DANIEL GÓMEZ (DNI 33.070.097) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo los decretos de fecha 19 de noviembre de 2021 (fs. 19), 4 de febrero de 2022 (fs. 29), 2 de marzo de 2022 (fs. 31), 16 de marzo de 2022 (fs. 33), 12 de abril de 2022 (fs. 38) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo: Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE (Secretaria) Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza) Rosario 13 de septiembre de 2023.
\$ 190 510263 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición de la Dra. Mazza; Secretaria de la Dra. Rosenberg del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6a Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: FANTIN, AURELIO ORLANDO Y OTROS c/ YNIGUEZ CARLOS ALBERTO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" EXPT N° 2111879380-0 se llama y emplaza al SR. CARLOS ALBERTO INIGUEZ, DNI N° 14.752.844, a los fines que comparezca a derecho y conteste demanda en el término de 20 (Veinte) díasajo apercibimientos de ley. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: "ROSARIO, 23 de Junio de 2 Agréguese el oficio acompañado. Atento lo solicitado y constancias en autos, Notifíquese al demandado a comparecer a estar a derecho: por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por Los arts 67, 69 73 y 548 del CPC.- Fdo Dra. Mazza

Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 12 de Septiembre de 2023. Dr. Ariel Casas, prosecretario.
\$ 50 510198 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nom. SEC 1 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS a la demandada Sra. ALVAREZ MARIA ISABEL DNI 14.417.872 el siguiente decreto: "ROSARIO, Advirtiéndose que fue dictado por error el decreto de fs. 91 déjese sin efecto y en su lugar se provee "Rosario 19/09/23.- Atento lo solicitado cítese por edictos a la Sra. ALVAREZ MARIA ISABEL para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Atento lo informado por el oficial de justicia a fs. 67 respecto al demandado Giménez Cesar Germán, previamente notifíquese en el domicilio indicado en el informe respectivo." E' do: DR. EDGARDO BONOMELLI, Juez de trámite; Dra. MAYRA IBAÑEZ, Secretaria. Autos caratulados: "RUIZ, CARINA MARIA DE LUJAN c/ GINEZ,

CESAR GERMAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Nro. Expediente: 31/2023 CUIJ 21-11889476-3. DR. EDGARDO BONOMELLI, Juez de tramite; DRA. MAYRA IBAÑEZ, Secretaria.Dra. Fara Ignacio, prosecretario.
\$ 50 510202 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado Familia Nro. 7 Sec. 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se notifica al Sr. PAULO EZEQUIEL ALONSO (D.N.I. N° 35.704.830), del siguiente decreto: "Rosario, 11 de abril de 2023. Por presentado, con domicilio ad litem constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Andrea Brunetti. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgs. y cccts. CCyCN. Por formulada propuesta reguladora. Agréguese la boleta de iniciación de juicio que se acompaña. Agréguese la documental que se adjunta. Acompañe el profesional interviniente constancia de inscripción ante el Afip. Hágase saber al Sr. Pablo Ezequiel Alonso la petición de divorcio solicitada. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: córrasele traslado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del CCyCN y con copia de la petición respectiva. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 56 del CPCCSF". (Expte. N° 21-11410223-4). Fdo.: JUEZA EN SUPLENCIA, DRA. MARIA FLORENCIA MARTINEZ BELLI (Secretaria).
\$ 50 510163 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Sr. Juez de Trib.Coleg. InsT. Unica Civil de Fam. 4° Nom de Rosario, a cargo de la DRA. MARIA PAULA MANGANI (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: NIZ NOEMI SANDRA c/ RAMIREZ DANIEL MATÍAS -HEREDEROS- s/ Filiación pos mortem del Sr. RAMIREZ DANIEL MATÍAS D.N.I. Nro. 38979394 como padre de la niña AYMARA YAZMIN NICOLE ANGHILANTE DNI 46322715, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derecho bajo apercibimientos de ley por edictos, por tres días. Todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: "ROSARIO, 02 de Agosto de 2023 Con los autos a la vista en el día de la fecha se agrega escrito suelto cargo n°22579/23 y se provee: Agréguese el informe acompañado. Habiéndose cumplimentado lo ordenado a fojas 7, se provee: Imprimase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención al Defensor General. Cítese a los presuntos herederos de Daniel Matías Ramirez para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días en el BOLETÍN OFICIAL." Fdo.: DRA. MA. JOSE CAVIGLIA (Secretaria) DRA. MARIA PAULA MANGANI (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10.
S/C 510280 Nov. 13 Nov. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos "FREITES, NORA LILIANA s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02972528-1, se ha resuelto: "N° 869. Rosario, 27 de octubre de 2023. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: los autos "FREITES, NORA LILIANA S/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02972528-1, de trámite ante éste Juzgado, y habiendo el Síndico aceptado el cargo para el que fuera designado, conforme lo normado por el art. 200 de la LCQ; RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 11 de diciembre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 23 de febrero de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 10 de abril de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo.: Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza)". HÁGASE SABER QUE EL SÍNDICO DESIGNADO ES EL CPN HUGO ADRIÁN VILLALBA, DOMICILIADO EN CALLE 27 DE FEBRERO N° 2233 DE ROSARIO, CORREO ELECTRÓNICO CONTADORVILLALBA@GMAIL.COM, CON HORARIO DE ATENCIÓN FIJADO DE LUNES A VIERNES DE 08.00 HORAS A 15.00 HORAS. PUBLÍQUESE SIN CARGO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS.LUCAS MENOSSI,secretario.
S/C 510315 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos "BALBI, ALAN DAVID s/ Pedido De Quiebra" CUIJ N° 21-02941732-3 se ha ordenado poner de manifiesto por el término de ley la readeacuación Del Proyecto de Distribución. Firmado: Dra. Marianela Godoy (SECRETARIA) - DRA. MONICA KLEBCAR (JUEZA) Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ.Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
S/C 510318 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: LOZA, CARLOS MARIA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-029631309 (720/2022 se ha resuelto: Rosario, 06/11/2023, N°975 Y VISTOS.Y CONSIDERANDO..RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a LOZA, CARLOS MARIA, DNI N° 24.980.615, con domicilio en calle Rueda 4078 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhabilitación general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley.3) Intimo al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquél a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nom-

bre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohibo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. lo de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 08 de Noviembre de 2023, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba el fallido. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba el fallido, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.F.I.P. D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución n° 745/99 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el Boletín Oficial. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber". Firmado Dra. Mónica Klebcar (Jueza) Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
S/C 510358 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la X° Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato Secretaria de Marianela Maulián, se ha ordenado publicar edictos en la forma ordinaria por 3 días, a fin de hacer saber la conclusión de la quiebra de Marcela Ana Japez DNI 18.297.352 en los términos del art. 231 de la L.C.Q. y del cese de todos los efectos patrimoniales y personales de la misma. Todo ello por es indicado dentro de los autos caratulados "JAPEZ MARCELA ANA s/ Quiebra" CUIJ ° 21-01393686-9.Dra. Marianela Maulián, secretaria.6 de noviembre de 2023.
S/C 510306 Nov. 13 Nov. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario- Santa Fe, en los autos caratulados "NAVARRO, JESICA BELEN s/ Concurso Preventivo" EXPTE N° CUIJ 21-02971963-9 se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 25/10/2023: VISTOS: . . . CONSIDERANDO.... RESUELVO 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de Jesica Belén Navarro DNI 34.75 7.929 con domicilio en calle Necochea 2569 de Rosario y domicilio ad litem en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario. 2. Oficiése a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que tenga a bien disponer el sorteo de Síndico categoría B. Aceptado que fuere el cargo respectivo la Sindicatura deberá establecer el horario de atención al público y se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3.9y 10 LCQ por auto ampliatorio del presente. 3. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El forense". El deudor deberá acreditar en el expediente su publicación conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 28 la ley 24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 14 inc. 3) y 4) y art. 30 ley 24522. 4. Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 21 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de familia, a efectos de hacerle saber de la presente apertura de concurso preventivo, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. 5. Anótese la inhabilitación general del deudor. Librese los despachos de rigor a tal fin al Registro General de Rosario, Registro Nacional de Buques, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y demás reparticiones correspondientes. 6. Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 31.500.- para abonar gastos de correspondencia bajo apercibimientos de tenerlo por desistido en caso de incumplimiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 ley 24522. 7. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorizaciónjudicial (art. 25 LCQ.). 8. Ordeno que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, conforme lo normado por el Art. 23 y Art. 29 del Código Fiscal, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la apertura del presente concurso preventivo. 9. Ordeno anotar la 1ª presente apertura en el Registro de Procesos Concursales. Mesa de Entradas Única de Expedientes y Registro Público de Comercio, oficiándose. 10. Librese oficio a los fines de hacer saber al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que deberán cesar los descuentos del sueldo de la concursado por los ítems del bono de haberes que responden a embargos y códigos de descuento -excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir-, todos ellos en cuanto sean por causa o título anterior a la presentación del concurso preventivo, 13 de Julio de 2023. LIBRESE EL OFICIO PERTINENTE CON LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS. 11. Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese y hágase saber". FIRMADO Dra. MARIANELA MAULIÁN SECRETARIA. Dr. MAURO R. BONATO JUEZ.Rosario,de 2023.

S/C 510286 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de

la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado a comparecer al Sr. LOPEZ OMAR ERNESTO- DNI 12.103.386 a los autos "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ LOPEZ, OMAR ERNESTO s/ Cobro De Pesos", expte. N° 21-02896171-2. A los efectos, se transcribe decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 07 de Diciembre de 2018 Téngase presente lo manifestado. Al cargo Nro. 3368/18 se provee: Por presentados, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese a LOPEZ, OMAR ERNESTO por el plazo de ley (TRES DIAS) para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC" FDO: DRA. ELVIRA S SAUAN (Secretaria). DRA. MARIA A MONDELLI (Juez). Dr. Arturo Audano, secretario.
\$ 60 510380 Nov. 13 Nov. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario- Santa Fe, en los autos caratulados "CASTILLO, ROMINA SOLEDAD NOEMI s/ Concurso Preventivo" EXPTE N° CUIJ 2102972239-8 se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 25/10/2023: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de Romina Soledad Noemí DNI 35.585.778 con domicilio en calle Junín 5942 de Rosario y domicilio ad litem en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario. 2. Oficiése a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que tenga a bien disponer el sorteo de Síndico categoría B. Aceptado que fuere el cargo respectivo la Sindicatura deberá establecer el horario de atención al público y se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3, 9 y 10 LCQ por auto ampliatorio del presente. 3. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El forense". El deudor deberá acreditar en el expediente su publicación conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 28 la ley 24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 14 inc. 3) y 4) y art. 30 ley 24522. 4. Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 21 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de familia, a efectos de hacerle saber de la presente apertura de concurso preventivo, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. 5. Anótese la inhibición general del deudor. Líbrense los despachos de rigor a tal fin al Registro General de Rosario, Registro Nacional de Buques. Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y demás reparticiones correspondientes. 6. Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$40.500.- para abonar gastos de correspondencia bajo apercibimientos de tenerlo por desistido en caso de incumplimiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 ley 24522. 7. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 8. Ordeno que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, conforme lo normado por el Art. 23 y Art. 29 del Código Fiscal, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la apertura del presente concurso preventivo. 9. Ordeno anotar la presente apertura en el Registro de Procesos Concursales. Mesa de Entradas Única de Expedientes y Registro Público de Comercio, oficiándose. 10. Líbrense oficio a los fines de hacer saber al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que deberán cesar los descuentos del sueldo de la concursado por los ítems del bono de haberes que responden a embargos y códigos de descuento -excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir-, todos ellos en cuanto sean por causa o título anterior a la presentación del concurso preventivo, 01 de Agosto de 2023 y al Sr. gerente del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que no se deberá debitar ningún tipo de código de descuento en la caja de ahorros del concursado, por autorizaciones conferidas por el mismo, por deudas de causa o título anterior a la presentación del concurso preventivo, 01 de Agosto de 2023. LIBRENSE LOS OFICIOS PERTINENTES CON LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS. 11. Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese y hágase saber" FIRMADO Dra. MARIANELA MAULIÓN SECRETARIA. DR. MAURO R. BONATO JUEZ
Otra Resolución: "ROSARIO, 26/10/2023: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la resolución Nro. 1197 de fecha 25 de Octubre de 2023 en el sentido que debe decir: "Romina Soledad Noemí Castillo" FIRMADO Dra. MARIANELA MAULIÓN SECRETARIA. Dr. MAUROR. BONATO JUEZ

S/C 510284 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) Secretaria del Dr. FEDERICO LEMA en autos BARRILE, LILIANA Y OTROS c/ CUEVA, GLADIS BEATRIZ Y OTROS s/ División De Condominio CUIJ N° 21-028809465 se notifica a los herederos de la codemandada IRMA LEONOR CALZETTI, que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 30/10/2023. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. FDO. DR EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) - DR. FEDERICO LEMA (SECRETARIO).
\$ 40 510373 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a derecho a la

demandada Sra. Rosario Olga Lafarga, L.C. 4.5 19.582, dentro de los autos "GURGONE, ABI BEATRIZ c/ LAFARGA, OLGA s/ Otras Diligencias" CUIJ Nro. 21-12639732-9 conforme los siguientes decretos: "Rosario, 28 de junio de 2023. Atento a lo manifestado, notifíquese por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Fdo. DR. MAXIMILIANO N COSSARI, juez, DRA. GABRIELA P. ALMARA, Secretaria". - y "ROSARIO, 21 de septiembre de 2022 Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo n° 12515: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, a mérito del mandato acompañado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, tramítese por vía de juicio Sumario. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término de 03 días, bajo apercibimientos de ley. Por ofrecida prueba, téngase presente para su momento oportuno. Notifíquese por cédula, haciéndole saber al Oficial Notificador, que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo, proceder a practicar la notificación. Oficiése a la Municipalidad de Pueblo Esther, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Procédase a la anotación de litis, respecto del inmueble objeto de la presente acción, librándose los despachos pertinentes. Líbrense mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo e identifique sus ocupantes, justificando su ocupación con los títulos que detentan. Cumplímense con el sellado faltante de la Tasa de Justicia. Fdo. DR. Maximiliano N Cossari, juez, Dra. Gabriela P. Almara, Secretaria.
\$ 50 510201 Nov. 13 Nov. 16

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ FERRO, SEBASTIAN MIGUEL s/ Apremio" CUIJ N° 2102905796-3. Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: N° 2646, Rosario, 16 de octubre de 2018. Y VISTOS: lo solicitado precedentemente y constancias de autos, RESUELVO: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder general acompañado, el que deberá certificarse ante el Actuario. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponde. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía de APREMIO. Cítese a comparecer al accionado por el plazo de diez días para el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase la inhibición general del demandado: ,SEBASTIAN MIGUEL FERRO DNI. N° 26. 720.407, en el Registro General de Rosario y en el Registro Nacional de Propiedad Automotor, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 194.110,44.- con más la de \$58.233,13.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Líbrense el despacho correspondiente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina .Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Myrian Raquel Huljich (Secretaria).

"ROSARIO, 06 de Febrero de 2019 Procédase por Secretaria a la certificación del poder como lo solicita.-" Fdo. Dr. Jonatan Pierini (Prosecretario).
"ROSARIO, 22 de Agosto de 2019 Siendo que la ley referida no se encuentra en vigencia, a lo solicitado oportunamente. -" Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Myrian Raquel Huljich (Secretaria),
"Rosario. 19 de junio de 2020 Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Sebastián Miguel Ferro, no ha comparecido o estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe, Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Patricia A. Beade (Secretaria).

"ROSARIO, 13/05/2021 Téngase presente el nuevo domicilio denunciado y hágase saber. Notifíquese nuevamente haciéndose saber que tal notificación será considerada válida en el supuesto que la misma sea recepcionada por el propio demandado o por persona que manifieste conocerlo y se haga cargo de su entrega debiendo dejarlo asentado el oficial notificador en dicha diligencia. -" Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Patricia A. Beade (Secretaria).

"Rosario 18/04/2023. téngase presente. Atento lo manifestado constancias de autos, tratándose de un demandado con domicilio desconocido, y no obstante lo actuado en autos en miras a evitar futuras nulidades (art 21 CPCC.), cítese y emplácese o estar a derecho al mismo por edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC Fdo, DRA, SUSANA SIL VINA GUEILLER (Jueza); DRA. PATRICIA ANDREA BEADE (Secretaria). -

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ ROBLED, PATRICIA ADRIANA s/ Apremio" CUIJ N° 21-0290497-9. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 4ta.ª Nominación de Rosario.4.

Se ha dictado lo siguiente
"N° 2563. Rosario, 10 de octubre de 2018. Por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser certificadas. Por promovida la acción que expresa. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Anótese inhibición general de bienes de la demandada hasta cubrir la suma de \$250.012,52.- con más la de \$75.003,60.- estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese la Oficina respectiva. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto (Jueza), Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).

"ROSARIO, 05 de Febrero de 2019. Téngase presente. Notifíquese." Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto (Jueza), Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).

"ROSARIO, 08 de Abril de 2019. Agréguese lo acompañado. Oficiése a los fines solicitados." Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto (meza), Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).
"ROSARIO, 14 de Junio de 2019". Téngase presente.

"ROSARIO, 08 de Agosto de 2019". Agréguese lo acompañado. Conforme lo manifestado, suspéndase el trámite de las presentes actuaciones." Dra. Silvia A. Cicuto (Jueza), Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). -

ROSARIO, 31 de Julio de 2020. Reanúcese el trámite de las presentes actuaciones. Téngase presente." Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).

"ROSARIO, 28 de diciembre de 2020". Agréguese.

"ROSARIO, 11 de Febrero de 2021. Por denunciado nuevo domicilio.

"ROSARIO, 03 de Agosto de 2021." Agréguese lo acompañado. Líbrense mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de ley, conforme petición.

"ROSARIO, 13 de Febrero de 2023". Agréguese
"Rosario 9 de Marzo del 2023" Hágase saber que por designación del nuevo titular de este Juzgado, en lo sucesivo entenderá en los presente el Dr. Nicolás Villa-

nueva. Notifíquese por edictos, conforme peticiona. Fdo. DR. NICOLAS VILA-NUEVA (Juez); DRA. DANIELA A. JAIME (Secretaria). 19 septiembre de 2023.

S/C 510166 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario y en autos "FERNANDEZ RIERA, DIEGO MAURICIO CEFERINO CJ MUGGERI CARMELO DOMINGO Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ N° 21-02878303-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO. 27 de Junio de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada (Carmelo Muggeri, Nélida Paulina López de Muggeri y herederos de Raúl Mario Bettati) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio Sin SU representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Mantello (Juez). Dr. Rubulotta (Secretaria). Rosario, 4 de octubre de 2023.

\$ 50 510196 Nov. 13 Nov. 16

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe Dr. Eduardo Arichuluaga Secretaria Dr. Javier Chena en los autos caratulados: "Borsellino Impresos SRL cf SM Grupo SA s/Demanda Ejecutiva " Cuij 21-029077707-7 "ROSARIO, 04 de Octubre de 2023 Atento lo peticionado, notifíquese como se solicita mediante la publicación de edictos, por término de ley, DR. JAVIER MATIAS CHENA DR. EDUARDO H. ARI-CHULUAGA Secretario Juez "ROSARIO, 25 de Agosto de 2023 Atento lo peticionado y constancias de autos, trábase la inhibición general de la demandada bosta cubrir lo suma de \$222.177,24, librándose el correspondiente despacho con todas las facultades y constancias pertinentes, en sustitución de la ordenada en el decreto de fecha 23/08/21- DR. JAVIER MATIAS CHENA DR. EDUARDO H. ARI-CHULUAGA Secretario. 11 de octubre de 2023.

\$ 50 510192 Nov. 13 Nov. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario: Dra. Susana Gueiler y Secretaria de la Dra. Patricia Beade en los autos caratulados "ASERRADERO SOLDINI SA c/ SEGRERA, ROBERTO s/ Juicio Ejecutivo 21-02883614-4 4 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11Sva. Nom. N° 1047 Rosario, 23/08/2023 Y VISTOS: la inhibición solicitada. RESUELVO: Dispóngase la inhibición general del accionado: Roberto Segrera. D.N.I. N° 29921.733, hasta cubrir la suma reclamada de 5148.378.01.- Con más la de \$29.675.60.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente al Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro de La Propiedad automotor, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Insértese y hágase saber.-Fdo. Dra. (Gueiler. Dra. Beade". La INHIBICION se encuentra registrada en el Registro Nacional de La Propiedad Automotor de Rosario Nro. 07, extensivo a todos los Registros de la Propiedad Automotor de la República Argentina en Fecha 12 de setiembre 2023 mediante oficio Nro. 957 de Fecha 08 setiembre 2023.22 de setiembre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 50 510193 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Las Rosas en lo Civil, Comercial y Laboral, Dr. Rodolfo J. Baldani (en suplencia), Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich, en los autos: MUTUAL DEL PERSONAL DE AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS c/GAETAN MIGUEL ANGEL s/Juicios Ejecutivos, CUIJ: 21-13919197-5, se cite y emplaze por el término de diez (10) días a comparecer o estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía al Sr. Gaetan Miguel Angel en los términos y condiciones del decreto que seguidamente se transcribe, "Las Rosas, 31/10/2022. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio procesal constituido y a merito del poder general que invoca -remitido conjuntamente con escrito de demanda- otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la Demanda Ejecutiva que se expresa Agréguese la documental recepcionada mediante archivo adjunto. Acompañe la presentante la documental original para ser reservada en secretaría Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Y otro: "Las Rosas, 16/08/2023. Atento a lo expuesto por la presentante y a los efectos de ordenar el procedimiento, déjese sin efecto el decreto de fecha 28/2/2022 y precédase al emplazamiento por edictos como se solicita. Fdo. Dr. Rodolfo J Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). Las Rosas, 3 de octubre de 2023.

\$ 50 510191 Nov. 13 Nov. 16

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ESCOBAR, ARTURO (LE: 7.857.944) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ESCOBAR, ARTURO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02975112-6). Fdo: Prosecretaria. Rosario.

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenarlo citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS TEODORA CASQUERO (DNI 2.274.294), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASQUERO, GLADYS TEODORA s/Sucesorio; CUIJ 21-02975645-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez); en los autos caratulados: LE SAS NELIDA AZUCENA s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-015613871, se hace saber que se ha ordenado: Rosario 26 de Mayo de 2022 (...) emplácese por edictos a los herederos de NILDA INES ALONSO, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Notifíquese por cédula a los herederos declarados en el expediente sucesorio en el domicilio real y legal constituido. Fdo. Dr. Marcelo M. Quaglia, Juez; Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria

Subrogante. En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de NILDA INES ALONSO, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario 26 de Mayo de 2023. Dra. Karina Arreche, Secretaria Subr. \$ 45 Nov. 13

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 16, el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña Daniela Eugenia Marinozzi, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: Marinozzi, Daniela Eugenia s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-26423101-6.- Firmat, —; Dr. Dario Loto, Secretario. \$ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OROZCO ALBERTO ANTONIO (DNI 8.374.905) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: OROZCO ALBERTO ANTONIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26423162-8 de trámite por ante Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Laboral. Firmat, Fdo.: Prosecretario. \$ 45 Nov. 13

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Vario Loto; llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (conf Art. 2340 C.CC.N.) ANTONIO JOSÉ CINQUANTINI por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: CINQUANTINI ANTONIO JOSE s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-26423266-7). Firmat, \$ 45 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16, en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco —Jueza- Dr. Dario Loto - Secretario-, en los autos caratulados ANDRADA JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26409947-9), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Juan Carlos Andrada, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, de 2023. Dr. Dario Loto. \$ 45 Nov. 13

En los autos caratulados: DOVICH ALBERTO FELIX s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26423156-3 en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral, N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco, Jueza y Secretaria del Dr. Dario Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de Don DOVICH ALBERTO FELIX, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de la ley. Fdo. Secretario Dr. Dario Loto. Firmat, Noviembre de 2023. \$ 45 Nov. 13

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL PORFIRI DNI: 11.968.531 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Porfirio Miguel Angel s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861885-5) Casilda, 10/11/2023. Fdo. Lucia Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45 Nov. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE DANIEL GORLA DNI. 10.565.272 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "GORLA JORGE DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-25863793-0) Casilda, 10/11/2023. Fdo. Lucia Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45 Nov. 13

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez; Dra. María Laura Aguaya del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comerc. y Laboral - 2da. Nom. de la ciudad de Cañada de

Gómez, secretaria autorizante, se hace saber que en autos: CANDIDO LILIANA c/GALLI LIMARDO FRANCO JUAN LUIS s/IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD; CUIJ N° 21-26031011-6, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RICARDO RAUL LIMARDO, por el término y bajo apercibimientos legales según el siguiente decreto Cañada de Gómez, 15 de septiembre de 2023. En razón de tramitar los presentes autos por operar el fuero de atracción sucesorio del Sr. Ricardo Raúl Limardo, cítese y emplácese a sus sucesores en los términos del Art. 597° CPCCSF." Firmado: Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario) y Dra. María Laura Aguaya (Juez). Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 19 de Octubre de 2023. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.
\$ 52,50 510169 Nov. 13 Nov. 21

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: COAPOSER LTDA. s/Concurso preventivo - Hoy quiebra indirecta; CUIJ N° 21-25367979-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Con relación al dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. San Lorenzo, 2 de Noviembre de 2023. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 90 510223 Nov. 13 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REBUGHINI ALBERTO OSCAR, L.E. 6.118.692, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: REBUGHINI ALBERTO OSCAR s/Declaratoria de herederos 21-25443441-5.
\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Antonio Santiago Coniglio, D.N.I. N° 6.180.755, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CONIGLIO, HECTOR ANTONIO SANTIAGO s/Protocolización Testamento; CUIJ N° 21-25442986-1. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Juez) Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).
\$ 45 Nov. 13

Por disposición de la jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roccamante Teresa Graciela, DNI N° 4.232.074, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 30 días, dentro de los autos caratulados ROC-CAMANTE TERESA GRACIELA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-25443716-3, que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria). San Lorenzo, de 2023.
\$ 45 Nov. 13

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PILLUD EDGARDO LUIS, DNI NRO 10.430.588 para que comparezcan a estar a derecho por el término de 30 días, dentro de los autos caratulados "PILLUD EDGARDO LUIS S/ SUCESORIO" Expte CUIJ NRO 21-25443579-9 que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el Boletín Oficial por el término de ley.
\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de don ELISA CELESTINA BAZZANA, DNI 6.019.934, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Asimismo se hace saber, que en caso de existir bienes, deberán proceder conforme al art. 2342 del Código Civil y Comercial. Autos "BAZZANA ELISA CELESTINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", (Cuij: 21-25444058-9). Fdo. Dra. LUZ M. GAMST – Secretaria, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO – Juez.
\$ 45 Nov. 13

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación, ciudad de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NÉLIDA ROMANELLO, D.N.I. N° 2.384.671, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Ofi-

cial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Darío Malgeri (Secretario). Autos: "ROMANELLO NÉLIDA s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25658662-9).- Secretaria,
\$ 45 Nov. 13

Se hace saber que en el juicio "PIERMATEI CARLOS RUBEN s/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25658871-1, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. AGUEDA. M. ORSARIA, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. ALEJANDRO DANINO, se ha dispuesto lo siguiente: "Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores del Don. PIERMATEI, CARLOS RUBEN, D.N.I. Nro. 8.291.038. Para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos". AUTOS: "PIERMATEI CARLOS RUBEN s/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25658871-1. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario.
\$ 45 Nov. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 14, SEGUNDA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de don VALLA JORGE LUIS, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, de 2023.- Autos: VALLA JORGE LUIS S/ SUCESORIO"21-25658727-8.- Dr. MALGERI DARIO F. (secretario)
\$ 45 Nov. 13

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante BEATRIZ BAMBINA MARIA DI PAOLO, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, 13 de Noviembre de 2023.- Dra. Agueda Orsaria (Juez) Dr. Alejandro Danino (Secretario). AUTOS: D'ANGELO MIGUEL S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-25580139-9.-
\$ 45 Nov. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N°14, 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos "FEBRE, NESTOR JOSE s/JUICIO SUCESORIO". Expte. CUIJ 21-25658722-7, llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don NESTOR JOSE FEBRE DNI N°13.689.261, por 30 (treinta) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y Estrados de Tribunales, a tenor de lo dispuesto por el art. 67 CPCC. Secretaria, 13 de Noviembre de 2.023. Dr. Alejandro Danino – Secretario.-
\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ANTONIO SALEMI (DNI 6.000.012) por un día para que lo acrediten por el término de treinta días. Autos caratulados "SALEMI, ANTONIO S/ SUCESORIO " Expte. CUIJ N° 21-25658851-7. Dra.Griselda Ferrari (Juez), Secretaria de la autorizante. Villa Constitución.-
\$ 45 Nov. 13

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto CIGNOLI, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Andrés ESPINOZA, en los autos caratulados "QUIROGA NILDA NELIDA Y SCHIAVI LUIS CLEMENTE S/ SUCESORIOS" (CUIJ 21-26365447-9) , se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Nilda Né-lida QUIROGA (L.C. 4.097.213) y Luis Clemente SCHIAVI (D.N.I. M6.129.430) , para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley.- Dr. Jorge Luis ESPINOZA.– Secretaria.-
\$ 45 Nov. 13

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO GRAMAJO titular del L.E.2.229.988 por un día para que comparezcan a este Tribunal, dentro de los autos " GRAMAJO ANTONIO S/ SUCESORIO" cuij 21 26362941 5, a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días (art. 2340 CCyC). Secretaria. Rufino, de Noviembre de Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.
\$ 45 Nov. 13

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: MENCONI VICENTE ENRIQUE y Otros s/Sucesorio; (CUIJ 21-24620656.9) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de: Doña LUCÍA FERRI, DNI N° 836.826, y que falleció el 05/06/2000 en Venado Tuerto; Don VICENTE ENRIQUE MENCONI, DNI M6.094.532, y que falleció el

01/05/2006, en Venado Tuerto; Don LUIS PASCUAL MENCONI, DNI N° 11.917.242, y que falleció el 25/05/23 en Venado Tuerto, para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 8 de Noviembre de 2023. Dra. Laura Olmedo, Secretaria Subr.
\$ 45 Nov. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de GUADAGNINI SILVIO JOSE (DNI 6.122.034) para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Autos: GUADAGNINI SILVIO JOSE s/Declaratoria de herederos (21-24016732-0). Venado Tuerto, 8 de Noviembre de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.
\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Venado Tuerto; a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez; secretaria subrogante Dra. María Laura Olmedo, se llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de doña María Elena Blanco, D.N.I. 21.607.667, para que en el término de ley comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: BLANCO MARIA ELENA s/Sucesorio 21-24620378-1. Fdo.: Dra. María Laura Olmedo — Secretaria. Venado Tuerto, 8 de Noviembre de 2023.
\$ 45 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, Secretaria del Dr. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Carlos Alberto HOLLMANN, D.N.I. 14.210.184, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, de de 2023. "HOLLMANN, Carlos Alberto s/ SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-24621005-2.
\$ 45 Nov. 13

El Señor Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dra. María Celeste Rosso, Juez; Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don BOTACCINI ANGEL RUBEN, D.N.I. 6.125.301, por el término de un (1) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL.- Venado Tuerto, Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.-
\$ 45 Nov. 13

El Señor Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dra. María Celeste Rosso, Juez; Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ESCUDERO NOLDA LYLIAN, D.N.I. 2.308.624, por el término de un (1) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL.- Venado Tuerto, Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.-
\$ 45 Nov. 13

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: "SANDOVAL, GUSTAVO ISMAEL s/Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02972987-2, se hace saber que por Resolución Nro. 1115 de fecha 6 de octubre de 2023 se ha declarado la apertura del concurso preventivo del Sr. Gustavo Ismael Sandoval, DNI 25.900.078, con domicilio en calle Patricios N° 681 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 1196 Rosario, 25/10/2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar como fecha tope hasta la cual los acreedores deben solicitar a la sindicatura la verificación de sus acreencias, justificando la misma con los títulos respectivos, el día 11 de diciembre de 2023. 2) Señalar los días 26 de febrero de 2024 y 10 de abril de 2024 para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente. 3) Fijar el día 03 de abril de 2024 como tope hasta el cual el deudor deberá presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 09 de agosto de 2024 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 02 de agosto de 2024 a las 9:00 horas. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Fomento". Insértese y hágase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por el Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Asimismo se ha designado Sindico a la CPN Marcela Viviana Spotto, con domicilio en calle Sarmiento 819 Oficinas 1-2 de Rosario, con horarios de atención los días hábiles judiciales de 14 a 20 hs., denunciando correo electrónico: mspotto@hotmail.com, quien aceptó el cargo en autos. Secretaria, 1 de noviembre de 2023. Dr. Fernando Bitetti, prosecretaria.

\$ 170 510099 Nov. 8 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la que suscribe notifica a CHEN CAIYUN (DNI 94640190) en su carácter de accionado en los autos: "ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/CHEN CAIYUN s/Apremios Fiscales A.P.I.", CUIJ. N° 21-02955047-3 que en dichos autos se ha dictado el auto del tenor siguiente.: "N° 508 - Rosario, 16/06/2023. Y VISTOS: Estos autos caratulados "API c/CHEN CAIYUN s/Apremios Fiscales A.P.I.", Expte. N° 177/22; dentro de los cuales a fs. 5 vta.16, la actora promueve demanda de ejecución fiscal contra CHEN CAIYUN, CUIT 27-94640190-6, por cobro de la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta Y Cinco Mil Doscientos Ochenta Con Cuarenta Cvos. (\$4.565.280,40.-), con más intereses según decreto nro. 1560/91 y costas, proveniente de la falta de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Cuenta nro. 021-396185-7, por los períodos y conceptos que detalla, todo conforme surge de la liquidaciones glosadas en autos (fs. 3 vta.15). Se citó de remate a la demandada, conforme edictos obrantes a fs. 30/31, y no opuso excepciones, por lo que los presentes quedaron en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: El título en que se funda esta demanda y que se encuentra agregado en autos asume carácter ejecutivo por cuanto reúne los requisitos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73 del Código Fiscal — Ley 3456 y sus modificatorias (TO. 1997). Ante la falta de oposición de excepción legítima por parte del accionado, resultan aplicables los apercibimientos del artículo 76 del mencionado texto legal. En cuanto a los intereses se estará a lo dispuesto en las normas fiscales vigentes (art. 43 del Código Fiscal, Dec. N° 1560/91, Resolución MH.Y.F N° 005 - Circular N° 6063/92 y cc.), FALLÓ: Mando llevar adelante la ejecución contra CHEN CAIYUN, CUIT 27-94640190-6 hasta tanto la actora se haga integro el cobro de la suma reclamada de Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta Y Cinco Mil Doscientos Ochenta Con Cuarenta Cvos. (\$4.565.280,40.-), con más los intereses indicados precedentemente. Costas a la demandada (art. 251 C. P.C. C.). Los honorarios se regularán una vez practicada la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Godoy — Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal T.O.2014). Rosario, de 2023.Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 510122 Nov. 8 Nov. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "MENDEZ AXEL NICOLAS c/ CACCHIARELLI JOSE ANGEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-25573455-2, se cita y emplaza a los herederos del demandado JOSE ANGEL CACCHIARELLI en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., a efectos de que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley.- A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente: "VILLA CONSTITUCION, 20/04/2023 Téngase presente lo informado. Agréguese la constancia acompañada. Previo a todo ulterior trámite: Cítese y emplácese a los herederos del demandado JOSE ANGEL CACCHIARELLI a efectos de que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al último domicilio real denunciado por el causante en autos (Córdoba S/N de la localidad de Theobald), a diligenciar por el Sr. Juez comunitario que corresponda. Asimismo publíquense edictos en la forma prescripta por el art. 597. Oficiése al Registro de Procesos Universales a efectos de que tenga a bien informar si existe sucesión abierta de quien en vida fuere José Angel Cacchiarelli. FDO: DR. ALEJANDRO DANINO, (Secretario) DRA. AGUEDA M. ORSARIA (Juez).

\$ 55 509997 Nov. 3 Nov. 14

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez en los autos caratulados: LENTA OMAR BENJAMIN c/FIGUEROA ROSA OLGA s/Juicios Ordinarios 21262515849, Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge; Se hace saber que se cita se emplaza a comparecer a estar a derecho a los herederos y/o sucesores de OMAR BENJAMIN LENTA DNI 14.549.836; conforme proveído que reza así: San Jorge, 15 de Marzo de 2023. Proveyendo cargo N° 5365: Por recibidos. Hágase saber a las partes la nueva radicación del Expediente. Conforme previsiones art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de OMAR BENJAMIN LENTA a que comparezcan a la presente causa en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. (Fdo.) Dr. Julián David Tailleux, Secretario. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Lo que se publica BOLETIN OFICIAL.

\$ 330 509737 Nov. 1 Nov. 14

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario y en los autos: RANURE AZUCENA BEATRIZ c/PARISI ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ 21-25610511-7, se ha ordenado lo siguiente: Resolución N° 252/23, en la ciudad de Rosario, a los 04 días del mes de septiembre de 2023, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: RANURE, AZUCENA BEATRIZ c/PARISI, ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-25610511-7, venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, en apelación de la sentencia N° 1068... RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 CPCC); 2.- Confirmar la Sentencia N° 1068/20 (fs. 262/265); 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Molina, Cinalli, Chaumet (Art. 26 L.O.P.J.) Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 50 509569 Oct. 31 Nov. 29

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro